AVALÚO COMERCIAL

No. 19 – 2026

LOTE DE TERRENO
“EL JEREZ”
VEREDA “BOQUERON”
CHOCONTA – CUNDINAMARCA



ELABORADO POR
ARQ. CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO

REVISION JUNIO DE 2026

DIRECCION SEDE PRINCIPAL: CALLE 19B 81B-45 TORRE 3 OFICNA 302
PAGINA VIRTUAL www.aureavaluos.com.co
CORREO ELECTRONICO: Aure.avaluos@gmail.com
CONTACTOS: 3133724545

MEMORIA DESCRIPTIVA

MUNICIPIO : CHOCONTA

DIRECCIÓN : EL JEREZ

VEREDA : BOQUERON

PROPIETARIOS : DANIEL ALBERTO CABRERA GAMBA
C.C. No. 79.884.184

VALUADOR : CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO

REVISION JUNIO DE 2026

DIRECCION SEDE PRINCIPAL: CALLE 19B 81B-45 TORRE 3 OFICNA 302
PAGINA VIRTUAL www.aureavaluos.com.co
CORREO ELECTRONICO: Aure.avaluos@gmail.com
CONTACTOS: 3133724545

TABLA DE CONTENIDO

1.	AVALÚO COMERCIAL	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL BÁSICA	5
3.	ASPECTOS JURÍDICOS	6
4.	INFORMACIÓN CATASTRAL	6
5.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO	7
6.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR	13
7.	CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO	13
8.	NORMATIVIDAD	19
9.	METODOLOGÍA DEL AVALUÓ	22
10.	CONSIDERACIONES GENERALES	22
11.	INVESTIGACIÓN ECONÓMICA	23
12.	AVALUÓ	25
13.	CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA	26
14.	CERTIFICACIÓN DE AVALUÓ	27
15.	REGISTRO FOTOGRÁFICO	28
16.	ANEXOS	32

1. AVALÚO COMERCIAL INMUEBLE RURAL

OBJETO DEL AVALÚO

El objeto del presente informe de avalúo es el de determinar el valor comercial o de mercado del Bien Inmueble denominado “El Jerez”, ubicado en la Vereda “Boquerón”, del Municipio de Chocontá, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento del avalúo y los factores de comercialización que puedan incidir positiva o negativamente en el resultado final, teniendo en cuenta lo establecido en las Normas técnicas sectoriales N.T.S. – I 02.

DEFINICIÓN DE VALOR COMERCIAL O DE MERCADO

Para el presente avalúo se determinará el valor comercial del Bien Inmueble aquí descrito, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Resolución IGAC 620 de 2008; para los Avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1.997. El avalúo presentado aquí corresponde al precio comercial del inmueble, expresado en moneda colombiana, entendiéndose por precio comercial aquella suma de dinero que un comprador y un vendedor estén dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad en un mercado con alternativas de negociación

DERECHO DE PROPIEDAD

Se considera que el propietario tiene derecho de propiedad completo y absoluto pudiendo disponer y transferir el inmueble con entera libertad.

MAYOR Y MEJOR USO

Se define como: El uso más probable de un bien, físicamente posible, justificado adecuadamente, permitido jurídicamente, financieramente viable y que da como resultado el mayor valor del bien valorado.

VIGENCIA DEL AVALUÓ

El presente avalúo tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios analizados.

2. INFORMACIÓN GENERAL BÁSICA

2.1	**SOLICITANTE**	Municipio de Chocontá
2.2	**OBJETO DEL AVALÚO**	Estimar el valor comercial del Bien Inmueble
2.3	**TIPO DE INMUEBLE**	Lote de Terreno
2.3.1	**USO E.O.T.**	- Agropecuario Tradicional (28.24%) - Áreas de Restauración (56.00%) - Franjas de Protección Hídrica – Áreas Periféricas a cuerpos de Agua, Cauces de Agua, Ambarses, Humedales (15.76%).
2.4	**ÁREA TERRENO**	78 Has. 5.9165756 m2, según certificado de tradición y Libertad No. 154 – 46454, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.
2.4.1	**ÁREA CONSTRUIDA**	No posee construcciones
2.4.2	**AREA A AVALUAR**	78 Has. 5.9165756 m2, Que corresponde al Área consignada en el certificado de tradición y libertad.
2.5	**DIRECCIÓN**	Lote Terreno “El Jerez”
2.5.1	**VEREDA**	Boquerón
2.5.2	**MUNICIPIO**	Chocontá
2.5.4	**DEPARTAMENTO**	Cundinamarca
2.6	**DESTINACIÓN ACTUAL**	Lote de Terreno actualmente desocupado
2.7	**VIGENCIA DEL AVALÚO**	Un (1) año a partir de la fecha de la Inspección Ocular si se mantienen las condiciones generales del sector.
2.8	**DOCUMENTOS CONSULTADOS**	Certificado de Tradición No. 154 – 46454, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Paz y Salvo Impuesto predial 2025, Certificado uso del Suelo de la Secretaria de Planeación Municipal de Chocontá (C/marca).
2.9	**FECHA DE LA VISITA**	Diciembre 01 de 2.025 Mayo 20 de 2026

2.10	**FECHA DEL INFORME**	Mayo 25 de 2.026
2.11	**FECHA DE REVISION**	Junio 22 de 2.026
2.12	**PROFESIONAL AVALUADOR**	Carlos Alberto Barrera Pardo R.A.A - AVAL 79784165

3. ASPECTOS JURÍDICOS

3.1	**PROPIETARIOS**	Daniel Alberto Cabrera Gamba C.C. No. 79.884.184
3.2	**TITULO DE ADQUISICIÓN**	Escritura Publica No. 1167 de fecha 29 de Septiembre de 2.021 de la Notaria Veintidós (22) del Círculo Notarial de Bogotá D.C.
3.3	**MATRICULA INMOBILIARIA**	154 - 46454
3.4	**CEDULA CATASTRAL**	25183000000000050459000000000
3.5	**CONCEPTO JURÍDICO**	Los documentos relacionados fueron suministrados para la identificación jurídica del inmueble, no constituyen estudio de títulos. No presenta ninguna afectación jurídica ni de servidumbres y otras limitaciones lo cual se verificó mediante el certificado de tradición y libertad folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154 - 46454, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá - Cundinamarca.

4. INFORMACIÓN CATASTRAL

4.1	**CEDULA CATASTRAL**	25183000000000050459000000000
4.2	**ÁREA DE TERRENO**	78 ha. 5.916 m2
4.3	**ÁREA DE CONSTRUCCIÓN**	0 m2
4.4	**ÚLTIMO AVALUO**	$ 499.682.000
4.4	**VIGENCIA DE ACTUALIZACIÓN**	2.025

NOTA: Según ficha del Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGAC”.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

LOCALIZACION DEL MUNICIPIO
CHOCONTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Chocontá es un municipio de Colombia ubicado en el departamento de Cundinamarca. El municipio se encuentra sobre el altiplano Cundiboyacense, a una distancia de 75 km al nordeste de Bogotá, ciudad con la que se conecta por la Troncal Central del Norte (Ruta Nacional 55). La altitud media de la cabecera municipal es de 2689 m s. n. m. El clima es templado, con una temperatura media anual de 12°C, presentando abundantes lluvias durante el año.

Chocontá está integrado por 22 veredas. Es conocido como la «Ciudad Satélite de Colombia», debido a que entre 1970 y 1981 fueron instaladas en su territorio unas antenas satelitales que hasta principios del siglo XXI permitieron el 50% de las telecomunicaciones del país.

Este municipio es uno de los principales productores de fresas de Cundinamarca y Colombia. Algunos de sus principales atractivos turísticos son sus paisajes de verdes colinas, la Represa del Sisga, el cerro del Choque, los monolitos de Hato fiero y los balnearios de aguas termales con propiedades medicinales.

Durante la guerra civil de 1854, Chocontá fue sede presidencial de la República de la Nueva Granada, al asumir la presidencia el general neogranadino Tomás Herrera.

SIGNIFICADO

Existen dos versiones acerca del origen del topónimo «Chocontá». Según la primera versión, propuesta por el historiador Joaquín Acosta Ortegón, Chocontá en *muysc cubun* (idioma muisca), significa «labranza del aliado bueno», aunque también puede traducirse como «labranza del amigo bueno» o «labranza de la buena alianza».

La segunda versión, que data de 1626, es del cronista fray Pedro Simón, quien en el capítulo XVIII de la segunda de sus *Noticias historiales* afirma que el topónimo «Chocontá» significa «Labranza de Páramo»
.
En la primera versión, la palabra estaría compuesta por los vocablos *cho* (bueno), *con*, contracción de *compa* (amigo, camarada, compañero) y *ta* (labranza, huerta, sementera). Sin embargo, es una etimología improbable porque no tiene en cuenta el orden de constituyentes de la lengua muysca, en el que el adjetivo sigue al sustantivo y no al contrario (ver folio 28v de la gramática del ms. 158 de la Biblioteca Nacional de Colombia).

De acuerdo con la segunda versión, el vocablo *chocon* sería adaptación hispana de *zoquyn*, que significa «en el páramo», siendo *choco-* «páramo», del muysca *zoquy*, y la *-n* implica localización, mientras que la palabra *ta* significa «labranza». Además, hay que tener en cuenta que en el idioma muysca se escribían con *z* muchas palabras que hoy día se escriben con *ch*, como *Bozica, quynza, Cuhuza Fiba*, *zisa*, entre otras; que hoy día escribimos como *Bochica, quincha, Cuchaviva* y *chisa*; por lo que Ezequiel Uricoechea propuso que la *z* se debía pronunciar como «ts» o «tsh»

ORIGEN / MOTIVACIÓN

Concontá era el nombre original con el que se conoció la región a la llegada de los conquistadores españoles y que fue adoptado más adelante junto con un santoral como Villa del Espíritu Santo y Villa de Santiago de Chocontá. Para los muyscas el nombre guardó relación con la labranza de la tierra que fue y sigue siendo características tradicionales herencia del pueblo muysca.

La versión de fray Pedro Simón podría tener relación con una leyenda local según la cual un *chyquy* (sacerdote muysca) le profetizó a una muchacha que el dios del sol la fecundaría si subía un día, al amanecer, a la cima del cerro Choque, y que el hijo que tendría de esa unión sería un gran cacique, fundador de un pueblo insigne. La muchacha le hizo caso al *chyquy* y en el cerro fue fecundada, efectivamente, por el dios. Al cabo de nueve meses, dio a luz una papa, a la que envolvió en flores y encenillo y a la que cuidó hasta que se metamorfoseó en un niño y luego en un apuesto joven, que fue el fundador y primer cacique de Chocontá. De acuerdo con esta leyenda, el nombre del cerro Choque provendría de la palabra muisca *zoque* (/t̪soke/), que significa «páramo», de donde provendría el nombre de Chocontá. Sin embargo, la etimología más conocida para la palabra Chocontá, aunque infundada, es la propuesta por el historiador Acosta Ortegón

GEOGRAFIA

La cabecera municipal se encuentra situada a los 5° 09´ Norte y 73° 42´ Oeste. El municipio tiene una extensión territorial total de 301.1 km², de los cuales 1.44 km² (0.48%) corresponden al área urbana, y 299.66 km² (99.52%) al sector rural. Se encuentra a una altitud de 2655 m s. n. m., y la temperatura media anual es de 13 °C. Se encuentra a una distancia de 75 km al noreste de Bogotá.

LÍMITES

Noroeste: Lenguazaque	*Norte:* Lenguazaque	*Nordeste:* Villapinzón
Oeste: Suesca (Laguna de Suesca)		*Este:* Tibirita, Machetá
Suroeste: Sesquilé	*Sur:* Sesquilé	*Sureste:* Machetá

DIRECCION SEDE PRINCIPAL: CALLE 19B 81B-45 TORRE 3 OFICNA 302
PAGINA VIRTUAL www.aureavaluos.com.co
CORREO ELECTRONICO: Aure.avaluos@gmail.com
CONTACTOS: 3133724545

TOPOGRAFÍA E HIDROGRAFÍA

El territorio de Chocontá es montañoso en su mayor parte, aunque cuenta también con extensas zonas planas, principalmente en el cauce del río Bogotá. Entre los accidentes geográficos más destacados, están los siguientes:

Cordilleras, cerros y montañas:

- Cordillera de Suratá.
- Serranía de Las Vueltas.
- Cerros de Chibalá.
- Cerro del Choque.
- Alto del Arrastradero.

Ríos, lagunas y quebradas:

- Río Bogotá.
- Río Tejar.
- Puente del sisga. Río Sisga (que desemboca en la Represa del Sisga, con 96.400 millones de m³ de agua).
- Quebrada de June, o Manacá.
- Quebrada El Ratón.
- Quebrada Carnicerías.
- Monolitos de Hato Fiero Quebrada Saucío

ECONOMIA

Se estima que el 70% de la economía de Chocontá está dedicada a la actividad agropecuaria, siendo los principales productos los siguientes:

- **Fresa**: Cultivada principalmente en las veredas Retiro de Blancos, Tablón, Agua Caliente, Veracruz y Retiro de Indios.
- **Papa**: Principalmente en las variedades Parda-Pastusa, Diacol-Monserrate, Diacol-Guadalupe e Ica-Puracé. Las veredas en las que más se cultiva papa son: Hato Fiero, Guanguita, Cruces, Tilatá, Soatama, Tejar y el sector de Suralá.
- **Arveja**: Cultivada principalmente en las siguientes veredas: Tilatá, Tablón, Hato Fiero, Pueblo Viejo y Capellanía.
- **Haba**: Cultivada principalmente en las veredas Mochila, Agua Caliente, Hato Fiero, Tablón y Capellanía.
- **Flores**: Producto introducido en época más reciente que ha causado algunos problemas ambientales y sociales como contaminación por insecticidas, llegada de población foránea y creación de agrupamientos urbanos irregulares.

Otros productos no muy difundidos son el maíz y las hortalizas. Por otra parte, cada vez se da más importancia a la industria del turismo, tanto ambiental como cultural y de recreación.

MOVILIDAD

La principal troncal de acceso a Chocontá es la Ruta Nacional 55, que conecta la Autopista Norte de Bogotá con el municipio y al norte y noreste de Colombia (principalmente la Costa Atlántica y los Santanderes hasta Venezuela). También está la Ruta Nacional 56 llamada Variante Sisga - Aguaclara, que va hacia la Orinoquía. Otras vías menores se dirigen a la Laguna de Suesca, Cucunubá y Ubaté.

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

La Vereda “Boquerón” se encuentra ubicada en el sector sur del municipio con una extensión de 3.169,28 Has, sus vías de acceso son de Orden 1 (Vía Intermunicipal y/o nacional) y Orden 3 (Vías Veredales).

La Vereda Boquerón tiene los siguientes Limites:

Norte: Vereda “Retiro de Indios”, Vereda “Tejar” y Vereda “Veracruz”
Sur: Vereda “Tilata”
Occidente: Vereda “Saucio” y Vereda “Veracruz”
Oriente: Municipio de Macheta - Cundinamarca

ACTIVIDADES DEL SECTOR

Sector circundado por la Transversal del Sisga con actividades de corredor comercial, Actividades agrícolas, ganaderas y de zonas de conservación de reserva forestal protectoras productoras y algunas viviendas de propietarios.

RECURSOS HIDRICOS

Zona de protección de infraestructura de aprovisionamiento de servicios públicos donde se ubica la bocatoma de la Vereda Boquerón con coordenadas E 1051143; N 1045418 y Cedula Catastral 25426000300040297000.

El prestador del servicio público de acueducto realiza la captación de agua para abastecimiento del área urbana en la Quebrada El Choque y Quebrada Granadillo, ubicadas en las veredas Boquerón, utilizando como sistema de captación y toma directa por gravedad.

VIAS DE ACCESO

Transversal del Sisga (Vía de Orden Nacional) y Vías veredales (Vías terciarias).

ACCESIBILIDAD A EQUIPAMENTOS

La accesibilidad a los diferentes equipamientos de Salud solo se presta en el Casco Urbano del municipio, el equipamiento Educativo es prestado hasta formación primaria en la Escuela “Boquerón”, el sector carece de equipamiento deportivo y religioso.

NIVEL SOCIOECONOMICO DEL SECTOR

El Nivel socioeconómico en el sector es bajo.

SEGURIDAD

El sector no cuenta con problemas de seguridad importantes o significativos, más allá de los que se presentan en la región en general.

ACCESO AL SECTOR Y AL BIEN INMUEBLE

El sector donde se encuentra ubicado el predio se identifica como Vereda “Boquerón”, partiendo desde el centro urbano del municipio de Chocontá por la vía Ruta Nacional 55 hacia el cruce “El Sisga” se toma la vía Variante Sisga – Aguaclara; a la altura del Kilómetro 15 aproximadamente se desvía hacia la derecha una Vía de Tipo veredal Boquerón a llegar al sector donde se ubica el Bien Inmueble en distancia aproximada de 7 Kilómetros, luego se desvía hacia la izquierda a llegar al Bien Inmueble en distancia aproximada de 1.2 Kilómetros; transcurriendo un total de 23.2 Kilómetros aproximadamente donde se deja el vehículo. Vía Nacional pavimentada en doble calzada, variante sencilla pavimentada, vía veredal recebada y camino en recebo.

Luego se continua por un camino veredal a llegar al Bien Inmueble en una distancia aproximada de 1.500 metros; camino veredal de uso peatonal en regular estado de conservación. La Economía del sector y de la vereda se fundamente en actividades agrícolas y ganaderas.

La Topografía de la zona va de Fuertemente Inclinada (12 – 25%) a Moderadamente Escarpada (25 – 50%).

7. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

El predio objeto de este informe valuatorio tiene su principal acceso por caminos veredales de uso peatonal y por la red de vías de uso veredal que comunican el sector con los municipios de Chocontá y Macheta, entre otros. Vías veredales en regular estado de conservación.

Lote de terreno con topografía Fuertemente Inclinada (12 – 25%) a Moderadamente Escarpada (25 – 50%), bien inmueble hace parte de la cuenca de segundo orden del "Rio Bogotá" y en tercer orden del "Embalse del Sisga". Vegetación de Bosque Húmedo Montano bh-M que va entre alturas de 2.500 a 3.000 msnm, temperatura de 6 – 12°C. En la parte intermedia del Bien Inmueble se encuentran herbazales, pastos enmalezados y bosque ripario, sin embargo, durante el recorrido se determinó que no hay presencia de pastos, ni bosque ripario dentro del predio, pero en cambio, sí se evidenciaron parches con vegetación arbustiva abierta, musgos que cumplen con una gran función de regulación hídrica en la zona, la vegetación que sobresale corresponde a los herbazales, representados por frailejonales *(Espeletia spp.)* y pajonales conformados principalmente por gramíneas como el Carrizo *(Chusqueascandens)* y *(Calamasgrostis spp.).*

En la parte superior conformado por especies arbustivas sobresalen especies como: Tuno *(Miconia squamulosa),* Canelo de páramo *(Drymis granadensis),* Gaque *(Clusia multiflora),* Colorado *(Polylepis quadrijuga),* Encenillo *(Weinmanniatomentosa),* Lupino *(Lupinus bogotensis),* Palo Blanco *(Symplocos theiformis),* Uva de Anís *(Gaultheria sclerophylla),* Uva Camarona *(Macleania rupestris),* Rodamonte *(Escallonia myrtilloides),* Siete Cueros *(Tibouchina grossa),* Revertedero *(Pernettya prostrata)* y Chite *(Hypericum spp.)* entre otras

Posee algunas cercas en postes en madera y alambre de púas; las cuales se encuentran deterioradas. Terreno compuesto con vegetación nativa y secundaria, con algunos nacederos de gran importancia para los acueductos de la zona.

De igual forma posee una serie de fuentes hídricas de carácter permanente, que ayudan a la regulación de la cuenca de segundo orden "Río Bogotá", esta condición lo ubica dentro de la categoría "Predio regulador con cuerpos de agua permanentes"

7.1. CONSTRUCCIONES

En el Inmueble No existen edificaciones a tener en cuenta. Se anexa Demarcación Urbana que determina la Edificabilidad en el Bien Inmueble.

7.2 CULTIVOS TRANSITORIOS

No se encontraron cultivos en el predio

7.3 CULTIVOS PERMANENTES

No se encontraron cultivos en el predio

7.4. USO ACTUAL DEL PREDIO

El predio actualmente se encuentra desocupado destinado para la protección y conservación de la Reserva Forestal; con vegetación nativa y secundaria en Buen estado de conservación.

7.5. FLORA

En el predio y la zona se encuentran plantas especies arbustivas sobresalen especies como: Tuno *(Miconia squamulosa),* Canelo de páramo *(Drymis granadensis),* Gaque *(Clusia multiflora),* Colorado *(Polylepis quadrijuga),* Encenillo *(Weinmanniatomentosa),* Lupino *(Lupinus bogotensis),* Palo Blanco *(Symplocos theiformis),* Uva de Anís *(Gaultheria sclerophylla),* Uva Camarona *(Macleania rupestris),* Rodamonte *(Escallonia myrtilloides),* Siete Cueros *(Tibouchina grossa),* Revertedero *(Pernettya prostrata)* y Chite *(Hypericum spp.)* entre otras.

7.6. FAUNA

La Fauna es muy escasa, sin embargo, existe presencia de algunas especies como Aguiluchos (*buteo platypterus*), Colibris (*Aglaeactis sp*), Mirlas (*Turdus Fuscater*), Toches (*Icterus sp*), Azulejos (*Thraupis episcopus),* Copetones (*Zonotrichia capensis),* Cardenales (*Cardinalis cardinalis),* Pava de Monte (*penelope obscura),* Conejo Silvestre (*Silvilagus brasilensis),* Zarigueya (*Didelphis marsupialis),* Venado Coliblanco *(Odocoileus virginianus);* entre otros.

7.7. HIDROLOGIA

El predio cuenta con nacederos y colchones de agua, cuenca de Segundo orden del “Río Bogotá”, ayudando a la regulación hídrica de esta y beneficiando acueductos de la zona y en tercer orden del “Embalse del Sisga”.

La disponibilidad de fuente de agua durante el año es buena debido a que es un predio abastecedor que contiene fuentes hídricas y/o son abastecedoras de fuentes hídricas.

7.8. ANALISIS DE ZONAS HOMOGENEAS FISICAS

El predio identificado con la Cedula Catastral 25183000000000050459000000000 se encuentra localizado en la Vereda “Boquerón”, su clima es Frio, su Tierra Negra, suelta fácilmente erosionable. Los Predios aledaños están conformados por predios de explotación agrícola, ganadera y reserva forestal.

7.9. SERVICIOS PÚBLICOS

El predio No cuenta con las acometidas de los servicios públicos básicos domiciliarios; aunque sobre las vías que lo circundan cuenta con los servicios públicos de acueducto veredal y energía eléctrica.

7.10. LINDEROS DEL PREDIO

Los linderos y cabidas, se encuentran insertos en la Escritura Publica No. 1167 de fecha 29 de Septiembre de 2.021 de la Notaria Veintidós (22) del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

Por lo que no se hace necesaria su transcripción de conformidad con lo ordenado en el Decreto 1420 de 1.998 del Ministerio de Desarrollo y el Artículo 11 del Decreto 1711 de 1.984 de la presidencia de la República.

7.11. AFECTACIONES FISICAS DE USO SOBRE EL INMUEBLE

No se observaron afectaciones físicas en el predio.

7.12. ACTIVIDAD PREDOMINANTE DEL SECTOR

El sector se identifica por ser una Zona de Protección y Conservación del Área Forestal; sin embargo, en predios aledaños se evidencia la producción Agrícola (Cultivos de papa y otros), Ganadera (Ganado de Cría, Levante y productor de Leche).

7.13. CLASES AGROLOGICAS

De conformidad con lo establecido por las normas internacionales y el IGAC se han adoptado dos (2) clase agrologicas; utilizando el método de Klingebiel y Montgomery, utilizando parámetros básicos con el propósito de clasificar las aptitudes del uso de cada suelo.

Estos parámetros fueron unos de carácter intrínseco como: Profundidad del suelo, Textura/estructura, permeabilidad, pedregosidad y otras características que valoran la pérdida de productividad como las Pendientes del terreno y el grado de erosión. Existen otros características extrínsecas como la temperatura, la pluviosidad, la materia orgánica, el PH, grado de saturación, capacidad de intercambio catiónico y aniones solubles.

Al aumentar el número y el tipo de limitación, incrementa su valor numérico; así los suelos de clase I al IV, poseen aptitud agropecuaria, la Clase V, afectaciones por pendientes y de la VI a la VIII; presentan limitaciones severas, paisajísticas y de recreación.

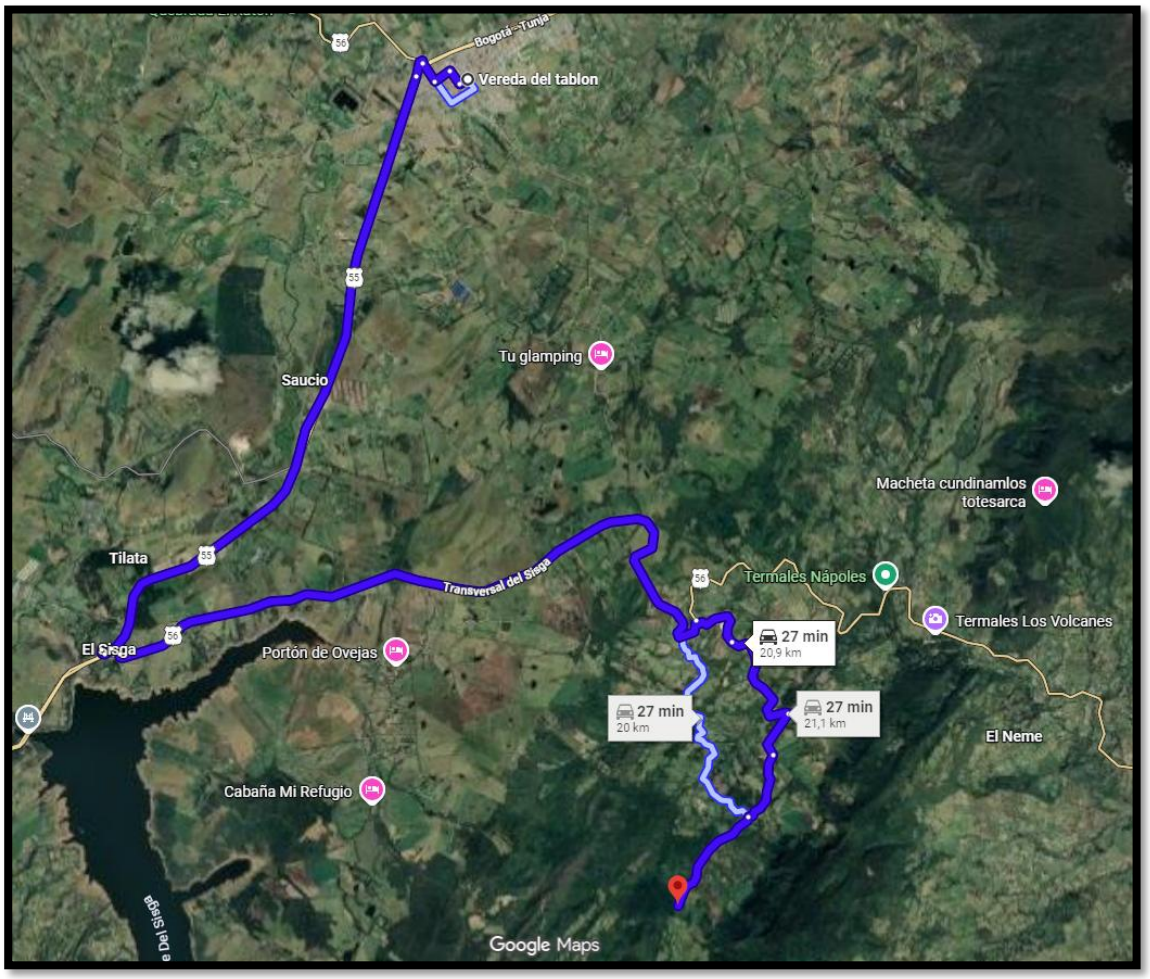
Código	Descripción	Área	%
IVp-1	Principales limitantes: Pendientes fuertemente inclinadas con gradientes 12-25%; fertilidad moderada de los suelos. En sectores se presentan fenómenos de remoción en masa Usos recomendados: Ganadería semintensiva y extensiva y agricultura de subsistencia con cultivos transitorios Prácticas de manejo: Aplicación de fertilizantes, implementación de sistemas de potreros arbolados, siembras en contorno, evitar el sobrepastoreo Estudio: Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras Departamento de Cundinamarca Escala: 1:100.000 Año: 2001	30.01 ha.	38.57
VIIp-1	Principales limitantes: Pendientes moderadamente escarpadas que oscilan entre 50-75%; poca profundidad efectiva y baja fertilidad de los suelos Usos recomendados: Bosque protección-producción Prácticas de manejo: Evitar talas y quemas. Controlar la extracción de madera Estudio: Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras Departamento de Cundinamarca Escala: 1:100.000 Año: 2001	47.80 ha.	61.43

7.14. VÍAS DE ACCESO DEL SECTOR

El acceso principal al predio se hace partiendo el centro urbano del municipio de Chocontá por la vía Ruta Nacional 55 hacia el cruce “El Sisga” se toma la vía Variante Sisga – Aguaclara; a la altura del Kilómetro 16.4 aproximadamente se desvía hacia la derecha una Vía de Tipo veredal Boquerón a llegar a la “Hacienda el Paraíso” sector donde se ubica el Bien Inmueble en distancia aproximada de 4.7 Kilómetros; transcurriendo un total de 21.1 Kilómetros aproximadamente donde se deja el vehículo. Vía Nacional pavimentada en doble calzada, variante sencilla pavimentada, vía veredal recebada y camino en recebo.

Trayecto que se debe hacer en Vehículo con tracción 4 X 4 en un tiempo aproximado de 27 minutos.

Luego se continua por un camino veredal a llegar al Bien Inmueble en una distancia aproximada de 1.500 metros; camino veredal de uso peatonal en regular estado de conservación. Este trayecto se puede demorar alrededor de 20 minutos debido a que hay que pasar por una zona boscosa.



www.google.maps

7.15. CLIMA

En Chocontá (Cundinamarca), el clima es frío y nublado todo el año, con una precipitación media anual de aproximadamente (1.800 mm). Los meses más lluviosos van de abril a mayo y de octubre a noviembre (promedio de (230 mm a 266 mm), mientras que la temporada más seca ocurre entre julio y agosto. Los veranos son largos y frescos, los inviernos son cortos y fríos y está mojado y nublado todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 6 °C a 18 °C y rara vez baja a menos de 1 °C o sube a más de 20 °C.

Presenta Dos (2) pisos térmicos; frio y paramo y su distribución de lluvias se clasificas así:

- **Época de mayores precipitaciones (Abril a Septiembre):** Los meses más intensos se concentran a mitad de año, siendo **abril** y **mayo** los que registran promedios mensuales altos de lluvias (llegando a picos de hasta 255 mm) en abril).
- **Época de menores lluvias (Diciembre a Marzo):** A principios y finales del año se da una disminución considerable en las precipitaciones. El mes más seco históricamente es **julio**, con acumulados que rondan los 61 mm)

Los principales factores que determinan su clima son su elevada altitud, su posición en la zona intertropical, el relieve montañoso y la constante influencia de masas de humedad y vientos.

7.16 DETERMINANTES AMBIENTALES

Con base en la Información consultada por la autoridad Ambiental “CAR” (Anexo); se puede concluir que el Bien Inmueble:

- No está afectado por áreas protegidas ni páramos
- Se encuentra en el POMCA del Río Garagoa, tanto en categorías de Uso Múltiple como en Conservación y Protección Ambiental.
- Tiene presencia de drenajes hídricos en su interior.

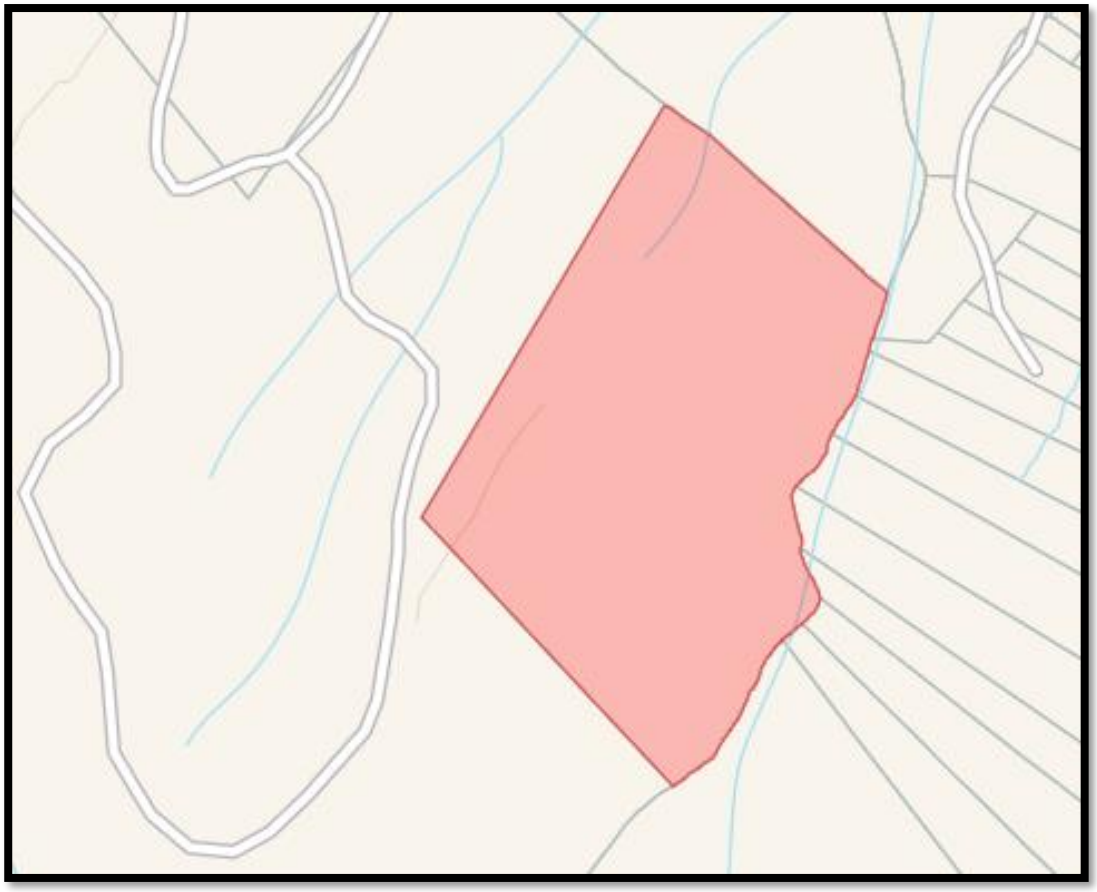
7.17 UNIDADES FISIOGRAFICAS

Conforme con lo observado en el momento de la inspección ocular al Bien Inmueble; se pudo determinar que el área objeto de este informe valuatorio presenta las siguientes unidades fisiográficas:

- Unidad Fisiográfica 1 (U.F.1): 22.19428409 Has. correspondiente a suelos con pendiente entre el 25 y 50%, suelos subclase IV p-1, el uso actual corresponde a cobertura de pastos naturales, arbustales y especies nativas, cuenta con disponibilidad de aguas suficientes, la noma de uso del suelo corresponde a suelos de uso agropecuario tradicional.
- Unidad Fisiográfica 2 (U.F.2): 44.01132823 Has. correspondiente a suelos con pendiente entre el 25 y 50%, suelos subclase IV p-1, el uso actual corresponde a cobertura de pastos naturales, arbustales y especies nativas, cuenta con disponibilidad de aguas suficientes, la noma de uso del suelo corresponde a Áreas de restauración.

- Unidad Fisiográfica 3 (U.F.3): 12.38604523 Has. correspondiente a suelos con pendiente entre el 50 y 75%, suelos subclase IIV p-1, el uso actual corresponde a cobertura de pastos naturales, arbustales y especies nativas, cuenta con disponibilidad de aguas suficientes, la noma de uso del suelo corresponde a franjas de protección hídrica - áreas periféricas a cuerpos de agua, cauces de agua, embalses, humedales.

7.18. UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA



Consulta Catastral

Número predial: 25183000000000050459000000000
Número predial (anterior): 25183000000050459000
Municipio: Chocontá, Cundinamarca
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2025

8. NORMATIVIDAD

Con base en el Decreto compilatorio 30 de 2009 (Acuerdo 003 de 2002 y el Acuerdo 018 de 2008) el Concejo Municipal adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chocontá y el Acuerdo No. 009 (27 de Diciembre de 2023) "por medio del cual se adopta la revisión general del plan básico de ordenamiento territorial -pbot- del municipio de Chocontá 2023-2035". El predio objeto de este Informe Valuatorio presenta los siguientes usos del suelo:

Artículo 191. Suelo Rural

Suelo Rural – Áreas de Actividades Productivas

AREA AGROPECUARIA TRADICIONAL

Uso Principal	*Actividad agrícola y pecuaria tradicional, sistemas agrosilvopastoriles y forestal protector-productor, cercas vivas y barreras rompevientos. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio a uso forestal protector-productor para promover la formación de la malla ambiental.*
Usos Compatibles	*Infraestructura para construcción de distritos de adecuación de tierras, Pecuario; Silvicultura; Vivienda del propietario y trabajadores; Vivienda campesina; Comercio Grupo I; Dotacional Grupo I y II; Recreación activa y pasiva; Ecoturismo, Agroturismo y Glampings*
Usos Condicionados	*Cultivo de flores; Granjas cunícolas, porcinas y piscícola; vías de comunicación; infraestructura de servicios; agroindustria; minería; Comercio Grupo II; Restauración Morfológica; Agricultura intensiva bajo invernadero.*
Usos Prohibidos	*Agricultura mecanizada; Granjas Avícolas; Usos urbanos, suburbanos y loteo con fines de construcción de vivienda; Industria de transformación y manufacturera; Quemas a cielo abierto como procedimiento para iniciar cultivos y los demás usos que no se encuentren previstos en esta ficha.*

EEP – Áreas de especial importancia ecosistémica

AREAS DE BOSQUE PROTECTOR PRODUCTOR

Uso Principal	*Recuperación y conservación forestal y recursos conexos.*

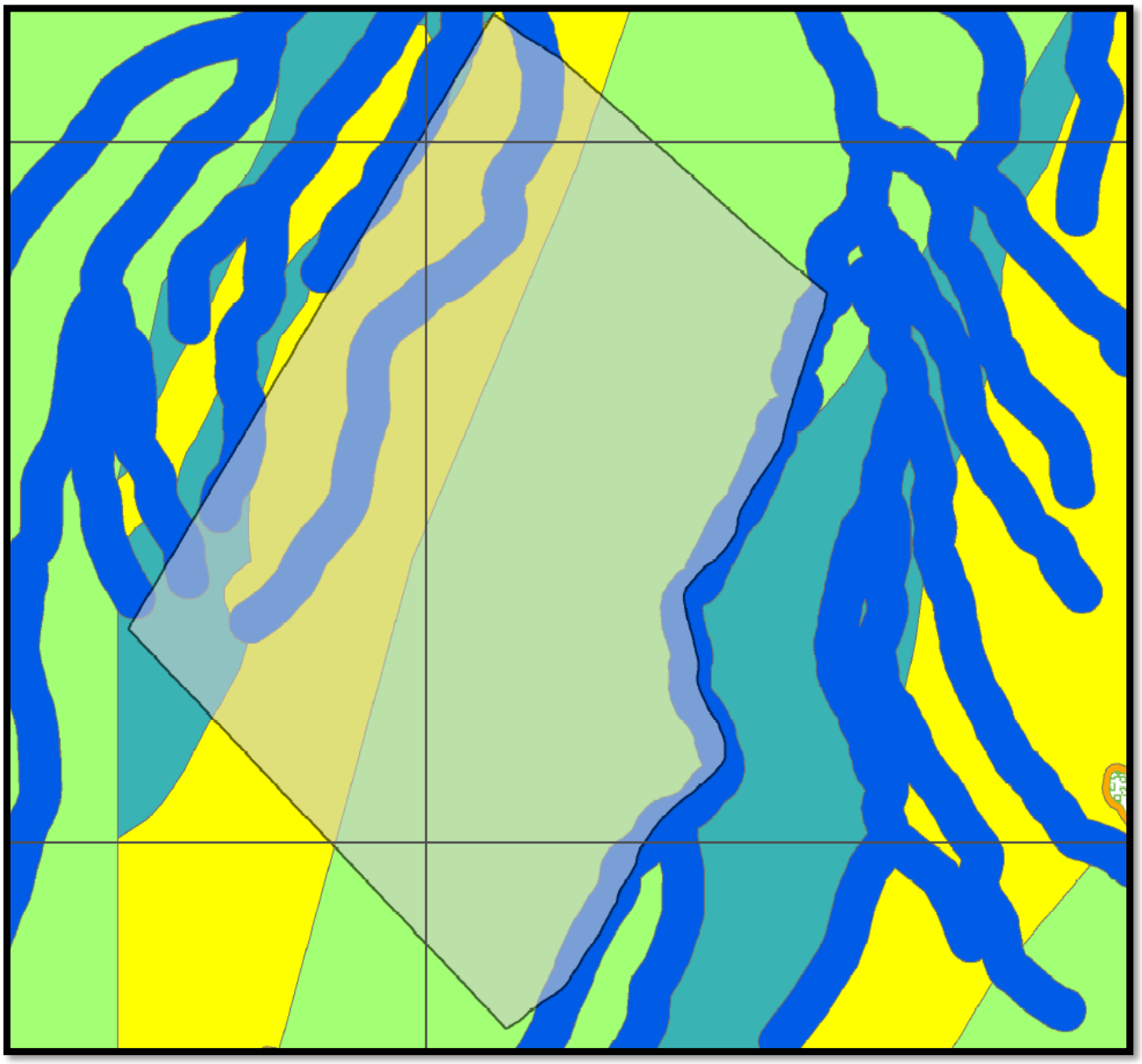
Usos Compatibles	*Recreación pasiva, rehabilitación ecológica e investigación, establecimiento de plantaciones forestales protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa*
Usos Condicionados	*Construcción de vivienda campesina, infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles; Productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiere cortar los árboles, arbustos o plantas en general.*
Usos Prohibidos	*Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, loteo para fines de construcción de vivienda y otras que causen deterioro ambiental como la quema y tala de vegetación nativa y la caza.*

FRANJAS DE PROTECCIÓN HÍDRICA - ÁREAS PERIFÉRICAS A CUERPOS DE AGUA, CAUCES DE AGUA, EMBALSES, HUMEDALES

Uso Principal	*Bosque protector con especies nativas, conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección, mantenimiento de los suelos adyacentes al cuerpo de agua y protección de las áreas de inundación y desbordamiento.*
Usos Compatibles	*Reforestación protectora, recreación pasiva.*
Usos Condicionados	*Captación de aguas, incorporación de vertimientos, infraestructura de servicios públicos, infraestructura de apoyo para actividades de recreación activa y pasiva, comercio grupo I y II, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagües de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre*
Usos Prohibidos	*Todos los que no estén contemplados en los anteriores usos.*

Conclusión: Con base en la visita realizada al Bien Inmueble y el PBOT del municipio de Chocontá se hizo cruce cartográfico del polígono, plano de usos del suelo, estructura ecológica del municipio, paramos nacionales, Pomcas, Zonas Homogéneas Físicas, Runap, Silap habiendo coincidencia con la reglamentación urbanística.

Corroborando que existen para el Bien Inmueble Tres (3) Unidades Fisiográficas.



- Unidad Fisiográfica 1 (U.F.1): 22.19428409 Has.
- Unidad Fisiográfica 2 (U.F.2): 44.01132824 Has.
- Unidad Fisiográfica 3 (U.F.3): 12.38604523 Has.

Plano Áreas Homogéneas

9. METODOLOGÍA DE AVALÚO

El presente informe cumple con las Normas Legales del Decreto 1420/98 y las metodologías descritas en la Resolución 620 de 2008 del IGAC. En el desarrollo del trabajo se utilizaron los siguientes métodos para determinar los valores reportados.

Método de Comparación o de Mercado:

Es la técnica que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las características expuestas, las cuales inciden en la fijación del justo precio del inmueble, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos especiales:

1. Las características generales del sector.
2. La ubicación específica del inmueble.
3. Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura rural.
4. El estado actual del terreno.
5. El grado de desarrollo, categoría y homogeneidad del sector.
6. El resultado corresponde al valor comercial del terreno expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.
7. El presente avalúo, se realizó bajo la técnica del Método Comparativo o de Mercado, su uso del suelo según Certificación expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Chocontá - Cundinamarca.
8. Es por ello que se determinara el valor unitario para cada uno de los Usos mencionados en la Certificación antes mencionada; los cuales fueron cotejados con la reglamentación urbanística vigente.
9. Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, se realizó mercadeo entre los predios vecinos; Oficinas Inmobiliarias del Municipio; adicionalmente se han tenido en cuenta avalúos recientes realizados por la EIC.
10. El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal.

11. La inspección se hizo con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnico existente al momento de la inspección.
12. El presente Avaluó tiene una vigencia Un (1) año a partir de la Inspección ocular si se mantienen las condiciones generales del sector.
13. El avalúo es un concepto de carácter exclusivamente económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado. Es en esencia una herramienta para la toma de decisiones de carácter gerencial.

11. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

- OFERTA DE PREDIOS EN LA ZONA
- NEGOCIANTES DE FINCA RAÍZ DE CHOCONTA
- BANCO DE DATOS EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA
- PÁGINA WEB

NOTA: De conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Chocontá, parte del Área del predio Objeto de este informe valuatorio se encuentra en Zona de uso Forestal Protector – Productor y Franjas de protección Hídrica; se procedió a investigar negociaciones de predios de similares características en cuanto a uso, avalúos realizados en la zona para dicho tipo de predios y/o algún otro dato confiable que indicara el valor más probable para este tipo de predios; sin embargo no se encontraron datos y/o negociaciones que reflejen el valor mas probable para este tipo de predios en el municipio de Chocontá.

Para lo cual se procedió a realizar un estudio de mercado en los municipios aledaños de predios de similares características en cuanto a uso y/o sus limitantes de uso comercial que pudiesen ser homologados a condiciones de renta absoluta rural.

11.1 INVESTIGACIÓN INDIRECTA – PARA LOTES DE TERRENO (AREAS DE RESTAURACION Y FRANJAS DE PROTECCION HIDRICA)

DATO	FUENTE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE	ÁREA DE TERRENO Ha.	AREA CONSTRUIDA m2	OFERTA	FACTOR COMERCIALIZACION	VALOR CONSTRUCCION	VALOR PREDIO	VALOR HECTAREA	TENDENCIA VALOR HECTAREA
1	 Julian Rodriguez www.fincaraiz.com Codigo. 4703333	Vda. Carbonera alta - Guatavita	Finca con Bosque Nativo y de Uso Agro-ganaderia Consta de 4,48 Hectareas semiplana a Ondulada, posee senderos ecologicos, No posee servicios publicos domiciliarios.	4,48	0,00	$330.000.000	$280.500.000	$0	$280.500.000	$62.611.607	
2	 INMOBILIARIA PANAMERICANA Y CIA LTDA. www.fincaraiz.com Codigo. 192679156	Vda. El Salta - Lenguazaque	Terreno de 12 has., con casa de 3 alcobas, baño, sala comedor, cocina con estufa de carbon, patio, zona de lavanderia con ingreso de vehiculos por via carreteable hasta la casa. Cuenta de energia electrica, dos puntos acueducto y un punto de agua de nacimiento. Terreno apto para cultivos y pastoreo; aproximadamente una hectarea de bosque silvestre y eucalipto, terreno quebrado, tipografia inclinada, clima frio, excelentes vistas, paisajes hermosos, tranquilidad total. Documentación al día.	12,00	80,00	$360.000.000	$352.800.000	$32.000.000	$320.800.000	$26.733.333	$26.733.333
3	 ALIANZA GROUP INMOBILIARIA S.A.S. www.fincaraiz.com Codigo. 191608631	Vda. El Hato - Sesquile	Venta Finca con altitud media del municipio es de 2.595 m s. n. m., y su temperatura media anual es de 14.1 °C. Cuenta con potreros para ganadería o agricultura, punto de agua, vegetación nativa, colinda con el rio san francisco, con vía de acceso hasta la entrada de la finca, cerca en buen estado en todo su perímetro, La finca es apta para ganadería, agricultura, paisajismo, excelentes pastos.	13,30	0,00	$800.000.000	$680.000.000	$0	$680.000.000	$51.127.820	
4	 Maria Duarte www.fincaraiz.com Codigo. 193774171	Suesca - Cundinamarca	Finca de Uso Agropecuario Tradicional y Reserva Forestal, oportunidad para invertir en un estilo de vida sereno en Suesca, una zona reconocida por su belleza paisajística. La combinación de sus amplios espacios, detalles rústicos y las impresionantes vistas la convierten en el lugar ideal para aquellos que valoran la tranquilidad y el contacto con la naturaleza; ubicada a solo veinte minutos de Nemocón.	12,10	330,00	$850.000.000	$722.500.000	$264.000.000	$458.500.000	$37.892.562	$37.892.562

DATO	FUENTE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE	ÁREA DE TERRENO Ha.	AREA CONSTRUIDA m2	OFERTA	FACTOR COMERCIALIZACION	VALOR CONSTRUCCION	VALOR PREDIO	VALOR HECTAREA	TENDENCIA VALOR HECTAREA
5	 Realestatedigital www.mercadolibre.com.co Codigo 1858280853	Vda. San Jose - Sesquile	Finca de Uso Agropecuario y Reserva Forestal, clima tipo frio (Paramo) 3,000 msnm cuenta con 6 nacederos de agua, cuenta con agua y energia electrica. Vías carreteables en excelente estado hasta el lote, topografia ondulada a pendiente.	72,50	0,00	$3.200.000.000	$2.720.000.000	$0	$2.720.000.000	$37.517.241	$37.517.241
6	 Julian Rodriguez www.fincaraiz.com Codigo. 192619299	Vda. Ranchera - Sesquile	Lote de terreno en área de reserva, hermosa vista, linda vegetación un lugar lleno de paz, armonía. avistamiento flora y fauna. lote de 6 fanegadas con punto de agua. carretera para vehículo 4*4. Vegetacion nativa con pendiente ondulada.	3,84	0,00	$140.000.000	$133.000.000	$0	$133.000.000	$34.635.417	$34.635.417
7	 www.metrocuadrado.com Codigo 16288-M6535070	Vda. Boita - Sesquile	Finca de Uso Agropecuario Tradicional y Zona Reserva Forestal, con Edificaciones, topografia ondulada a pendiente, Bosque nativo, reservorios, nacimientos de agua.	41,00	170,00	$2.000.000.000	$1.700.000.000	$161.500.000	$1.538.500.000	$37.524.390	$37.524.390
8	 www.metrocuadrado.com Codigo 16667-M4757285	Vda. Gualos - Villapínzon	Dos fincas de 46,5 y 30.5 fanegadas. Especial para ganadería y papa. Con casa para la administración, luz eléctrica y acueducto veredal. Vegetacion nativa en la parte con topografia que va de ondulada a pendiente.	49,28	0,00	$3.465.000.000	$2.945.250.000	$0	$2.945.250.000	$59.765.625	
9	 Gianna Paola Leonardi www.metrocuadrado.com Codigo 271-M5685201	Sesquile - Cundinamarca	Lote de terreno en Zona de Reserva Forestal perfecto para proyecto ecoturístico, pero permiten una construcción. El lote tiene nacimiento de agua, y cerca postes de luz para solicitar acometidas. Topografia Ondulada.	6,40	0,00	$600.000.000	$510.000.000	$0	$510.000.000	$79.687.500	

DATO	FUENTE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE	ÁREA DE TERRENO Ha.	AREA CONSTRUIDA m2	OFERTA	FACTOR COMERCIALIZACION	VALOR CONSTRUCCION	VALOR PREDIO	VALOR HECTAREA	TENDENCIA VALOR HECTAREA
10	 facebook Marketplace Tel. 311 2329332 / 311 2402686	Vda. El Tejar - Choconta	Lote de Terreno en Zona de uso Agropecuario y Zona de Reserva Forestal, topografia semiondulada, cuenta con un nacedero de agua y servicios de energia electrica. Edificacion en Obra Gris.	2,56	80,00	$300.000.000	$255.000.000	$56.000.000	$199.000.000	$77.734.375	
								PROMEDIO		$ 50.522.987	$ 34.860.589
								DESVIACIÓN		$ 18.675.470	$ 2.303.150
								COEF. VARIA		36,96%	**6,61%**
								LIMITE SUPERIOR		$ 69.198.457	$ 37.163.738
								LIMITE INFERIOR		$ 31.847.518	$ 32.557.439

Nota: *Valores inferiores al 7.5 % se considera fiables.*

Teniendo en cuenta el objeto de la valuación y a que el inmueble se encuentra en un mercado abierto, se empleó el método de comparación de mercado, el cual quiere determinar la cuantía por la que el bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente de manera prudente y sin coacción. Con base al estudio de mercado Inmobiliario el valor por Ha. de Terrenos comparables y con restricciones de producción y/o usufructo comercial en la región se hallaron diez (10) ofertas en los municipios de Chocontá, Sesquilé, Villapinzon, Suesca, Lenguazaque y Guatavita; predios homologados al Bien Inmueble objeto de este informe valuatorio. Ofertas que oscilan entre $31.847.518 y $69.198.457 valor hectárea, esto dentro de un mercado inmobiliario con alternativas de negociación; ofertas clasificadas, analizadas e interpretadas las cuales dieron como resultado un coeficiente de dispersión del 36.96% muy superior al establecido aceptable por la Normatividad Vigente.

Con base en el estudio de mercado realizado se pudo concluir que el Área de cada Bien Inmueble no es un factor que incida en el valor del mismo; es decir que a mayor área el valor por hectárea sea menor con respecto a un predio de menor área en la zona rural de la provincia de Almeidas; para predios en Zona de Reserva Forestal.

De acuerdo a las características propias del Bien Inmueble objeto de este informe valuatorio; tales como ubicación, topografía, uso, vías de acceso y demás características que permitan homologar; las ofertas fueron analizadas e interpretadas y se verifico la tendencia de las mismas, dando como resultado cinco (5) ofertas las cuales oscilan entre $32.557.439 y $37.163.736 valor hectárea arrojando un coeficiente de dispersión del 6.61 % aceptable por la Normatividad Vigente.

De conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Chocontá, parte del Área Objeto de este informe valuatorio se encuentra en Zona de uso Forestal Protector – Productor condición que aumenta la potencialidad de usufructo del inmueble respecto del uso Franjas de protección Hídrica, por lo cual se adopta el valor de $34.860.000 (Promedio) para el Uso Protector – Productor y de $32.557.000 (Límite Inferior) para el uso Franjas de Protección Hídrica – Áreas Periféricas a cuerpos de Agua, Cauces de Agua, Ambarses, Humedales.

11.2 INVESTIGACIÓN INDIRECTA – LOTE TERRENO (ZONA AGROPECUARIA TRADICIONAL)

DATO	FUENTE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE	ÁREA DE TERRENO Ha.	AREA CONSTRUIDA m2	OFERTA	FACTOR COMERCIALIZACION	VALOR CONSTRUCCION	VALOR PREDIO	VALOR HECTAREA	TENDENCIA VALOR HECTAREA
1	 Done Deal Grupo Inmobiliario - www.fincaraiz.com Codigo. 193588300	Vda. Saucio - Choconta	Finca de Uso Agropecuario Tradicional Consta de 39 Hectareas semiondulada, tractorables en un 85%. Cuenta con seis (6) nacimientos de agua propios, desarrollo de proyectos Ganaderos, Agricultura, Floricultura y Proyectos ECO-Turisticos, posees acueducto veredal y servicio de Energia Eléctrica Tel. 314 9170026	39,00	0,00	$4.600.000.000	$3.910.000.000	$0	$3.910.000.000	$100.256.410	
2	 RGD Avaluos Conmerciales y Finca Raiz Rogelio Gomez www.fincaraiz.com Codigo 10730472	Vda. Saucio - Choconta	Finca de Uso Agropecuario Tradicional con Topografía ondula semi plana al 70 % Con nacedero propia agua permanente incluso en verano Cuerpo de agua a cielo abierto por aguas lluvias en temporada de invierno 2 reservorios por aguas lluvias Casa del mayordomo y pesebrerasTel. 3043376145	7,29	400,00	$1.199.999.999	$1.019.999.999	$240.000.000	$779.999.999	$106.995.885	
3	 RGD Avaluos Conmerciales y Finca Raiz Rogelio Gomez www.fincaraiz.com Codigo 10597257	Vda. Retiro de Indios - Choconta	Finca de Uso Agropecuario semi intensiva con agua por nacedero con agua veredal y con reservorios o abrebaderos por escorrentia de lluvias permanentes apta para ganadería cultivos transitorios cultivos permanentesTel. 320 4296349	16,64	0,00	$1.399.999.999	$1.189.999.999	$0	$1.189.999.999	$71.514.423	$71.514.423
4	 GERMAN ORTIZ BIENES RAICES www.fincaraiz.com Codigo 191707540	Vda. Chinata - Choconta	Finca de Uso Agropecuario Tradicional finca de 18 hectáreas, Con acceso a solo 2.7 km al occidente de la vía Chocontá – Sesquilé y a 4.37 km antes del casco urbano, cercanía a servicios, se puede desarrollar actividades agrícolas y ovinas, con un nacimiento de agua propio Tel. 3125250609	18,00	751,00	$1.550.000.000	$1.519.000.000	$225.300.000	$1.324.700.000	$73.594.444	$73.594.444
5	 FONNEGRA GERLEIN www.fincaraiz.com Codigo 193672787	Vda. Tilata - Choconta	Finca de Uso Agropecuario Tradicional con Edificacion, áreas ganaderas en operación lechera, amplias zonas de bosque nativo, reservorios, nacimientos de agua y acceso al río San FranciscoTel. 311 5211122	88,00	400,00	$13.900.000.000	$11.815.000.000	$480.000.000	$11.335.000.000	$128.806.818	

DATO	FUENTE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE	ÁREA DE TERRENO Ha.	AREA CONSTRUIDA m2	OFERTA	FACTOR COMERCIALIZACION	VALOR CONSTRUCCION	VALOR PREDIO	VALOR HECTAREA	TENDENCIA VALOR HECTAREA
6	 CENTURY 21 Serviglobal D&R www.fincaraiz.com Codigo 193681861	Vda. Boqueron - Choconta	Finca de Uso Agropecuario Tradicional con Edificacion, topografia semiplana, accesibilidad por via terciaria, reservorios, nacimientos de agua. Tel. 311 5211123	34,00	45,00	$2.400.000.000	$2.280.000.000	$27.000.000	$2.253.000.000	$66.264.706	$66.264.706
7	 Yesid Rodriguez www.fincaraiz.com Codigo 193359534	Vda. Cruces - Choconta	Finca de Uso Agropecuario Tradicional con Edificacion, áreas ganaderas en operación lechera, amplias zonas de bosque nativo, reservorios, nacimientos de agua y acceso al río San FranciscoTel. 311 5211122	5,76	120,00	$600.000.000	$510.000.000	$60.000.000	$450.000.000	$78.125.000	$78.125.000
								PROMEDIO		$ 89.365.384	$ 72.374.643
								DESVIACIÓN		$ 23.138.866	$ 4.920.225
								COEF. VARIA		25,89%	**6,80%**
								LIMITE SUPERIOR		$ 112.504.249	$ 77.294.868
								LIMITE INFERIOR		$ 66.226.518	$ 67.454.419

Nota: *Valores inferiores al 7.5 % se considera fiables.*

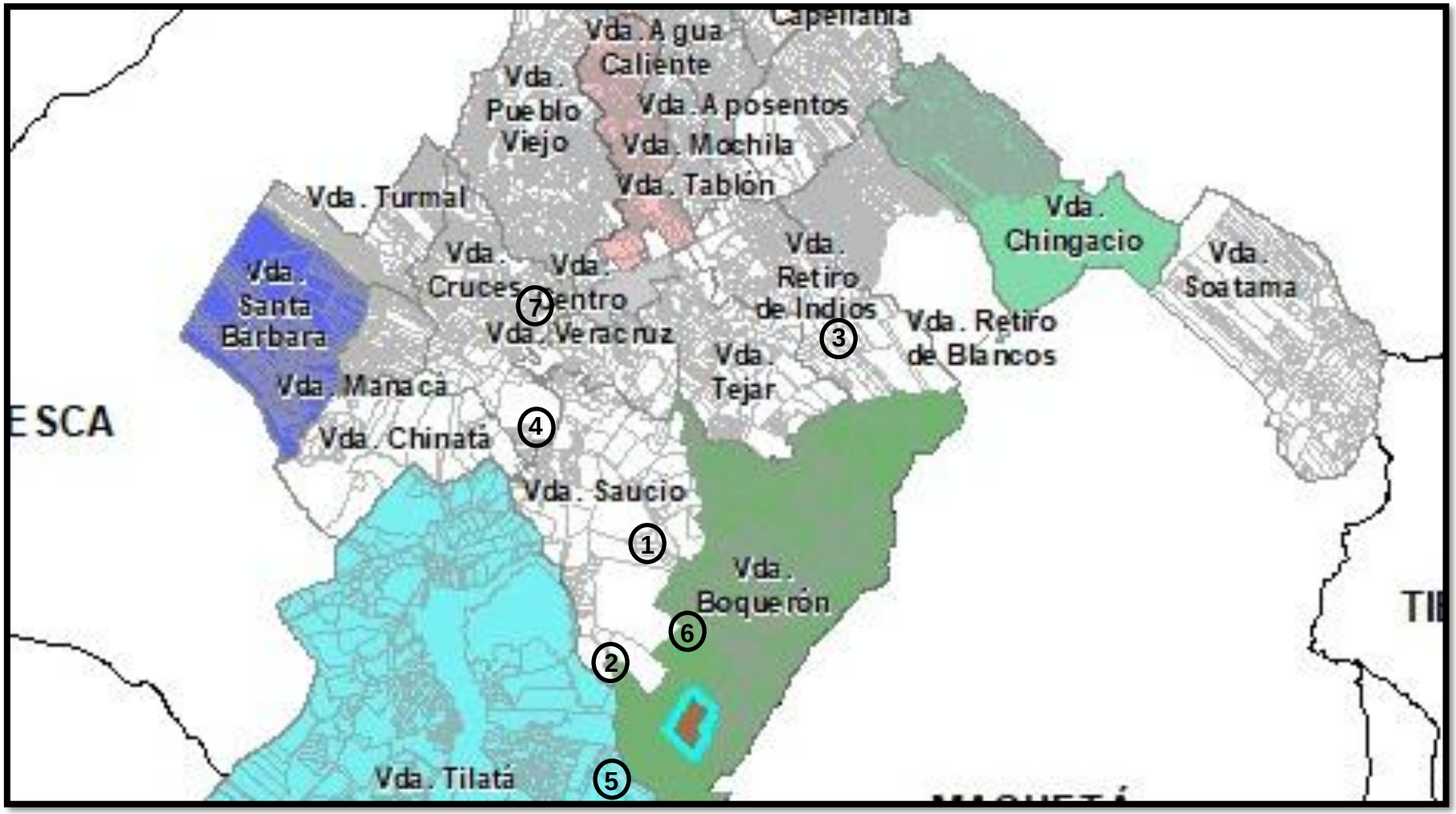
Teniendo en cuenta el objeto de la valuación y a que el inmueble se encuentra en un mercado abierto, se empleó el método de comparación de mercado, el cual quiere determinar la cuantía por la que el bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente de manera prudente y sin coacción. Con base al estudio de mercado Inmobiliario el valor por Ha. de Terrenos comparables y con Uso Agropecuario Tradicional en la zona se hallaron siete (7) ofertas, las cuales pueden oscilar entre $66.226.518 y $112.504.249 valor hectárea, esto dentro de un mercado inmobiliario con alternativas de negociación; ofertas clasificadas, analizadas e interpretadas las cuales dieron como resultado un coeficiente de dispersión del 25.89 % muy superior al establecido aceptable por la Normatividad Vigente.

Con base en el estudio de mercado realizado se pudo concluir que el Área de cada Bien Inmueble no es un factor que incida en el valor del mismo; es decir que a mayor área el valor por hectárea sea menor con respecto a un predio de menor área en la zona rural del municipio de Chocontá; para un Uso Agropecuario Tradicional.

De acuerdo a las características propias del Bien Inmueble objeto de este informe valuatorio; tales como ubicación, topografía, vías de acceso, accesibilidad a servicios públicos domiciliarios y demás características que permitan desarrollar su mayor y mejor uso dentro del Bien Inmueble establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Chocontá; analizadas e interpretadas las ofertas se verifico la tendencia de las mismas, dando como resultado cuatro (4) ofertas las cuales oscilan entre $67.454.419 y $77.294.868 valor hectárea arrojando un coeficiente de dispersión del 6.80 % aceptable por la Normatividad Vigente.

Teniendo en cuenta las características del Bien Inmueble y a que existe una oferta de un predio muy similar a las características del Bien Inmueble objeto de este Informe valuatorio se opta por determinar el valor Límite Inferior, ya que es el valor más cercano a dicho inmueble; es decir la suma de $67.454.000 por Ha.

ESPACIALIZACION OFERTAS



DIRECCION SEDE PRINCIPAL: CALLE 19B 81B-45 TORRE 3 OFICNA 302
PAGINA VIRTUAL www.aureavaluos.com.co
CORREO ELECTRONICO: Aure.avaluos@gmail.com
CONTACTOS: 3133724545

12. AVALÚO - REVISION

LOTE DE TERRENO
“EL JEREZ”
VEREDA “BOQUERON”
CHOCONTA – CUNDINAMARCA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Ha.	VALOR	VALOR TOTAL
U.F.1	22,19428409	$ 67.454.000	$ 1.497.093.239
U.F.2	44,01132824	$ 34.860.000	$ 1.534.234.902
U.F.3	12,38604523	$ 32.557.000	$ 403.252.475
VALOR TOTAL			**$ 3.434.580.616**

VALOR TOTAL SON: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. ($3´434.580.616.oo)



CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO
R.A.A: AVAL 79784165

DIRECCION SEDE PRINCIPAL: CALLE 19B 81B-45 TORRE 3 OFICNA 302
PAGINA VIRTUAL www.aureavaluos.com.co
CORREO ELECTRONICO: Aure.avaluos@gmail.com
CONTACTOS: 3133724545

13. CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- Que **LA EMPRESA AURE AVALUOS,** sus directivos y asociados, no tienen intereses financieros ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.

- Que en el mejor de nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas y verdaderas.

- Que nuestros Honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tiene ninguna relación directa ó indirecta con los resultados presentados.

- Que el presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles, como por ejemplo “Good Will”, primas, la valuación de la empresa en marcha o la rentabilidad de la participación tenida sobre la operación del negocio.

- El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del “Código Colombiano de Ética del Avaluador”, del Registro Nacional de Avaluadores.

14. CERTIFICACIÓN DE AVALUÓ

Por medio del presente certificamos que:

1. No tenemos ningún interés financiero, comercial ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.

2. No tenemos interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Nuestras conclusiones no están influenciadas por los honorarios que recibamos.

3. En lo mejor de nuestro conocimiento y convencimiento, el contenido de este reporte de avalúo es verdadero y correcto.

 Con base en la información que contiene este reporte y nuestra experiencia en el campo de los avalúos, es nuestra opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha de Junio de 2026 es como está estipulada según tabla de avalúos **SON: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. ($3´434.580.616.oo)**



CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO
R.A.A: AVAL 79784165



LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

15. REGISTRO FOTOGRAFICO




vía Variante Sisga – Aguaclara




Cruce desde la Variante Sisga-Aguaclara a Vía veredal Boquerón




Vía veredal Boquerón

REGISTRO FOTOGRAFICO




Portada Hacienda “El Paraíso” ahí finaliza la veredal Boquerón




Vía veredal Boquerón




DIRECCION SEDE PRINCIPAL: CALLE 19B 81B-45 TORRE 3 OFICNA 302
PAGINA VIRTUAL www.aureavaluos.com.co
CORREO ELECTRONICO: Aure.avaluos@gmail.com
CONTACTOS: 3133724545

REGISTRO FOTOGRAFICO




Fuentes Hídricas – Pastos y Arbustales







Arbustales, Pastos y Vegetación Nativa

DIRECCION SEDE PRINCIPAL: CALLE 19B 81B-45 TORRE 3 OFICNA 302
PAGINA VIRTUAL www.aureavaluos.com.co
CORREO ELECTRONICO: Aure.avaluos@gmail.com
CONTACTOS: 3133724545

REGISTRO FOTOGRAFICO







Vegetación Nativa y Fuentes Hídricas

Fuente: CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO - AVALUADOR

DIRECCION SEDE PRINCIPAL: CALLE 19B 81B-45 TORRE 3 OFICNA 302
PAGINA VIRTUAL www.aureavaluos.com.co
CORREO ELECTRONICO: Aure.avaluos@gmail.com
CONTACTOS: 3133724545

16. ANEXOS

DIRECCION SEDE PRINCIPAL: CALLE 19B 81B-45 TORRE 3 OFICNA 302
PAGINA VIRTUAL www.aureavaluos.com.co
CORREO ELECTRONICO: Aure.avaluos@gmail.com
CONTACTOS: 3133724545

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHOCONTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2509034992120394648 **Nro Matrícula: 154-46454**

Impreso el 3 de Septiembre de 2025 a las 09:24:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 154 - CHOCONTA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHOCONTA VEREDA: BOQUERON

FECHA APERTURA: 31-07-2012 RADICACIÓN: 2012-1101 CON: SENTENCIA DE: 06-06-2012

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHOCONTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2509034992120394648 **Nro Matrícula: 154-46454**

Impreso el 3 de Septiembre de 2025 a las 09:24:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

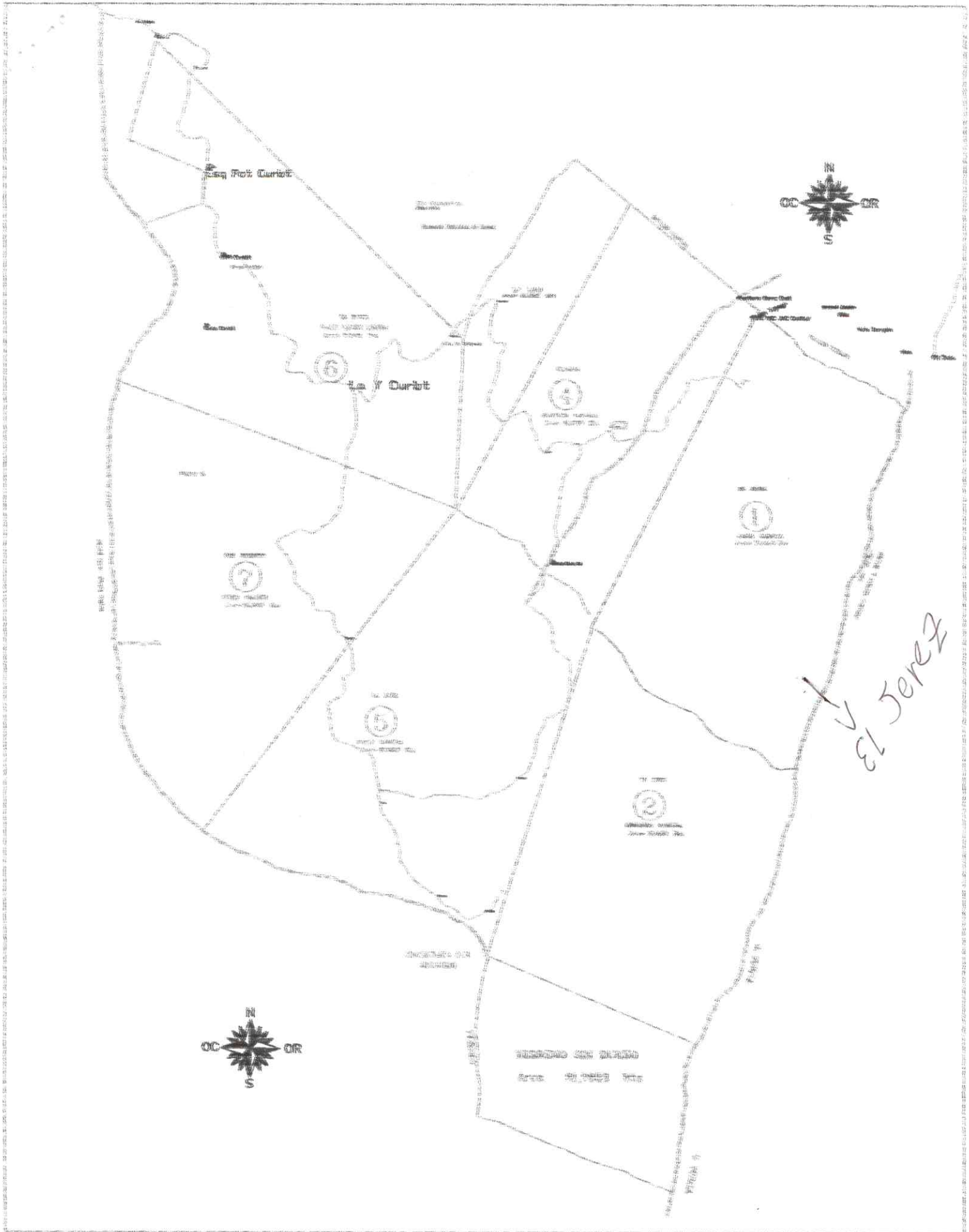
DE: CABRERA CAMARGO JORGE ALBERTO CC# 19070958

A: CABRERA GAMBA DANIEL ALBERTO **CC# 79884198 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =


N
OC
OR
S
El Jerez

República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:----------

1167 MIL CIENTO SESENTA Y SIETE----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.** ----

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. ----------

---------- **CLASE DE ACTO O CONTRATO:** ----------

LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA $ 7.311.267.000

AVALÚOS CATASTRALES..... $ **7.311.267.120**

----------**OTORGANTES:** ---------- ----------

EL CAUSANTE: ---------- **IDENTIFICACIÓN**

JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO ---------- C.C. No. 19.070.958

CÓNYUGE SUPÉRSTITE:---------- **IDENTIFICACIÓN**

BERTHA INES GAMBA DE CABRERA ---------- C.C. No. 41.729.250

HEREDEROS: ---------- **IDENTIFICACIÓN**

JORGE ANDRES CABRERA GAMBA ---------- C.C. No. 80.035.220

DANIEL ALBERTO CABRERA GAMBA ---------- C.C. No. 79.884.198

=*=*=*

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 154-46454
CEDULA CATASTRAL:---------- 00-00-0005-0459-000

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 4: INMUEBLE RURAL UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA – VEREDA BOQUERÓN, DENOMINADO 'LOTE SAN ALBERTO'.----------
MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 154-46445
CEDULA CATASTRAL:---------- 00-00-0004-0356-000

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 5: INMUEBLE RURAL UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA – VEREDA SAN PABLO, DENOMINADO 'LA FORTUNA'.----------
MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 307-30570
NÚMERO CATASTRAL HOMOLOGADO: 25-815-00-02-00-00-0007-0058-0-00-00-0000
NÚMERO CATASTRAL SIN HOMOLOGACION:---------- 00-02-0007-0058-000

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 6: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL CALLE 186C BIS N° 15-69 BQ D IN 10 AP 401 – AGRUPACIÓN DE VIVIENDA 'BALMORAL V' – PROPIEDAD HORIZONTAL----------
MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50N-20196272
CEDULA CATASTRAL:---------- 008537300301004001

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 7: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL CALLE 186C BIS N° 15-69 GJ 135 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA 'BALMORAL V' – PROPIEDAD HORIZONTAL.
MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50N-20196147
CEDULA CATASTRAL:---------- 008537300300191068

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 8: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL CALLE 145 N° 19-38 APARTAMENTO 404 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA 'EDIFICIO MARTE' –

PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50N-20011103

CEDULA CATASTRAL:---------- D145 T30 41 70

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 9: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL CALLE 145 N° 19-38 GARAJE 27 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA 'EDIFICIO MARTE' – PROPIEDAD HORIZONTAL.-

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50N-20011058

CEDULA CATASTRAL:---------- D145 T30 41 25

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 10: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL CALLE 145 N° 19-38 APARTAMENTO 105 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA 'EDIFICIO MARTE' – PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50N-20011108

CEDULA CATASTRAL:---------- D145 T30 41 48

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 11: INMUEBLE URBANO GARAJE NÚMERO VEINTITRÉS (23) UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL CALLE 145 N° 19-38 GARAJE 23 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA 'EDIFICIO MARTE' – PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50N-20011054

CEDULA CATASTRAL:---------- D145 T30 41 21

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 12: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE MELGAR – TOLIMA -, EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL LOTE N° 48 QUE HACE PARTE DE LA 'PARCELACIÓN LAS COLINAS DEL COUNTRY' VEREDA GUALAMANA.-- --

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 366-15992

CEDULA CATASTRAL:---------- 00-01-0002-0713-803

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 13: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA

COPIA SIMPLE

PO0000118265

08-01-21 PO0000118265

THOMAS GREG & SONS HAFWETB1BM

CIUDAD DE MELGAR – TOLIMA -, EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL LOTE N° 47 QUE HACE PARTE DE LA 'PARCELACIÓN LAS COLINAS DEL COUNTRY' VEREDA GUALAMANA. – -- -

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 366-15991

CEDULA CATASTRAL:---------- 00-01-0002-0712-803

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 14: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL AVENIDA CALLE 22 N° 29A - 44 AP 601 BLOQUE 1 DE LA 'UNIDAD RESIDENCIAL COLSEGUROS' – PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50C-136151

CEDULA CATASTRAL:---------- A18 29 1 296

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 15: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 87C N° 22-39 IN 6 AP 502, QUE HACE PARTE ÍNTEGRAMENTE DEL PROYECTO BALEARES II, MANZANA SESENTA Y SEIS (66) PRIMERA (1A) ETAPA, PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50C-1292685

CEDULA CATASTRAL:---------- D22A 85 3 89

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 16: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 87C N° 22 - 39 IN 5 GJ 14, QUE HACE PARTE ÍNTEGRAMENTE DEL PROYECTO BALEARES II, MANZANA SESENTA Y SEIS (66) PRIMERA (1A) ETAPA, PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50C-1292760

CEDULA CATASTRAL:---------- D22A 85 3 14

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 17: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 29C N° 72 - 11 CS 205 QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO DENOMINADO

"LAS PERGOLAS" PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50C-1064472

CEDULA CATASTRAL:---------- 72 36 2

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 18: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 29C N° 72 - 11 GARAJE NÚMERO SETENTA Y DOS ONCE (72 – 11) DE LA CARRERA TREINTA Y SEIS (36), EL CUAL HACE PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO "LAS PERGOLAS" PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50C-1239955

CEDULA CATASTRAL:---------- 007405040100101005

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 19: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL AVENIDA CALLE 72 # 29C – 06 LOCAL 102, EL CUAL HACE PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO "LAS PERGOLAS" PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50C-1064469

CEDULA CATASTRAL:---------- 72 36 2 2

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE 20: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. EN LA DIRECCIÓN CATASTRAL AVENIDA CALLE 72 # 29C – 08 LOCAL 101, EL CUAL HACE PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO "LAS PERGOLAS" PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50C-1064468

CEDULA CATASTRAL:---------- 72 36 2 1

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, ante la Notaria Veintidós Encargada del Círculo de Bogotá D.C., Doctora **CLAUDIA UMAÑA GUERRERO**, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

COMPARECIERON: La Doctora **CRISTINA FERRO BOLAÑOS,** mayor de edad,

COPIA SIMPLE
PO0000118266
06-01-21 PO0000118266
JYOV7KT584

domiciliada en el Municipio de Chía de paso por la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.503.203** expedida en **Bogotá, D.C.**, y Tarjeta Profesional de Abogado número **169.640** del Consejo Superior de la Judicatura, y el Doctor **LUIS GUILLERMO ARBOLEDA MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.142.906** expedida en **Bogotá, D.C.**, y Tarjeta Profesional de Abogado número **18.875** del Consejo Superior de la Judicatura, quienes MANIFESTARON: **PRIMERO.--** Que por el presente instrumento público, la Doctora **CRISTINA FERRO BOLAÑOS,** de las condiciones civiles antes anotadas, obra en su calidad de Apoderada de la señora **BERTHA INES GAMBA DE CABRERA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.729.250 expedida en Bogotá, D.C., mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera por viudez, plenamente capaz y quien actúa en su calidad de cónyuge supérstite del causante, y del señor **JORGE ANDRES CABRERA GAMBA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.035.220 expedida en Bogotá, D.C., mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, de estado civil **soltero sin unión marital de hecho,** plenamente capaz y quien actúa en su calidad de heredero del causante, tal como lo acredita con el poder especial a ella conferido y que debidamente autenticado presenta para su protocolización con el presente instrumento. Al respecto declaro en mi condición de Apoderada Especial en el presente acto y bajo la gravedad de juramento que el poder que acompaño, se encuentra vigente, no me ha sido revocado, los poderdantes se encuentran vivos y plenamente capaces, por lo que respondo por la autenticidad y veracidad de dicho poder; de una parte, y por la otra el Doctor **LUIS GUILLERMO ARBOLEDA MARTINEZ,** de las condiciones civiles antes anotadas, quien obra en su calidad de Apoderado del señor **DANIEL ALBERTO CABRERA GAMBA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.884.198 expedida en Bogotá, D.C., mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, de estado civil soltero con unión marital de hecho, plenamente capaz y quien actúa en su calidad de heredero del causante, tal como lo acredita con el poder especial a él conferido y que debidamente autenticado presenta para su protocolización con el presente instrumento. Al

PO0000118267

respecto declaro en mi condición de Apoderado Especial en el presente acto y bajo la gravedad de juramento que el poder que acompaño, se encuentra vigente, no me ha sido revocado, el poderdante se encuentra vivo y plenamente capaz, por lo que respondo por la autenticidad y veracidad de dicho poder, quienes suscribirán conjuntamente la presente escritura junto con sus apoderados, dentro de la sucesión intestada del señor **JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO**, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía número **19.070.958** expedida en **Bogotá, D.C.**, fallecido el día **15 de Octubre de 2.020** en la Ciudad de **Bogotá** – Departamento de **Cundinamarca**, siendo su último domicilio la ciudad de **Bogotá D.C.**. ----------

Que teniendo en cuenta lo anterior, elevan a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación según las siguientes:----------

----------**E S T I P U L A C I O N E S** ----------

PRIMERO: Se eleva a escritura pública el Trabajo de liquidación y partición de herencia de la citada sucesión, iniciada en esta Notaría mediante Acta número **Cero Veintitrés (023) del Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021)**.----------

De la iniciación del trámite sucesoral se comunicó a la Dirección Legal de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Oficio **023** del **Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021)**, a la Dirección Distrital de Impuestos - Secretaría de Hacienda, se consultó mediante aplicativo web, Objeto o Sujeto, 19070958, de fecha **Veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2.021)**, Entidad que informó que el Causante registra obligaciones pendientes en el sistema de Información Tributaria, por lo anterior, se consultó nuevamente a la Dirección Distrital de Impuestos - Secretaría de Hacienda, mediante aplicativo web, Objeto o Sujeto, 19070958, de fecha **veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2.021)**, Entidad que informó que el inmueble identificado con el CHIP AAA0086SMTO de propiedad del causante, objeto de la presente sucesión, se encuentra excluido del pago de los prediales de los años 2009, 2010 y 2011.----------

A la División de Cobranzas - Grupo Coactivas - Personas Naturales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", mediante Oficio número

COPIA SIMPLE
06-01-21 PO0000118267
X76UTPKIJ3

Cero Veintitrés A (023 A) del Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021), entidad que mediante el Oficio número 1.32.244.443.13993 de fecha **Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2.021)** informó que puede continuar con los trámites correspondientes al Proceso de Sucesión del señor JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO.----------

Se practicaron las publicaciones mediante Edicto fijado el día **Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021)** y se efectuó la publicación en el diario **EL ESPECTADOR**, el día **Miércoles Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021)**, y constancia de su emisión en la radiodifusora **MARIANA**, el día **Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021)**, todo de acuerdo con las documentaciones que se protocolizan con el presente instrumento. ----------

SEGUNDO.-- Que el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN,** de acuerdo con el Decreto 902 de 1.988, que elevan los comparecientes a escritura pública, es del siguiente tenor: ----------

"Señor Doctor:- - - -

CAMARGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 19.070.958. ---
Como supuesto fáctico introductorio se narra: ----------

PRIMERO: El señor JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 19.070.958, falleció en la ciudad de Bogotá el 15 de octubre de 2020, lugar de su último domicilio y asiento de sus actividades comerciales, familiares y sociales. --

SEGUNDO: El causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO era de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; y le sobrevive su cónyuge BERTHA INÉS GAMBA VANEGAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 41.729.250. --

TERCERO: Dentro del matrimonio se procrearon 2 hijos que responden a los nombres de JORGE ANDRES CABRERA GAMBA, identificado con la cédula de ciudadanía 80.035.220; y DANIEL ALBERTO CABRERA GAMBA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.884.198. --

CUARTO: Por no existir testamento, la liquidación de la herencia se hará acorde con las normas legales impuestas para el primer orden hereditario. ----------

QUINTO: El acervo de la sucesión está constituido por los bienes propios y sociales que a continuación se relacionan:----------

ACTIVOS

Activos: ----------

Bienes Propios:----------

PARTIDA PRIMERA: **Inmueble urbano** ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección catastral Carrera 9 N° 8-39 cuyos linderos son **Por el Norte** Con casa que es o fue de la familia Bernal Morales en parte y en parte con el edificio de la Policía Nacional, **Por el Sur** con casa que es o fue de la señora Mercedes Paris de Esguerra, **Por el Oriente** con la Carrera 9ª, **Por el Occidente** con la casa que es o fue de Vicente Duran tomados del correspondiente Título escriturario. A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **50C-875769** y la cédula catastral número **8 9 4.**----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por adjudicación en la sucesión de sus padre, señor José del Carmen Cabrera y María Cleofe Camargo según escritura pública No 6147 del 24-09 de1991 de la notaria 1 de Bogotá, posterior división material

COPIA SIMPLE
PO0000118268
08-01-21 PO0000118268
A9M5EY7J1O
THOMAS GHEG & SONS.

mediante escritura pública No 6283 del 15-11 de 1994 de la notaria 18 de Bogotá registradas al folio de matrícula **50C-875769** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, según anotaciones tomadas del correspondiente Certificado de Tradición.----------

Vale esta partida TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.....$ 3.262.266.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$ 3.262.266.000.

PARTIDA SEGUNDA:----------

Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección catastral AK 20 N° 72 – 01 cuyos linderos particulares serán tomados del correspondiente Título escriturario. A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **50C-1245826** y **la** cédula catastral número **72 A13 4**, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición:----- **POR EL NORTE**, en extensión de 15 metros con 20 centímetros (15.20 mts) con casa que es o fue de Rivadeneira Torres y Cía. Ltda. **POR EL SUR,** en extensión de 18 metros con 20 centímetros con calle 72. **POR EL OCCIDENTE** en 13.00 metros con 25 centímetros (13.25 mts) con el lote en 13.00 metros con 25 centímetros (13.25 mts) con el lote que es o fue de Pablo E. Mendoza y **POR EL ORIENTE**, en 16.00 metros con 80 centímetros, con la avenida 13 y **POR EL SURESTE**, en 5 metros, o sea el chaflán formado por el cruzamiento de la calle 72, con la avenida 13. La cavidad equivalente a 306 metros cuadrados.----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue ADJUDICADO al causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO en la sucesión de su padre, señor JOSÉ DEL CARMEN CABRERA y posterior división material, según anotaciones tomadas del correspondiente Certificado de Tradición. ----------

Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real.----------

Calidad del Bien: El bien fue adjudicado al causante en herencia; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien propio. ----------

Avalúo: El inmueble antes descrito y denunciado tiene un avalúo de $959.535.000, según el avalúo catastral y por este se denuncia.----------

Vale esta partida: $ 959.535.000. ----------

PO000118269

PARTIDA TERCERA:----------

Inmueble rural ubicado en la ciudad de Chocontá – Cundinamarca – vereda Boquerón, denominado 'LOTE EL JEREZ' cuyos linderos particulares serán tomados del correspondiente Título escriturario. A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **154-46454** y la cédula catastral número 00-00-0005-0459-000, y el cual se determina por los siguientes linderos: ----------

POR EL NORTE: en extensión aproximada de 630 metros desde este lindero que los separa de una piedra del señor NICASIO CUELLAR en dirección norte a dar un árbol zoquín que hay a la orilla de la quebrada SURALÁ donde hay un Mojón elevado con el número (6). Por el ORIENTE en extensión aproximada de 1180 metros, aguas arriba de la mencionada quebrada de SURALA O CHUSCAL hasta encontrar un mojón clavado marcado con la letra F lindando por este costado con RAFAEL y MIGUEL VANEGAS. Por el SUR, desde el lindero marcado con la legra F en línea recta en extensión aproximada de 800 metros hasta encontrar un mojón de piedra clavado; por el OCCIDENTE en extensión aproximada de 1100 metros abajo hasta encontrar dos piedras nacidas. Este lindero que las separa de una piedra del señor NICASIO CUELLAR y encierra. ----------

A este inmueble le queda una extensión aproximada de 78 hectáreas 5.9165756 metros cuadrados. Se adjudica el inmueble descrito, con sus mejoras, servidumbres de tránsito, y según conste en títulos anteriores o se usen en la actualidad.----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue ADJUDICADO al causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO en la sucesión de su padre, señor JOSÉ DEL CARMEN CABRERA y posterior división material, según anotaciones tomadas del correspondiente Certificado de Tradición. ----------

Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real.----------

Calidad del Bien: El bien fue adjudicado al causante en herencia; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien propio. ----------

Avalúo: El inmueble antes descrito y denunciado tiene un avalúo de $445.909.000, según el avalúo catastral y por este se denuncia.----------

Vale esta partida: $ 445.909.000. ----------

PARTIDA CUARTA:----------

COPIA SIMPLE

06-01-21 PO000118269

EQU2SJFXB4

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Inmueble rural ubicado en la ciudad de Chocontá – Cundinamarca – vereda Boquerón, denominado 'LOTE SAN ALBERTO' cuyos linderos particulares serán tomados del correspondiente Título escriturario. el cual tiene un área aproximada de 30 Has 5.0646383 mts2, y se determina por los siguientes linderos: Por el NORTE, en extensión aproximada de 307.83 metros, cerca de alambre al medio, con terrenos de JESUS SALAZAR hoy MAURICIO JARAMILLO y en extensión aproximada de 245,59 metros con herederos de CELSO MARÍN; por el ORIENTE, cerca de alambre al medio con herederos de MANUEL CASTAÑEDA hoy en extensión aproximada de 201 metros con SERGIO LEON, en extensión aproximada de 411 metros con ESTHER LUCIA GÓMEZ y en extensión aproximada de 52 metros con los señores MURCIA; por el SUR, en extensión aproximada de 395.00 metros, al medio con terrenos adjudicados en la partición a ANA MERCEDES CABRERA CAMARGO; y por el OCCIDENTE en extensión aproximada de 625 metros, al medio con terreno adjudicado en la partición a PEDRO JACINTO CABRERA CAMARGO, lindero que muere en MAURICIO JARAMILLO y encierra. ----------

A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **154-46445** y la cédula catastral número **00-00-0004-0356-000**. ----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue ADJUDICADO al causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO en la sucesión de su padre, señor JOSÉ DEL CARMEN CABRERA y posterior división material, según anotaciones tomadas del correspondiente Certificado de Tradición. ----------

Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real.----------

Calidad del Bien: El bien fue adjudicado al causante en herencia; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien propio. ----------

Avalúo: El inmueble antes descrito y denunciado tiene un avalúo de $1.013.200.000, según el avalúo catastral y por este se denuncia.----------

Vale esta partida: $ 1.013.200.000. ----------

BIENES SOCIALES:----------

PARTIDA PRIMERA: **Inmueble rural** ubicado en la ciudad de Tocaima – Cundinamarca – vereda San Pablo, denominado **'LA FORTUNA'** cuyos linderos son Se parte del mojón seis (6) ubicado a orilla de la quebrada isna, en el sitio

donde la corta la carretera San Pablo, de este punto sigue por la quebrada isna aguas abajo hasta encontrar el mojón uno (1) conforma el lado Sur, del lado Sur mojón uno (1) parte en recta limitando con terrenos de Ubaldo Acosta hasta el mojón numero dos (2) parte hacia el Este en recta limitando con terrenos de Hernando Triana adjudicados en el trabajo de partición, hasta el mojón cinco (5) conforma al lado Norte Y finalmente del mojos cinco (5) sigue hacia el Sur limitando con el carreteable San Pablo hasta el mojón seis (6) conforma el lado Este y encierra.----------

A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria 307-30570, el Número Catastral Homologado: 25-815-00-02-00-00-0007-0058-0-00-00-0000 y el Número Catastral Sin Homologación: 00-02-0007-0058-000. ----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por la señora BERTHA GAMBA DE CABRERA, cónyuge supérstite del causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a MARLENY MORA ANGARITA y a OMAR ALBERTO SILVA CÁRDENAS mediante Escritura Pública 1392 suscrita en la Notaría 36 de Bogotá el 11 de agosto de 2014, debidamente registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria **307-30570**. ----------

Vale esta partida TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.....$32.964.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$32.964.000.

PARTIDA SEGUNDA:----------

Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección catastral Calle 186C Bis N° 15-69 BQ D IN 10 AP 401 – Agrupación de vivienda 'BALMORAL V' – PROPIEDAD HORIZONTAL cuyos linderos particulares serán tomados del correspondiente Título escriturario. A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **50N-20196272** y la cédula catastral número **008537300301004001**. **Linderos:** APARTAMENTO 401 tiene su acceso por la transversal 35 F N° 186B-50 Bloque D interior 10. Cuenta con área arquitectónica de sesenta y un metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados (61.46 M2) y un área privada construida de cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (52.45 M2). Sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son:----------

PO000118270
COPIA SIMPLE
06-01-21 PO000118270
THOMAS GREG & SONS
972TQN01CW
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Partiendo del punto A al punto B en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.20 metros, 1.60 metros, 0.95 metros 2.96 metros 1.44 metros 1.44 metros, con áreas comunes de hall de acceso a los apartamentos, con vacío sobre área libre comunal de circulación peatonal y acceso a este mismo interior y con el apartamento 402 del interior 9 de esta misma etapa y agrupación. Del punto B al punto C, en línea recta y en distancia de 6.51 metros con vacío sobre área libre comunal de esta misma agrupación y con balcón comunal de uso exclusivo de este apartamento. Del punto C al punto D, en línea quebrada y distancias sucesivas de 4.40 metros, 0.70 metros, 0.75 metros 0.30 metros 2.00 metros, con vacío sobre área libre comunal de esta misma agrupación y con balcón comunal de uso exclusivo de este apartamento. Del punto D al punto A y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de 7.10 metros, 1.15 metros, con el apartamento 402 de este mismo interior y el área comunal de hall de acceso a los apartamentos. LINDEROS VERTICALES: NADIR Placa común al medio con el nivel cuatro o tercer piso. Apartamento 301 de este mismo interior. CENIT Placa común al medio con el nivel 6 o quinto piso, Apartamento 501 de este mismo interior. DEPENDENCIAS. Salón-comedor, 3 alcobas 2 baños y cocina. NOTA dentro del inmueble existen muros y elementos que por ser estructurales y de propiedad común, no pueden ser modificados. El área correspondiente ha sido descontada para el cálculo del área privada del apartamento que se alindera.------- LOCALIZACIÓN Y LINDEROS: El inmueble antes descrito forma parte integral de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL está localizado en la ciudad de Bogotá en la urbanización BALMORAL NORTE, en parte del Superlote cinco (5) de la manzana A. Está distinguida en la Nomenclatura urbana como Transversal 35 F Número 186 B – 50. El lote de terreno total sobre el cual se construye la totalidad de esta agrupación es decir, la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL tiene un área superficiaria de 5.272.10 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE en línea quebrada y en longitud aproximada de 39.50 metros con la vía vehicular de acceso a la misma manzana y 92.50 metros con vía peatonal. Por

PO000118271

el SUR en longitud aproximada de 126.25 metros con el lote número 3 de propiedad de Clemencia Hernández de Castillo. Por el ORIENTE, en longitud aproximada de 48.50 metros con zona de cesión tipo A de ésta misma urbanización. Por el OCCIDENTE en longitud aproximada de 32.50 metros con la transversal 35D hoy 35 F de la nomenclatura urbana de Bogotá.----------

La AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL cuenta con un área superficiaria de 2.955.02 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE en línea recta y en distancia aproximada de 66.05 metros con vía peatonal. Por el SUR en longitud aproximada de 66.30 metros con el Lote número 3 de propiedad de Clemencia Hernández de Castillo. Por el ORIENTE en longitud aproximada de 48.50 metros con zona de cesión Tipo A de esta misma urbanización. Por el OCCIDENTE en longitud aproximada de 42.28 metros con la Etapa 2 de esta agrupación, el terreno y las edificaciones correspondientes.----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por el causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a CONSTRUMAX S.A. mediante Escritura Pública 4233 suscrita en la Notaría 40 de Bogotá el 14 de noviembre de 1995, debidamente registrada. -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -

Gravámenes: El anterior inmueble tiene una inscripción de hipoteca abierta y sin límite de cuantía; no obstante, el crédito que avalaba la hipoteca se encuentra cancelado. -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- --

Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien social. ----------

Avalúo: El inmueble antes descrito y denunciado tiene un avalúo de $115.332.000, según el avalúo catastral y por este se denuncia.----------

Vale esta partida: $ 115.332.000. ----------

PARTIDA TERCERA:----------

Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección catastral Calle 186C Bis N° 15-69 GJ 135 Agrupación de vivienda 'BALMORAL V' – PROPIEDAD HORIZONTAL cuyos linderos particulares serán tomados del correspondiente Título escriturario. A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **50N-20196147** y la cédula catastral número **008537300300191068**. --

Linderos: PARQUEADERO N° S-135 Tiene su acceso por el área púbica de

COPIA SIMPLE

08-01-21 PO000118271
K46JUNDICG

circulación vehicular y la bahía de estacionamiento para visitantes de la Urbanización localizadas en la transversal 35 F a través de la zona comunal de circulación vehicular y la rampa ubicadas en la etapa 2. Cuenta con un área de 12.34 metros cuadrados. Sus linderos son: Entre los puntos A y B en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.40 metros, 0.075 metros, 4.10 metros con el parqueadero S-134 de esta misma agrupación. Entre los puntos B y C en línea recta y longitud de 2.75 metros, con los depósitos 39 y 40 de esta agrupación. Entre los puntos C y D en línea quebrada y distancias sucesivas de 4.10 metros, 0.075 metros, 0.40 metros con el parqueadero S-136 de esta misma agrupación. Entre los puntos D y A en línea recta y longitud de 2.60 metros, línea comunal al medio con zona comunal de circulación vehicular. POR EL CENIT placa común al medio con el nivel 2 o primer piso de la agrupación. NADIR placa común al medio con el terreno común NOTA: Este parqueadero se encuentra gravado con servidumbre de paso a favor de los depósitos 39 y 40 de esta etapa y agrupación. LOCALIZACIÓN Y LINDEROS: El inmueble antes descrito forma parte integral de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL está localizado en la ciudad de Bogotá en la urbanización BALMORAL NORTE, en parte del Superlote cinco (5) de la manzana A. Está distinguida en la Nomenclatura urbana como Transversal 35 F Número 186 B – 50. El lote de terreno total sobre el cual se construye la totalidad de esta agrupación es decir, la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL tiene un área superficiaria de 5.272.10 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE en línea quebrada y en longitud aproximada de 39.50 metros con la vía vehicular de acceso a la misma manzana y 92.50 metros con vía peatonal. Por el SUR en longitud aproximada de 126.25 metros con el lote número 3 de propiedad de Clemencia Hernández de Castillo. Por el ORIENTE, en longitud aproximada de 48.50 metros con zona de cesión tipo A de ésta misma urbanización. Por el OCCIDENTE en longitud aproximada de 32.50 metros con la transversal 35D hoy 35 F de la nomenclatura urbana de Bogotá.----------

La AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL cuenta con un área superficiaria de 2.955.02 metros cuadrados y

está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE en línea recta y en distancia aproximada de 66.05 metros con vía peatonal. Por el SUR en longitud aproximada de 66.30 metros con el Lote número 3 de propiedad de Clemencia Hernández de Castillo. Por el ORIENTE en longitud aproximada de 48.50 metros con zona de cesión Tipo A de esta misma urbanización. Por el OCCIDENTE en longitud aproximada de 42.28 metros con la Etapa 2 de esta agrupación, el terreno y las edificaciones correspondientes.----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por el causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a CONSTRUMAX S.A. mediante Escritura Pública 4233 suscrita en la Notaría 40 de Bogotá el 14 de noviembre de 1995, debidamente registrada. ----------

Gravámenes: El anterior inmueble tiene una inscripción de hipoteca abierta y sin límite de cuantía; no obstante, el crédito que avalaba la hipoteca se encuentra cancelado. ----------

Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien social. ----------

Avalúo: El inmueble antes descrito y denunciado tiene un avalúo de $ 13.601.000, según el avalúo catastral y por este se denuncia.----------

Vale esta partida: $ 13.601.000.----------

PARTIDA CUARTA: **Inmueble urbano** ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección catastral Calle 145 N° 19-38 apartamento 404 Agrupación de vivienda 'EDIFICIO MARTE' – PROPIEDAD HORIZONTAL cuyos linderos Generales son el lote de terreno tiene un área aproximada de mil quinientos noventa y cinco metros con veinte centímetros cuadrados (1.595.20 mts2) consta de los lotes número (8) y (6) de la manzana sesenta y siete (67) de la urbanización EL CEDRITO cuyos linderos son **LOTE NUMERO OCHO** (8) Diagonal 145 No 32A -54 **Por el Norte**; En extensión aproximada de 20 metros con el lote número siete (7) de la misma manzana, **Por el Sur** En extensión aproximada de 20 metros con la diagonal 145, antes la calle 145,**Por el Oriente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número seis (6) de la misma manzana, **Por el Occidente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número diez (10) de la misma manzana. **LOTE NUMERO SEIS** Diagonal ciento cincuenta y cinco

PO0000118272
COPIA SIMPLE
06-01-21 PO0000118272
XVY2LU8GE3
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

numero treinta y dos A treinta y ocho (Dia 145 # 32A -38) **Por el Norte**; En extensión aproximada de 20 metros con el lote número cinco (5) de la misma manzana, **Por el Sur** En extensión aproximada de 20 metros con la diagonal 145, antes la calle 145, **Por el Oriente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número tres (3) y cuatro (4) de la misma manzana, , **Por el Occidente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número ocho (8) de la misma manzana.----------

LINDEROS ESPECIALES APARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO (404)-- Localizado en el cuarto (4to) piso al costado sureste del Edificio, Tiene un área privada total de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS (83.98 mts2) descontado una columna interior con área de 15 cms2 (0.15 m2) Linderos Generales así: ----------

(A – B) En línea quebrada de 3 mts y ochenta y siete centímetros (3.87 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuatro metros y ochenta centímetros (4.80 mts),quince centímetros (0.15 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), treinta centímetros (0.30 mts), veinte centímetros (0.20 mts), cuarenta cinco centímetros (0.45 mts), dos metros y veintinueve centímetros (2.29 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) y dos metros y quince centímetros (2.15 mts) muro y columnas comunes de por medio con el vacío sobre terraza del apartamento ciento dos (102).----------

(B – C) En línea quebrada de veintidós centímetros (0.22 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) y veinte centímetros (0.20 mts), muro común.----------

(C – D) En línea quebrada de cuarenta centímetros (0.40 mts), quince centímetros (0.15mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), treinta centímetros (0.30 mts), setenta y un centímetros (0.71 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts),noventa y dos centímetros (0.92 mts), tres metros cuarenta y un centímetros (3,41 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 cms), quince

centímetros (0.15 mts) y un metro (1.00 mts), muros y columnas comunes de por medio con el apartamento cuatrocientos dos (402) y con dos (2) ductos comunes.- (D – A) En línea quebrada de cuarenta centímetros (0.40 mts), quince centímetros mts(0.15 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dos metros cinco centímetros (2.05 mts), dos metros quince centímetros (2.15 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) doce centímetros (0.12 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), ochenta y cinco (0.85 mts)y un metro diez centímetros (1.10 mts) muro común de promedio en parte con el corredor de acceso al apartamento y con ducto común y en parte con el apartamento cuatrocientos seis (406).----------

NADIR: Con él entre piso común que los separa del 3° piso. ----------

CENIT: Con él entre piso común que los separa del 5° piso. ----------

El apartamento tiene un coeficiente de copropiedad equivalente al uno punto ochenta y ocho por ciento (1.88%) ----------

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **50N-20011103** Y LA CEDULA CATASTRAL No. **D145 T30 41 70**. ----------

Vale esta partida.....$ 247.496.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$ 247.496.000.

PARTIDA QUINTA GARAJE NUMERO VEINTISIETE (27): Localizado en el semisótano y en la zona norte del edificio, tiene un área privada de veinte cuatro metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados (24.31 mts2) y linderos generales así.----------

(A – B) En línea quebrada de veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts) y siete metros noventa centímetros (7.90 mts) con el garaje No 28.------

(B – C) En tres metros dos centímetros (3.02 mts) muro común de por medio con el lote siete (7) de la misma manzana. ----------

(C – D) En ocho metros cinco centímetros (8.05 mts) con el garaje No 26. ----------

(D – A) En dos metros con ochenta y siete centímetros (2.87 mts) con el pasillo de circulación vehicular. -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -

NADIR : Con el piso o suelo común del edificio -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- --

CENIT : Con el entre piso común que lo separa del primer piso -- -- -- -- -- -- -- -- --

A este inmueble le corresponde un coeficiente de copropiedad corresponderte al

COPIA
PO0000118273
08-01-21 PO0000118273
K2VYAP5WJM
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.54%). -- -- --

PO0000118274

seis (6) de la misma manzana, **Por el Occidente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número diez (10) de la misma manzana. **LOTE NUMERO SEIS** Diagonal ciento cincuenta y cinco numero treinta y dos A treinta y ocho (Dia 145 # 32A -38) **Por el Norte**; En extensión aproximada de 20 metros con el lote número cinco (5) de la misma manzana, **Por el Sur** En extensión aproximada de 20 metros con la diagonal 145, antes la calle 145, **Por el Oriente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número tres (3) y cuatro (4) de la misma manzana, **Por el Occidente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número ocho (8) de la misma manzana.----------

LINDEROS ESPECIALES APARTAMENTO CIENTO CINCO (105) ----------

Localizado en el primer piso al costado nor oeste del edificio, tiene un área privada de total ciento veintiocho metros cuadrados (128.18 m2) de los cuales cuarenta y cinco metros cuadrados con doce centímetros de (45,12 m2) corresponde a área libre descontada una columna interior con área de quince centímetros cuadrados (0.15 cms2) y un ducto común con área de cuarenta centímetros cuadrados (0.40 mts2) y tiene linderos generales así construido ochenta y tres metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (83,06 mts2), ----------

(A- B) en línea quebrada de cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), quince centímetros (0.15mts), cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros (4.54 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro (1.00 mts), muro y columnas comunes al medio con la terraza posterior y con la terraza del mismo apartamento.----------

(B – C) En línea quebrada de un metro treinta y un centímetros (1,31 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) y tres metros veinte seis centímetros (3,26 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), y un metro treinta centímetros (1.30 mts) muro común de por medio con la terraza posterior.----------

(C – D) En línea quebrada de un metro (1.00 mts), nueve centímetros (0,090 mts), cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), treinta centímetros (0.30 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), un metro veinticinco centímetros (1,25 mts), y cuatro

COPIA SIMPLE

06-01-21 PO0000118274
UNCJZ6R9XH
THOMAS GREG & SONS

metros cuarenta centímetros (4,40 mts), muro y columnas comunes de por medio con el apartamento ciento siete (107).----------

(D – A) En línea quebrada de dos metros ochenta y cinco centímetros 82,85 MTS), noventa centímetros (0,90 mts) dos metros quince centímetros (2,15 mts), un metro sesenta y cinco centímetros (1,65 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), ochenta y cinco centímetros (0,85 mts), y un metro doce centímetros (1,12 mts), muro y ductos comunes de por medio con el corredor de acceso al apartamento con el apartamento ciento tres (103).----------

(B – C) En nueve metros cincuenta centímetros (9.50 mts) muro común de por medio con el lote No 10 de la misma manzana. ----------

(C – D) En cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts) muro común de por medio con la terraza posterior. ----------

(D – A) En line quebrada de un metro (1.00 mts), doce centímetros (0,12 mts), un metros sesenta y cinco centímetros (1,65 mts). Doce centímetros (0.12 mts), tres meros y ochenta y cuatro centímetros (3,84 mts), doce centímetros (0,12 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), doce centímetros (0.12 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), doce centímetros (0.12 mts), doce centímetros (0.12 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), doce centímetros (0.12 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), doce centímetros (0.12 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), doce centímetros (0.12 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), doce centímetros (0.12 mts) Y cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts) muro y columnas comunes de por medio que lo separa del semi sótano.----------

CENIT: Con el entre piso común que lo separa del segundo piso.----------

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **50N-20011081** Y LA CÉDULA CATASTRAL NÚMERO **D145 T30 41 48.** ----------

Vale esta partida.....$ 252.216.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$ 252.216.000.

PARTIDA SEPTIMA: Inmueble urbano **GARAJE NUMERO VEINTITRES** ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección catastral Calle 145 N° 19-38 GARAJE 23 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA 'EDIFICIO MARTE' – PROPIEDAD HORIZONTAL. Localizado en el semisótano y en la zona norte del edificio, tiene un área privada

de veintiún metros con ochenta y seis decímetros cuadrados (21,86 mts2), sus linderos generales son así; ----------

(A-B) En línea quebrada de veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y siete metros noventa centímetros (7,90 mts), con el garaje numero veinticuatro (24).----------

(B – C) En dos metros setecientos quince milímetros (2,715 mts), muro común de por medio con el lote número siete (7) de la misma manzana. ----------

(C – D) En ocho metros cinco centímetros (8.05 MTS) con el garaje numero veintidós (22).----------

(D – A) En dos metros quinientos sesenta y cinco milímetros (2,565 mts), con el pasillo de circulación vehicular. ----------

NADIR. Con el piso o suelo común del edificio. ----------

CENIT: Con el entre piso común que lo separa del primer piso. ----------

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **50N-20011054** Y **LA** CÉDULA CATASTRAL NÚMERO **D145 T30 41 21.** ----------

Vale esta partida.....$ 31.170.000

VALE ESTA PARTIDA.....$ 31.170.000.

TRADICIÓN: El inmueble ante descrito fue adquirido por el causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a JAVIER ENRIQUE BAQUERO PARDO, JOSÉ LUIS BAQUERO PARDO, LILIANA MERCEDES BAQUERO PARDO, WILSON ENRIQUE BAQUERO y MARIA EMÉRITA PARDO DE BAQUERO mediante Escritura Pública 895 suscrita en la Notaría 28 de Bogotá el 4 de agosto de 1993, debidamente registrada. Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real. Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto, el presente bien tiene la calidad de bien social. ----------

PROPIEDAD HORIZONTAL ; EL EDIFICIO MARTE fue sometido al régimen legal de la propiedad horizontal de conformidad con las normas legales y reglamentarias todo lo cual consta en la escritura pública No 18 de fecha 4 de enero de 1989, reformada mediante escritura pública No 1095 de fecha 23 de Abril de 2003, aclarada mediante escritura pública No 2186 de fecha 28 de julio de 2003 todas otorgadas en la notaria 34 del circulo de Bogotá, escrituras

PO0001182275
COPIA SIMPLE
06-01-21 PO0001182275
G34PD0ITOW
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

debidamente registradas al folio de matrícula correspondiente .----------

PARTIDA OCTAVA: Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Melgar – Tolima -, en la dirección catastral **Lote N° 48** que hace parte de la 'Parcelación las colinas del Country' Vereda GUALAMANA Con un área de doscientos metros cuadrados (200 mts2) cuyos linderos son ----------

POR EL NORTE En extensión de diez metros (10 mts) con vía Publica. ----------

POR EL SUR: En extensión de diez metros (10 mts) con vía Publica.----------

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20 mts) con lote numero . y

POR EL OCCIDENTE : En extensión de veinte metros (20 mts) con lote número (47)----------

A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria 366-15992 y Cedula catastral No. 00-01-0002-0713-803, ----------

TRADICIÓN: El inmueble ante descrito fue adquirido por la cónyuge supérstite del causante, señora BERTHA INÉS GAMBA de CABRERA dentro de la sociedad conyugal por compra hecha a ENRIQUE GARCÍA RODRÍGUEZ mediante Escritura Pública 1656 suscrita en la Notaría 20 de Bogotá el 18 de mayo de 2001, debidamente registrada. ----------

Vale esta partida.....$ 18.540.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$ 18.540.000.

PARTIDA NOVENA: Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Melgar – Tolima -, en la dirección catastral **Lote N° 47** que hace parte de la 'Parcelación las colinas del Country' Vereda GUALAMANA Con un área de doscientos metros cuadrados (200 mts2) cuyos linderos son ----------

POR EL NORTE En extensión de diez metros (10 mts) con vía Publica. ----------

POR EL SUR: En extensión de diez metros (10 mts) con vía Publica.----------

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20 mts) con lote número 48.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinte metros (20 mts) con vía Publica.

A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria 366-15991 y Cedula catastral No. 00-01-0002-0712-803.----------

TRADICIÓN: El inmueble ante descrito fue adquirido por la cónyuge supérstite del causante, señora BERTHA INÉS GAMBA de CABRERA dentro de la sociedad conyugal por compra hecha a ENRIQUE GARCÍA RODRÍGUEZ mediante Escritura Pública 1656 suscrita en la Notaría 20 de Bogotá el 18 de Mayo de 2001,

PO0000118276

debidamente registrada. ----------

Vale esta partida.....$18.540.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$ 18.540.000.

PARTIDA DÉCIMA: Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. en la dirección catastral Avenida Calle 22 N° 29 A-44 AP 601 Bloque 1 de la 'UNIDAD RESIDENCIAL COLSEGUROS' – PROPIEDAD HORIZONTAL. Está situada en la ciudad de Bogotá distrito especial cuyos linderos son, **POR EL NORTE** En una extensión aproximada de ciento veinticinco meros con setenta y nueve centímetros 125.19 mts). Con calle Diagonal veinte dos C (22 c, de por medio propiedad de los FF. NN. CC. **POR EL ORIENTE** en extensión aproximada de doscientos cincuenta y ocho metros con ochenta centímetros (258.80 mts), con la carrera veintinueve A (29 A), de por medio con los ferrocarriles nacionales, **POR EL SUR**, en una extensión aproximada de ciento cuarenta y siete metros con ochenta centímetros (147.80 mts), con la avenida diez y ocho (18) hoy zona de los ferrocarriles nacionales; **POR EL OCCIDENTE** En extensión aproximada ce doscientos cuarenta metros con veinte centímetros (240.20 mts), con zonas destinadas a la ampliación de la carrera treinta (30) propiedad del distrito especial de Bogotá, de los FF. NN. CC. Y de Bavaria S.A, de por medio con la carrera treinta (30) a avenida ciudad de quito. Tiene un área superficial de treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis con seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados (34.576.659 mts2) o cincuenta y cuatro mil veintiséis con cero treinta varas cuadradas (54.026.030 vs2), consta de treinta edificios (30) numerados, correlativamente del tres (3) al treinta y dos (32), ambos inclusive; Cada uno consta de cuatro (4) pisos y ocho apartamentos a razón de dos (2) apartamentos por cada piso; dos (2) torres numeradas del uno (1) al dos (2), las que constan de sótano y quince (15) pisos y ciento treinta y tres (133) apartamentos cada una, La torre 1 tiene además diez y seis (16) locales comerciales localizados en el primer piso, el que serán destinado en la torre dos (2) a colegio y oficinas de administración de propiedad común; dos edificaciones con un (1) piso destinado uno a supermercado y la otra de propiedad común destinada a sala múltiple; totalizaran quinientos seis (506) apartamentos y diez y siete (17) locales comerciales y un sótano de propiedad exclusiva; los que son totalmente independientes entre sí y tienen salida a la vía pública por varios pasajes

COPIA SIMPLE
06-01-21 PO0000118276
2FRAC3Q8YS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comunes o caminos de peatones, cumpliendo así la exigencia del primer párrafo del artículo primero (1) de la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y de la letra d del artículo segundo (2) de su reglamento, LINDEROS DEL BLOQUE O EDIFICIO en que esta situado el apartamento objeto de la venta. BLOQUE O EDIFICIO NUMERO UNO (1) Tiene entrada al occidente y esta distinguido con el numero veintidós cuarenta y cuatro (22-44) de la carrera treinta (30) de la actual nomenclatura urbana Linda **POR EL NORTE** En una extensión de quince metros cincuenta y cuatro centímetros (15,54 mts) con zona verde de propiedad común; **POR EL SUR** En una En una extensión de quince metros cincuenta y cuatro centímetros (15,54 mts) con la avenida diez y ocho (18) de por medio con jardín de propiedad común; **POR EL ORIENTE** En una extensión de setenta y cuatro metros con setenta y nueve centímetros (74.79 mts) con zona de propiedad común; **POR OCCIDENTE** En una extensión de setenta y cuatro metros con setenta y nueve centímetros (74.79 mts) con la carrera treinta (30) de por medio con jardín común, **POR EL CENIT** Con aire de propiedad común, **POR EL NADIR** Con con placa que lo separa de propiedad común y parqueaderos pisos seis y siete (6 y 7) apartamentos 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618 y 619. **APARTAMENTO NUMERO SEISCIENTOS UNO** planta 1, tiene entrada al norte y Linda **POR EL NORTE** Tiene una entrada al norte y linda en seis metros sesenta y siete centímetros (6.67). departamento número seiscientos tres (603), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con propiedad común corredor común corredor, **POR EL SUR** en siete metros con setenta centímetros (7.70 mts), con propiedad común aire sobre camino de peatones sobre avenida diez y ocho (18); **POR EL ORIENTE;** En siete metros setenta y siete centímetros (7.77 mts) con departamento numero seiscientos dos (602), **POR EL OCCIDENTE** En siete metros setenta y siete centímetros (7.77 mts En siete metros setenta y siete centímetros (7.77 mts)sobre carrera treinta (30), **POR EL CENIT** con planta dos (2) del mismo departamento, altura dos metros con treinta centímetros (2.30 mts) POR EL NADIR con el departamento número quinientos uno (501), PLANTA DOS (2) **POR EL NORTE** en siete metros con setenta centímetros (7.70 mts) con departamento número seiscientos tres (603),**POR EL SUR** En siete metros setenta centímetros (7.70 mts), con propiedad común aire sobre camino de

peatones sobre avenida diez y ocho (18); POR EL ORIENTE en seis metros con sesenta y siete centímetros (6,67 mts) con departamento número seiscientos dos (602), POR EL OCCIDENTE ORIENTE en seis metros con sesenta y siete centímetros (6,67 mts) con propiedad común aire sobre camino de peatones sobre carrera treinta; **POR EL NADIR** Con planta uno (1) del mismo departamento el departamento. ----------

A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-136151 y la cédula catastral A18 29 1 296. ----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por los cónyuges JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO y BERTHA INÉS GAMBA de CABRERA por compra hecha a BERTHA INÉS RIVERA VDA de GÓMEZ mediante Escritura Pública 4077 suscrita en la Notaría 10 de Bogotá el 10 de octubre de 1980, debidamente registrada. ----------

Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real. Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto, el presente bien tiene la calidad de bien social. ----------

Vale esta partida.....$193.399.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$193.399.000.

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: ----------

Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. en la dirección catastral Carrera 87C N° 22-39 IN 6 AP 502, QUE HACE PARTE ÍNTEGRAMENTE DEL PROYECTO BALEARES II, MANZANA SESENTA Y SEIS (66) PRIMERA (1A) ETAPA, PROPIEDAD HORIZONTAL, cuyos linderos particulares serán tomados del correspondiente Título escriturario. ----------

A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **50C-1292685** y la cédula catastral D22A 85 3 89. ----------

Ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. en la dirección catastral **CARRERA OCHENTA Y SIETE C (CRA. 87C) NUMERO VEINTIDÓS TREINTA Y NUEVE (N° 22-39) INTERIOR SEIS (IN 6), QUE HACEN PARTE ÍNTEGRAMENTE DEL PROYECTO BALEARES II, MANZANA SESENTA Y SEIS (66) PRIMERA (1A) ETAPA, PROPIEDAD HORIZONTAL** El lote de terreno tiene una extensión de mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados con sesenta decímetros

PO000118277
COPIA SIMPLE
06-01-21 PO000118277
A5EGBZX4YL
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuadrados (1.478. 60 mts. 2), el cual está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición: ----------

LINDEROS ESPECIALES: - APARTAMENTO NÚMEROS QUINIENTOS DOS (502) INTERIOR SEIS (6). Está ubicado en el quinto (5o) piso del edificio. Su área privada es de sesenta metros veinticinco centímetros (2.25 mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: quinientos cinco milímetros (0.505 mts), cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 mts), dos metros ciento cincuenta y cinco milímetros (2. 155 mts) y dos metros seiscientos sesenta y cinco milímetros (2.665 mts) muro y fachada comunes que lo separan parte de apartamento número quinientos uno (No. 501) y parte de vacío sobre sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en cinco metros doce centímetros (5.12 mts), muro común que lo separa de cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en nueve metros y sesenta y cinco centímetros (9.65 mts), miro y fachada común que lo separan de vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: cinco metros cuarenta y ocho centímetros (5.48 mts), dos metros cuatrocientos veintinueve centímetros (1.29 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), muro y ducto comunes que lo apartan de apartamento número quinientos tres (Apto No. 503) y parte de hall y escalera comunes de piso del edificio. **POR EL CENIT:** Con placa común de cubierta. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina con zona de ropas, baño principal, alcoba principal con vestier y baño, hall de alcobas, dos (2) alcobas con closet cada una, y salón - comedor. ----------

LINDEROS GENERALES: - PROYECTO BALEARES II – PROPIEDAD HORIZONTAL. ----------

POR EL NORTE: En treinta y dos metros ochocientos veinticinco milímetros (32. 825 mts), según planos aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital con la futura Construcción correspondiente al interior número cuatro (4) de la manzana sesenta y seis (Maz. 66) Primera (I) Etapa. **POR EL SUR:** En treinta y dos metros ochocientos veinticinco milímetros (32.825 mts) según planos aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital con la futura Construcción correspondiente al interior número siete (7) de la manzana sesenta y seis (Maz. 66) Primera Etapa. **POR EL ORIENTE:** En

PO0001118278

cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco milímetros (45.045 mts) según planos aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital con predios de la futura Construcción correspondiente a los interiores números dos (2) y tres (3) de la manzana sesenta y seis (66) Primera etapa. **POR EL OCCIDENTE**: En cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco milímetros (45.045 mts) según planos aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital con predios de la URBANIZACIÓN CAPELLANIA. ----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por el señor JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a DANILO ESCOBAR SÁNCHEZ y MARTHA RUBY VARGAS BETANCOURT mediante Escritura Pública 5676 suscrita en la Notaría 21 de Bogotá el 19 de agosto de 1997, debidamente registrada. ----------

Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real.----------

Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien social. ----------

Avalúo: El inmueble antes descrito y denunciado tiene un avalúo de $161.022.000, según el avalúo catastral y por este se denuncia.----------

Vale esta partida: $ 161.022.000.----------

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA:----------

Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. en la dirección catastral Carrera 87C N° 22-39 IN 5 GJ 14 ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. en la dirección catastral **CARRERA OCHENTA Y SIETE C (CRA. 87C) NUMERO VEINTIDÓS TREINTA Y NUEVE (N° 22-39) INTERIOR SEIS (IN 6), QUE HACEN PARTE ÍNTEGRAMENTE DEL PROYECTO BALEARES II, MANZANA SESENTA Y SEIS (66) PRIMERA (1A) ETAPA, PROPIEDAD HORIZONTAL**, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición:-- -- -- -

parte muro común que lo separa de zonas comunes del Edificio. (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: cuatro metros diez centímetros (4.10 mts), ciento veinticinco milímetros (0.125 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y dos metros doscientos setenta y cinco milímetros (2.275 mts), parte con garaje número quince (No 15) y con columna común y parte con zona de carretero común. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa de terreno común y con terreno común. ----------

DEPENDENCIA: Zona para estacionamiento de un vehículo. NOTA: Tiene servidumbre de paso para escalera comunal de salida del sótano. ----------

LINDEROS GENERALES: - PROYECTO BALEARES II – PROPIEDAD HORIZONTAL.-- -- -- -

PO0000118279

Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real.----------

Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien social. ----------

Avalúo: El inmueble antes descrito y denunciado tiene un avalúo de $ 17.559.000, según el avalúo catastral y por este se denuncia.----------

Vale esta partida: $ 17.559.000.----------

PARTIDA DECIMA TERCERA: Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. en la dirección catastral Carrera 29C N° 72-11CS 205 cuyos linderos particulares **CONSULTORIO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO** – (205) que es aparte integrante del Edificio denominado "LAS PERGOLAS" Propiedad Horizontal, situada en esta ciudad de Santafé de Bogotá, en la calle setenta y dos (72) número treinta y seis cero dos, cero seis, cero ocho (36 – 02 / 06 / 08) y carrera treinta y seis (36) números setenta y dos cero siete / once (72 – 07 / 11), edificio levantado sobre un lote de terreno con área de doscientos diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (210.40 M 2) comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición. ----------

POR EL NORTE: - en diez metros (10.oo mts.) con el lote numero veintinueve A (29 A) de la misma manzana y urbanización. ----------

POR EL SUR: En diez metros (10.oo mts), con la calle setenta y dos (72) (Avenida Chile). ----------

POR EL ORIENTE: - en veintiún metros (21.oo mts.) con la carrera treinta y seis (36) ----------

POR EL OCCIDENTE: - en veintiún metros (21.oo mts), con el lote numero treinta y cuatro (34) de la misma manzana y urbanización. El inmueble objeto de la presente venta se individualiza así:----------

CONSULTORIO NUMERO DOSCIENTOS CINCO: (205). Está ubicado en el segundo nivel que consta de escalera de acceso, hall, baño y consultorio, coeficiente del diez punto setenta y tres por ciento (10.73 %) tiene entrada por el número setenta y dos once (72 – 11) de la carrera treinta y seis (36) y las siguientes dependencias primer nivel entrada. Segundo nivel escalera de acceso, hall, consultorio y baño, área privada. Área primer nivel un metro cuadrado ochenta y dos decímetros cuadrados (1.82 M2). Área segundo nivel diecisiete

COPIA SIMPLE

06-01-21 PO0000118279
16RKGYJCBA

metros cuadrados sesenta y cinco decímetros (17.65 M2). Área total diecinueve metros cuadrados cuarenta y siete decímetros lineales (19.47 M2) ----------
Alturas: primer nivel dos metros cuarenta centímetros lineales (2.40 mts.) Segundo nivel dos metros veinte centímetros lineales (2.20 mts)----------
LINDEROS: ----------
PRIMER NIVEL: -----1.2. en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts) , zona de acceso que lo separa de la zona de garajes. ----------
2.3.: en un metro treinta centímetros (1.30 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts) muro común es línea quebrada que lo separa del local ciento cuatro (104) (primer nivel)----------
3.1 . – En un metro treinta centímetros (1.30 mts) , muro común que lo separa de la zona de basuras. -- -- -- ---- -- -- -

AUTOMOTORES LTDA. IRAUTOS LTDA mediante Escritura Pública 1507 suscrita en la Notaría 35 de Bogotá el 1° de enero 1994, debidamente registrada. Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real. Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto, el presente bien tiene la calidad de bien social. ----------

Vale esta partida..... $ 70.273.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$ 70.273.000.

PARTIDA DÉCIMA CUARTA : Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. en la dirección catastral Carrera 29C N° 72-11 GARAJE NÚMERO SETENTA Y DOS ONCE (72 – 11) DE LA CARRERA TREINTA Y SEIS (36), el cual hace parte integrante del Edificio "LAS PERGOLAS" Propiedad horizontal, situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, en la calle setenta y dos (72) número treinta y seis cero dos cero seis cero ocho (Nos. 36 – 02 - /06-/ 08) y carrera treinta y seis (36) números setenta y dos cero siete once (72 – 07 / 11) de la URBANIZACIÓN LAS GRANJAS de Santafé de Bogotá, Su área superficiaria es de 210.40 M2. y sus linderos generales son: ----------

POR EL NORTE: En diez metros (10.oo mts), con el lote número veintinueve A. (29 A) de la misma manzana y urbanización ----- **POR EL SUR** : EN DIEZ METROS (10.oo mts), con la calle setenta y dos (72)(Avenida Chile) ----------

POR EL ORIENTE: En veintiún metros (21.oo mts), con la carrera treinta y seis (36). **POR EL OCCIDENTE:** En veintiún metros (21.oo mts), con el lote número treinta y cuatro (34) de la misma manzana y urbanización. ----------

Los linderos especiales del GARAJE NÚMERO SETENTA Y DOS ONCE (72- 11) DE LA CARRERA TREINTA Y SEIS (36) objeto de esta venta son los siguientes:

1-2: En nueve metros veinticuatro centímetros (9.24 mts.) muro común que lo separa de los locales ciento uno (101) y ciento cuatro (104) Primer Nivel y el consultorio doscientos cinco (205) Primer Nivel . ----------

2 -3 : En un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts.), muro común que lo separa del lote numero treinta y cuatro (34) de la misma manzana y urbanización.- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -

3-4 : En nueve metros veinticuatro centímetros (9.24 mts) muro común que lo separa del lote número veintinueve A (29 A) de la misma manzana y

COPIA SIMPLE
PO0000118280
06-01-21 PO0000118280
H5JD7ORBV2
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

urbanización.-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- --
4 – 1 : En dos metros cuarenta y un centímetro (2.41 mts.), muro común de fachada que lo separa de la carrera treinta y seis (36). ----------
POR EL CENIT : Con placa común que lo separa del lote del segundo (2) piso.---
POR EL NADIR : Con placa común que lo separa del lote de terreno. ----------
DEPENDENCIAS: Espacio para el estacionamiento de dos (2) vehículos, uno detrás de otro; este garaje queda gravado con servidumbre de paso para acceder al consultorio números doscientos cinco (205). ----------
A este garaje le corresponde el REGISTRO CATASTRAL NÚMERO 72 36 2 5 ANT. 72 36 2 , y hace parte del consultorio 205. ----------
SEGUNDO. – Que el EDIFICIO 2 LAS PERGOLAS 2 fue construido en Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y elevado a escritura pública por el número mil cuatrocientos once (1.411) de la fecha once (11) de Abril de mil novecientos ochenta y siete (1.987) otorgada en la Notaria Séptima (7a.) del Circulo de Santafé de Bogotá, debidamente registrado y reformado por escritura pública número tres mil novecientos veintisiete (3.927) de fecha once (11) de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) otorgada en la Notaria Séptima (7a.) del Círculo de Santafé de Bogotá, debidamente registrada al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-1239955.----------
A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1239955 y la cédula catastral 007405040100101005. ----------
Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por el señor JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a ARTURO FORERO LUQUE y FELIPE ALEJANDRO FORERO LUQUE mediante Escritura Pública 4217 del 29 de septiembre de 1992 suscrita en la Notaría 35 de Bogotá, debidamente registrada.
Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real. Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien social. -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -
Vale esta partida..... $ 89.052.000.
VALE ESTA PARTIDA.....$ 89.052.000.
PARTIDA DÉCIMA QUINTA: Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá,

D.C. en la dirección catastral CALLE 72 #36 – 06 AC 72 29C 06 LOCAL 102, EL CUAL HACE PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO "LAS PERGOLAS" PROPIEDAD HORIZONTAL. DEPENDENCIAS PRIMER NIVEL zona de ventas y escalera SEGUNDO NIVEL zona de ventas escalera y baño tiene un área privada n el primer nivel de catorce metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (14.86 mts) y un área en el segundo nivel de dieciocho metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (18.54 mts2) área total de treinta y tres metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (33.40 mts2) Tiene un coeficiente de copropiedad de dieciocho punto cincuenta y tres por ciento (18.53%) ALTURAS **primer nivel** dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts) **segundo nivel** Dos metros con veinte centímetros (2.20 mts).----------

LINDEROS PRIMER NIVEL; Entre los puntos (1 y 2) en cinco con cincuenta y siete centímetros (5.57 mts, muro común que separa el local ciento uno (101) (primer nivel) entre los puntos dos y tres (2 y 3) en dos metros son setenta y dos centímetros (,72 mts) muro común que lo separa del local ciento cuatro (104) .------

Entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en cinco metros con treinta y seis centímetros (5.36 mts) muro común que lo separa del local ciento tres (103).----------

Entre los puntos cuatro y uno (4 y 1) en dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 mts), muro común de fachada que los separa del ante jardín común de la calle setenta y dos (72).-- -- -- -

CENIT: Con la cubierta común.-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -

NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso.----------

A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1064469 y la cédula catastral 72 36 2 2.-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- --

Que el EDIFICIO 2 LAS PERGOLAS 2 fue construido en Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y elevado a escritura pública por el número mil cuatrocientos once (1.411) de la fecha once (11) de Abril de mil novecientos ochenta y siete (1.987) otorgada en la Notaria Séptima (7a.) del Circulo de Santafé de Bogotá, debidamente registrado y reformado por escritura pública número tres mil novecientos veintisiete (3.927) de fecha once (11) de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) otorgada en la Notaria Séptima (7a.) del Círculo de Santafé de Bogotá, debidamente registrada----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por el señor JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a 'IMPORTADORES DE REPUESTOS AUTOMOTORES LTDA. IRAUTOS LTDA. mediante Escritura Pública 1505 suscrita en la Notaría 35 de Bogotá el 1° de enero 1994, debidamente registrada. Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real. Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien social. -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -

Vale esta partida.....$ 125.406.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$ 125.406.000.

PARTIDA DÉCIMA SEXTA: Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. en la dirección catastral Calle 72 # 36-08 AC 72 N° 29C – 08 LOCAL 101, EL CUAL HACE PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO "LAS PERGOLAS" PROPIEDAD HORIZONTAL. DEPENDENCIAS PRIMER NIVEL zona de ventas y escalera SEGUNDO NIVEL zona de ventas escalera y baño tiene un área privada en el primer nivel de veinticinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (25.90 mts) y una área en el segundo nivel de treinta metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (30.68 mts2) área total de cincuenta y seis metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros (56.58 mts2) tiene un coeficiente de copropiedad de treinta y uno punto cincuenta y uno por ciento

(31.51 %). Alturas: primer nivel dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts), Segundo nivel dos metros con veinte centimetros (2.20 mts) ----------

LINDEROS PRIMER NIVEL entre los puntos uno y dos (1 y 2) en siete metros con cincuenta y cinco centímetros (7.55 mts) muro común que lo separa del lote numero treinta y cuatro (34) de la misma manzana y urbanización.----------

Entre los puntos dos y tres (2 y 3) en tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts) muro común que lo separa de la zona de basuras.----------

Entre los puntos tres y cuatro en siete metros con veintiocho centímetros (7,28 mts) muro común que lo separa en parte de local número ciento cuatro (104) primer nivel y en parte del local ciento dos (102) (primer nivel).----------

Entre los puntos cuatro y uno (4 y 1) en tres meros con cincuenta centímetros (3.50 mts) muro común de fachada que lo separa del antejardín común sobre la calle setenta y dos (72).-- -- -- -

Santafé de Bogotá, debidamente registrado y reformado por escritura pública número tres mil novecientos veintisiete (3.927) de fecha once (11) de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) otorgada en la Notaria Séptima (7a.) del Círculo de Santafé de Bogotá, debidamente registrada----------

A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1064468 y la cédula catastral 72 36 2 1. -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -.

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por el señor JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a 'IMPORTADORES DE REPUESTOS AUTOMOTORES LTDA. IRAUTOS LTDA mediante Escritura Pública 1505 suscrita en la Notaría 35 de Bogotá el 14 de abril de 1992 debidamente registrada. Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real. Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien social. -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -.

Vale esta partida.....$ 212.129.000.

VALE ESTA PARTIDA..... $ 212.129.000.

PARTIDA DÉCIMA SEPTIMA ----------

Representada en 2.028 acciones del grupo Aval Acciones y valores constancia No. 0602509----------

PARTIDA DÉCIMA OCTAVA----------

Representada en 10.000 acciones de ECOPETROL S.A , Constancia No. 0005599 -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- --

PARTIDA DÉCIMA NOVENA ----------

Representada en 5.000 acciones de ECOPETROL S. A, Constancia No. 075492 ----------

PASIVOS. la sucesión a la fecha no tiene pasivos que la graven. ----------

RESUMEN ACTIVO BRUTO INVENTARIADO----------

TOTAL DEL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO.....$ 7.311.267.000.

Se ha informado por el heredero que represento que la sucesión a la fecha no tiene pasivos que la graven. -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -.

SEXTO: Sobre los anteriores bienes recae la liquidación de la sociedad conyugal y la consecuente partición y adjudicación a los únicos herederos.----------

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta la voluntad tanto de la cónyuge como de los

herederos, personas mayores de edad, plenamente capaces, quienes en ejercicio de la facultad que les concede el artículo 1382 del C. Civil han acordado la forma como se debe efectuar la partición tano de la sociedad conyugal como de la herencia, como apoderados precederemos a cumplir con dicha voluntad. ----------

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

HIJUELA PARA ADJUDICAR COMO **GANANCIALES** A LA SEÑORA BERTHA INÉS GAMBA de CABRERA, identificada con la cédula de ciudadanía 41.729.250. **VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($542.597.000.00)** ----

Para pagar lo que le corresponde a la cónyuge supérstite, señora BERTHA INÉS GAMBA de CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía 41.729.250, a título de GANANCIALES se le adjudica: ----------

PARTIDA PRIMERA: El derecho pleno de la partida denunciada en el inventario como PRIMERA de los **Bienes Sociales** consistente en un predio rural ubicado en la ciudad de Tocaima – Cundinamarca – vereda San Pablo, denominado '**LA FORTUNA**' cuyos linderos son Se parte del mojón seis (6) ubicado a orilla de la quebrada isna, en el sitio donde la corta la carretera San Pablo, de este punto sigue por la quebrada isna aguas abajo hasta encontrar el mojón uno (1) conforma el lado Sur, del lado Sur mojón uno (1) parte en recta limitando con terrenos de Ubaldo Acosta hasta el mojón numero dos (2) parte hacia el Este en recta limitando con terrenos de Hernando Triana adjudicados en el trabajo de partición, hasta el mojón cinco (5)conforma al lado Norte Y finalmente del mojos cinco (5) sigue hacia el Sur limitando con el carreteable San Pablo hasta el mojón seis (6) conforma el lado Este Y encierra.----------

A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria 307-30570, el Número Catastral Homologado: 25-815-00-02-00-00-0007-0058-0-00-00-0000 y el Número Catastral Sin Homologación: 00-02-0007-0058-000.----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por la señora BERTHA GAMBA DE CABRERA, cónyuge supérstite del causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a MARLENY MORA ANGARITA y a OMAR ALBERTO SILVA CÁRDENAS mediante Escritura Pública 1392 suscrita en la Notaría 36 de Bogotá el 11 de agosto de 2014, debidamente registrada en el folio

PO000118283
COPIA SIMPLE
08-01-21 PO000118283
BVKMLUHZY1
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de Matrícula Inmobiliaria **307-30570**. ----------

Vale esta partida TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.....$32.964.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$32.964.000.

PARTIDA SEGUNDA: ----------

El derecho pleno de la partida denunciada en el inventario como CUARTA de los **Bienes Sociales** consistente en un **Inmueble urbano** ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección catastral Calle 145 N° 19-38 apartamento 404 Agrupación de vivienda 'EDIFICIO MARTE' – PROPIEDAD HORIZONTAL cuyos linderos Generales son el lote de terreno tiene un área aproximada de mil quinientos noventa y cinco metros con veinte centímetros cuadrados (1.595.20 mts2) consta de los lotes número (8) y (6) de la manzana sesenta y siete (67) de la urbanización EL CEDRITO cuyos linderos son **LOTE NUMERO OCHO** (8) Diagonal 145 No 32A -54 **Por el Norte**; En extensiön aproximada de 20 metros con el lote número siete (7) de la misma manzana, **Por el Sur** En extensión aproximada de 20 metros con la diagonal 145, antes la calle 145,**Por el Oriente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número seis (6) de la misma manzana, **Por el Occidente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número diez (10) de la misma manzana. **LOTE NUMERO SEIS** Diagonal ciento cincuenta y cinco numero treinta y dos A treinta y ocho (Dia 145 # 32A -38) **Por el Norte**; En extensión aproximada de 20 metros con el lote número cinco (5) de la misma manzana, **Por el Sur** En extensión aproximada de 20 metros con la diagonal 145, antes la calle 145, **Por el Oriente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número tres (3) y cuatro (4) de la misma manzana, , **Por el Occidente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número ocho (8) de la misma manzana.----------

LINDEROS ESPECIALES APARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO (404) Localizado en el cuarto (4to) piso al costado sureste del Edificio, Tiene un área privada total de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS (83.98 mts2) descontado una columna interior con área de 15 cms2 (0.15 m2) Linderos Generales así: ----------

(A – B) En línea quebrada de 3 mts y ochenta y siete centímetros (3.87 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuatro metros y ochenta centímetros (4.80 mts),quince centímetros (0.15 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), treinta centímetros (0.30 mts), veinte centímetros (0.20 mts), cuarenta cinco centímetros (0.45 mts), dos metros y veintinueve centímetros (2.29 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) y dos metros y quince centímetros (2.15 mts) muro y columnas comunes de por medio con el vacío sobre terraza del apartamento ciento dos (102).----------

(B – C) En línea quebrada de veintidós centímetros (0.22 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) y veinte centímetros (0.20 mts), muro común.----------

(C – D) En línea quebrada de cuarenta centímetros (0.40 mts), quince centímetros (0.15mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), treinta centímetros (0.30 mts), setenta y un centímetros (0.71 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts),noventa y dos centímetros (0.92 mts), tres metros cuarenta y un centímetros (3,41 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 cms), quince centímetros (0.15 mts) y un metro (1.00 mts), muros y columnas comunes de por medio con el apartamento cuatrocientos dos (402) y con dos (2) ductos comunes.

(D – A) En línea quebrada de cuarenta centímetros (0.40 mts), quince centímetros mts(0.15 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dos metros cinco centímetros (2.05 mts), dos metros quince centímetros (2.15 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) doce centímetros (0.12 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), ochenta y cinco (0.85 mts)y un metro diez centímetros (1.10 mts) muro común de promedio en parte con el corredor de acceso al apartamento y con ducto común y en parte con el apartamento cuatrocientos seis (406).----------

NADIR: Con él entre piso común que los separa del 3° piso. ----------

CENIT: Con él entre piso común que los separa del 5° piso.----------

El apartamento tiene un coeficiente de copropiedad equivalente al uno punto

COPIA SIN VALOR
PO0000118284
06-01-21 PO0000118284
WS15R9H8BX

ochenta y ocho por ciento (1.88%)----------

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **50N-20011103** Y LA CEDULA CATASTRAL No. **D145 T30 41 70.**----------

Vale esta partida.....$ 247.496.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$ 247.496.000.

PARTIDA TERCERA: -- -- --

INMOBILIARIA NUMERO **50N-20011058** Y LA CEDULA CATASTRAL No. **D145 T30 41 25**.-- -- -- -

PARTIDA QUINTA: -- -- --

PO000118286

extensión aproximada ce doscientos cuarenta metros con veinte centímetros (240.20 mts), con zonas destinadas a la ampliación de la carrera treinta (30) propiedad del distrito especial de Bogotá, de los FF. NN. CC. Y de Bavaria S.A, de por medio con la carrera treinta (30) a avenida ciudad de quito. Tiene un área superficial de treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis con seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados (34.576.659 mts2) o cincuenta y cuatro mil veintiséis con cero treinta varas cuadradas (54.026.030 vs2), consta de treinta edificios (30) numerados, correlativamente del tres (3) al treinta y dos (32), ambos inclusive; Cada uno consta de cuatro (4) pisos y ocho apartamentos a razón de dos (2) apartamentos por cada piso; dos (2) torres numeradas del uno (1) al dos (2), las que constan de sótano y quince (15) pisos y ciento treinta y tres (133) apartamentos cada una, La torre 1 tiene además diez y seis (16) locales comerciales localizados en el primer piso, el que serán destinado en la torre dos (2) a colegio y oficinas de administración de propiedad común; dos edificaciones con un (1) piso destinado uno a supermercado y la otra de propiedad común destinada a sala múltiple; totalizaran quinientos seis (506) apartamentos y diez y siete (17) locales comerciales y un sótano de propiedad exclusiva; los que son totalmente independientes entre sí y tienen salida a la vía pública por varios pasajes comunes o caminos de peatones, cumpliendo así la exigencia del primer párrafo del artículo primero (1) de la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y de la letra d del artículo segundo (2) de su reglamento, LINDEROS DEL BLOQUE O EDIFICIO en que esta situado el apartamento objeto de la venta.. BLOQUE O EDIFICIO NUMERO UNO (1) Tiene entrada al occidente y esta distinguido con el numero veintidós cuarenta y cuatro (22=44) de la carrera treinta (30) de la actual nomenclatura urbana Linda **POR EL NORTE** En una extensión de quince metros cincuenta y cuatro centímetros (15,54 mts) con zona verde de propiedad común; **POR EL SUR** En una En una extensión de quince metros cincuenta y cuatro centímetros (15,54 mts) con la avenida diez y ocho (18) de por medio con jardín de propiedad común; **POR EL ORIENTE** En una extensión de setenta y cuatro metros con setenta y nueve centímetros (74.79 mts) con zona de propiedad común, **POR OCCIDENTE** En una extensión de setenta y cuatro metros con setenta y nueve centímetros (74.79 mts) con la carrera treinta (30) de por medio con jardín común, **POR EL CENIT**

COPIA SIMPLE
06-01-21 PO000118286
ZCDROY6GSU
THOMAS GREG & SONS

Con aire de propiedad común, **POR EL NADIR** Con con placa que lo separa de propiedad común y parqueaderos pisos seis y siete (6 y 7) apartamentos 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618 y 619. **APARTAMENTO NUMERO SEISCIENTOS UNO** planta 1 Tiene entrada al norte y Linda **POR EL NORTE** Tiene una entrada al norte y linda en seis metros sesenta y siete centímetros (6.67). departamento número seiscientos tres (603), en un metro con diez centímetros (1.10 mts), con propiedad común corredor común corredor, **POR EL SUR** en siete metros con setenta centímetros (7.70 mts), con propiedad común aire sobre camino de peatones sobre avenida diez y ocho (18); **POR EL ORIENTE;** En siete metros setenta y siete centímetros (7.77 mts) con departamento numero seiscientos dos (602), **POR EL OCCIDENTE** En siete metros setenta y siete centímetros (7.77 mts En siete metros setenta y siete centímetros (7.77 mts)sobre carrera treinta (30), **POR EL CENIT** con planta dos (2) del mismo departamento, altura dos metros con treinta centímetros (2.30 mts) POR EL NADIR con el departamento número quinientos uno (501), PLANTA DOS (2) **POR EL NORTE** en siete metros con setenta centímetros (7.70 mts) con departamento número seiscientos tres (603),**POR EL SUR** En siete metros setenta centímetros (7.70 mts), con propiedad común aire sobre camino de peatones sobre avenida diez y ocho (18); POR EL ORIENTE en seis metros con sesenta y siete centímetros (6,67 mts) con departamento número seiscientos dos (602), POR EL OCCIDENTE ORIENTE en seis metros con sesenta y siete centímetros (6,67 mts) con propiedad común aire sobre camino de peatones sobre carrera treinta; **POR EL NADIR** Con planta uno (1) del mismo departamento el departamento. -- -- --

estando vigente la sociedad conyugal; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien social. ----------

Vale esta partida.....$193.399.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$193.399.000.

PARTIDA SÉPTIMA -- -- --

ORIENTE, en 16.00 metros con 80 centimetros, con la avenida 13 y **POR EL SURESTE**, en 5 metros, o sea el chaflán formado por el cruzamiento de la calle 72, con la avenida 13. La cavidad equivalente a 306 metros cuadrados A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **50C-1245826** y la cédula catastral número **72 A13 4.** -- -- --

A este inmueble le queda una extensión aproximada de 78 hectáreas 5.9165756 metros cuadrados. Se adjudica el inmueble descrito, con sus mejoras, servidumbres de tránsito, y según conste en títulos anteriores o se usen en la actualidad.-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -

A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **154-46454** y la cédula catastral número 00-00-0005-0459-000 ----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue ADJUDICADO al causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO en la sucesión de su padre, señor JOSÉ DEL CARMEN CABRERA y posterior división material, según anotaciones tomadas del correspondiente Certificado de Tradición. ----------

Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real.----------

Calidad del Bien: El bien fue adjudicado al causante en herencia; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien propio. ----------

Avalúo: El inmueble antes descrito y denunciado tiene un avalúo de $445.909.000, según el avalúo catastral y por este se denuncia.----------

Vale esta partida: $ 445.909.000. ----------

PARTIDA TERCERA:-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ----

El derecho pleno de la partida denunciada en el inventario como QUINTA de los **Bienes Propios** consistente en un predio rural ubicado en la ciudad de Chocontá – Cundinamarca – vereda Boquerón, denominado 'LOTE SAN ALBERTO' el cual tiene un área aproximada de 30 Has 5.0646383 mts2, y el cual se determina por los siguientes linderos: Por el NORTE, en extensión aproximada de 307.83 metros, cerca de alambre al medio, con terrenos de JESUS SALAZAR hoy MAURICIO JARAMILLO y en extensión aproximada de 245,59 metros con herederos de CELSO MARÍN; por el ORIENTE, cerca de alambre al medio con herederos de MANUEL CASTAÑEDA hoy en extensión aproximada de 201 metros con SERGIO LEON, en extensión aproximada de 411 metros con ESTHER LUCIA GÓMEZ y en extensión aproximada de 52 metros con los señores MURCIA; por el SUR, en extensión aproximada de 395.00 metros, al medio con terrenos adjudicados en la partición a ANA MERCEDES CABRERA CAMARGO; y por el OCCIDENTE en extensión aproximada de 625 metros, al medio con terreno adjudicado en la partición a PEDRO JACINTO CABRERA CAMARGO, lindero que

PO0001118288
COPIA SIMPLE
05-01-21 PO0001118288
T120HCL9EV
THOMAS GREG & SONS

muere en MAURICIO JARAMILLO y encierra. A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **154-46445** y la cédula catastral número **00-00-0004-0356-000**.----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue ADJUDICADO al causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO en la sucesión de su padre, señor JOSÉ DEL CARMEN CABRERA y posterior división material, según anotaciones tomadas del correspondiente Certificado de Tradición. ----------

Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real.----------

Calidad del Bien: El bien fue adjudicado al causante en herencia; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien propio. ----------

Avalúo: El inmueble antes descrito y denunciado tiene un avalúo de $1.013.200.000, según el avalúo catastral y por este se denuncia.----------

Vale esta partida: $1.013.200.000.----------

PARTIDA CUARTA:----------

El derecho pleno de la partida denunciada en los inventarios como partida SEGUNDA de los **Bienes Sociales** consistente en un predio urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección catastral Calle 186C Bis N° 15-69 BQ D IN 10 AP 401 – Agrupación de vivienda 'BALMORAL V' – PROPIEDAD HORIZONTAL. **Linderos:** APARTAMENTO 401 tiene su acceso por la transversal 35 F N° 186B-50 Bloque D interior 10. Cuenta con área arquitectónica de sesenta y un metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados (61.46 M2) y un área privada construida de cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (52.45 M2). Sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son:----------

Partiendo del punto A al punto B en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.20 metros, 1.60 metros, 0.95 metros 2.96 metros 1.44 metros 1.44 metros, con áreas comunes de hall de acceso a los apartamentos, con vacío sobre área libre comunal de circulación peatonal y acceso a este mismo interior y con el apartamento 402 del interior 9 de esta misma etapa y agrupación. Del punto B al punto C, en línea recta y en distancia de 6.51 metros con vacío sobre área libre comunal de esta misma agrupación y con balcón comunal de uso exclusivo de este apartamento. Del punto C al punto D, en línea quebrada y distancias

sucesivas de 4.40 metros, 0.70 metros, 0.75 metros 0.30 metros 2.00 metros, con vacío sobre área libre comunal de esta misma agrupación y con balcón comunal de uso exclusivo de este apartamento. Del punto D al punto A y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de 7.10 metros, 1.15 metros, con el apartamento 402 de este mismo interior y el área comunal de hall de acceso a los apartamentos. LINDEROS VERTICALES: NADIR Placa común al medio con el nivel cuatro o tercer piso. Apartamento 301 de este mismo interior. CENIT Placa común al medio con el nivel 6 o quinto piso, Apartamento 501 de este mismo interior. DEPENDENCIAS. Salón-comedor, 3 alcobas 2 baños y cocina. NOTA dentro del inmueble existen muros y elementos que por ser estructurales y de propiedad común, no pueden ser modificados. El área correspondiente ha sido descontada para el cálculo del área privada del apartamento que se alindera.-------
LOCALIZACIÓN Y LINDEROS: El inmueble antes descrito forma parte integral de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL está localizado en la ciudad de Bogotá en la urbanización BALMORAL NORTE, en parte del Superlote cinco (5) de la manzana A. Está distinguida en la Nomenclatura urbana como Transversal 35 F Número 186 B – 50. El lote de terreno total sobre el cual se construye la totalidad de esta agrupación es decir, la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL tiene un área superficiaria de 5.272.10 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE en línea quebrada y en longitud aproximada de 39.50 metros con la vía vehicular de acceso a la misma manzana y 92.50 metros con vía peatonal. Por el SUR en longitud aproximada de 126.25 metros con el lote número 3 de propiedad de Clemencia Hernández de Castillo. Por el ORIENTE, en longitud aproximada de 48.50 metros con zona de cesión tipo A de ésta misma urbanización. Por el OCCIDENTE en longitud aproximada de 32.50 metros con la transversal 35D hoy 35 F de la nomenclatura urbana de Bogotá.----------
La AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL cuenta con un área superficiaria de 2.955.02 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE en línea recta y en distancia aproximada de 66.05 metros con vía peatonal. Por el SUR en longitud

PO0000118289
COPIA SIMPLE
06-01-21 PO0000118289
25BKWTLM0G
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

aproximada de 66.30 metros con el Lote número 3 de propiedad de Clemencia Hernández de Castillo. Por el ORIENTE en longitud aproximada de 48.50 metros con zona de cesión Tipo A de esta misma urbanización. Por el OCCIDENTE en longitud aproximada de 42.28 metros con la Etapa 2 de esta agrupación, el terreno y las edificaciones correspondientes.----------

A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **50N-20196272** y la cédula catastral número **008537300301004001**. ----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por el causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a CONSTRUMAX S.A. mediante Escritura Pública 4233 suscrita en la Notaría 40 de Bogotá el 14 de noviembre de 1995, debidamente registrada. ----------

Gravámenes: El anterior inmueble tiene una inscripción de hipoteca abierta y sin límite de cuantía; no obstante, el crédito que avalaba la hipoteca se encuentra cancelado. ----------

Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien social. ----------

Avalúo: El inmueble antes descrito y denunciado tiene un avalúo de $115.332.000, según el avalúo catastral y por este se denuncia.----------

Vale esta partida: $ 115.332.000.----------

PARTIDA QUINTA:----------

El derecho pleno de la partida denunciada en los inventarios como partida TERCERA de los **Bienes Sociales** consistente en un predio urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección catastral Calle 186C Bis N° 15-69 GJ 135 Agrupación de vivienda 'BALMORAL V' – PROPIEDAD HORIZONTAL cuyos linderos particulares tomados del correspondiente Título escriturario son ----------

Linderos: PARQUEADERO N° S-135 Tiene su acceso por el área púbica de circulación vehicular y la bahía de estacionamiento para visitantes de la Urbanización localizadas en la transversal 35 F a través de la zona comunal de circulación vehicular y la rampa ubicadas en la etapa 2. Cuenta con un área de 12.34 metros cuadrados. Sus linderos son: Entre los puntos A y B en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.40 metros, 0.075 metros, 4.10 metros con el parqueadero S-134 de esta misma agrupación. Entre los puntos B y C en línea recta y longitud de 2.75 metros, con los depósitos 39 y 40 de esta agrupación.

Entre los puntos C y D en línea quebrada y distancias sucesivas de 4.10 metros, 0.075 metros, 0.40 metros con el parqueadero S-136 de esta misma agrupación. Entre los puntos D y A en línea recta y longitud de 2.60 metros, línea comunal al medio con zona comunal de circulación vehicular. POR EL CENIT placa común al medio con el nivel 2 o primer piso de la agrupación. NADIR placa común al medio con el terreno común NOTA: Este parqueadero se encuentra gravado con servidumbre de paso a favor de los depósitos 39 y 40 de esta etapa y agrupación. LOCALIZACIÓN Y LINDEROS: El inmueble antes descrito forma parte integral de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL está localizado en la ciudad de Bogotá en la urbanización BALMORAL NORTE, en parte del Superlote cinco (5) de la manzana A. Está distinguida en la Nomenclatura urbana como Transversal 35 F Número 186 B – 50. El lote de terreno total sobre el cual se construye la totalidad de esta agrupación es decir, la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL tiene un área superficiaria de 5.272.10 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE en línea quebrada y en longitud aproximada de 39.50 metros con la vía vehicular de acceso a la misma manzana y 92.50 metros con vía peatonal. Por el SUR en longitud aproximada de 126.25 metros con el lote número 3 de propiedad de Clemencia Hernández de Castillo. Por el ORIENTE, en longitud aproximada de 48.50 metros con zona de cesión tipo A de ésta misma urbanización. Por el OCCIDENTE en longitud aproximada de 32.50 metros con la transversal 35D hoy 35 F de la nomenclatura urbana de Bogotá.----------

La AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL V ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL cuenta con un área superficiaria de 2.955.02 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE en línea recta y en distancia aproximada de 66.05 metros con vía peatonal. Por el SUR en longitud aproximada de 66.30 metros con el Lote número 3 de propiedad de Clemencia Hernández de Castillo. Por el ORIENTE en longitud aproximada de 48.50 metros con zona de cesión Tipo A de esta misma urbanización. Por el OCCIDENTE en longitud aproximada de 42.28 metros con la Etapa 2 de esta agrupación, el terreno y las edificaciones correspondientes----------

PO0001182290
COPIA SIMPLE
06-01-21 PO0001182290
3WYYXKH0PB
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **50N-20196147** y la cédula catastral número **008537300300191068.** ----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por el causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a CONSTRUMAX S.A. mediante Escritura Pública 4233 suscrita en la Notaría 40 de Bogotá el 14 de noviembre de 1995, debidamente registrada. ----------

Gravámenes: El anterior inmueble tiene una inscripción de hipoteca abierta y sin límite de cuantía; no obstante, el crédito que avalaba la hipoteca se encuentra cancelado. ----------

Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien social. ----------

Avalúo: El inmueble antes descrito y denunciado tiene un avalúo de $ 13.601.000 según el avalúo catastral y por este se denuncia.----------

Vale esta partida: $ 13.601.000.----------

PARTIDA SEXTA:----------

El derecho pleno de la partida denunciada en los inventarios como partida DÉCIMA PRIMERA de los **Bienes Sociales** consistente en un predio urbano ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la dirección catastral Carrera 87C N° 22-39 IN 6 AP 502, QUE HACE PARTE ÍNTEGRAMENTE DEL PROYECTO BALEARES II, MANZANA SESENTA Y SEIS (66) PRIMERA (1A) ETAPA, PROPIEDAD HORIZONTAL, cuyos linderos particulares tomados del correspondiente Título escriturario. ----------

A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **50C-1292685** y la cédula catastral D22A 85 3 89. ----------

Ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. en la dirección catastral **CARRERA OCHENTA Y SIETE C (CRA. 87C) NUMERO VEINTIDÓS TREINTA Y NUEVE (N° 22-39) INTERIOR SEIS (IN 6), QUE HACEN PARTE ÍNTEGRAMENTE DEL PROYECTO BALEARES II, MANZANA SESENTA Y SEIS (66) PRIMERA (1A) ETAPA, PROPIEDAD HORIZONTAL** El lote de terreno tiene una extensión de mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (1.478. 60 mts. 2), el cual está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición:----------

LINDEROS ESPECIALES: - APARTAMENTO NÚMEROS QUINIENTOS DOS

(502) INTERIOR SEIS (6). Está ubicado en el quinto (5o) piso del edificio. Su área privada es de sesenta metros veinticinco centímetros (2.25 mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: quinientos cinco milímetros (0.505 mts), cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 mts), dos metros ciento cincuenta y cinco milímetros (2. 155 mts) y dos metros seiscientos sesenta y cinco milímetros (2.665 mts) muro y fachada comunes que lo separan parte de apartamento número quinientos uno (No. 501) y parte de vacío sobre sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en cinco metros doce centímetros (5.12 mts), muro común que lo separa de cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en nueve metros y sesenta y cinco centímetros (9.65 mts), miro y fachada común que lo separan de vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: cinco metros cuarenta y ocho centímetros (5.48 mts), dos metros cuatrocientos veintinueve centímetros (1.29 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), muro y ducto comunes que lo apartan de apartamento número quinientos tres (Apto No. 503) y parte de hall y escalera comunes de piso del edificio. **POR EL CENIT:** Con placa común de cubierta. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina con zona de ropas, baño principal, alcoba principal con vestier y baño, hall de alcobas, dos (2) alcobas con closet cada una, y salón - comedor. ----------

LINDEROS GENERALES: - PROYECTO BALEARES II – PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

POR EL NORTE: En treinta y dos metros ochocientos veinticinco milímetros (32. 825 mts), según planos aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital con la futura Construcción correspondiente al interior número cuatro (4) de la manzana sesenta y seis (Maz. 66) Primera (I) Etapa. **POR EL SUR:** En treinta y dos metros ochocientos veinticinco milímetros (32.825 mts) según planos aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital con la futura Construcción correspondiente al interior número siete (7) de la manzana sesenta y seis (Maz. 66) Primera Etapa. **POR EL ORIENTE:** En cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco milímetros (45.045 mts) según planos aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital con predios de la futura Construcción correspondiente a los interiores números dos (2) y tres

COPIA SIMPLE
PO0000118291
06-01-21 PO0000118291
GKO6AJBL0X
THOMAS GREG & SONS

(3) de la manzana sesenta y seis (66) Primera etapa. **POR EL OCCIDENTE**: En cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco milímetros (45.045 mts) según planos aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital con predios de la URBANIZACIÓN CAPELLANIA. ----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por el señor JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a DANILO ESCOBAR SÁNCHEZ y MARTHA RUBY VARGAS BETANCOURT mediante Escritura Pública 5676 suscrita en la Notaría 21 de Bogotá el 19 de agosto de 1997, debidamente registrada. -- -- --

quince (No 15) y con columna común y parte con zona de carretero común. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa de terreno común y con terreno común. ----------

DEPENDENCIA: Zona para estacionamiento de un vehículo. NOTA: Tiene servidumbre de paso para escalera comunal de salida del sótano. ----------

LINDEROS GENERALES: - PROYECTO BALEARES II – PROPIEDAD HORIZONTAL.-- -- -- -

Avalúo: El inmueble antes descrito y denunciado tiene un avalúo de $ 17.559.000 según el avalúo catastral y por este se denuncia.----------

Vale esta partida: $ 17.559.000.----------

PARA PAGAR LA HIJUELA QUE LE CORRESPONDE EN LA SUCESIÓN AL HEREDERO **JORGE ANDRÉS CABRERA GAMBA** identificado con la cédula de ciudadanía 80.035.220, hijo del causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO, se le adjudican bienes por valor de CUATRO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 4.042.512.000.^{00})----------

PARTIDA PRIMERA:----------

El derecho pleno de la partida denunciada en el inventario como PRIMERA de los **Bienes Propios** consistente en un **Inmueble urbano** ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección catastral Carrera 9 N° 8-39 cuyos linderos son **Por el Norte** Con casa que es o fue de la familia Bernal Morales en parte y en parte con el edificio de la Policía Nacional, **Por el Sur** con casa que es o fue de la señora Mercedes Paris de Esguerra, **Por el Oriente** con la Carrera 9ª, **Por el Occidente** con la casa que es o fue de Vicente Duran tomados del correspondiente Título escriturario. A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria **50C-875769** y la cédula catastral número 8 9 4.----------

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por causante JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por adjudicación en la sucesión de sus padre, señor José del Carmen Cabrera y María Cleofe Camargo según escritura pública No 6147 del 24-09 de1991 de la notaria 1 de Bogotá. posterior división material mediante escritura pública No 6283 del 15-11 de 1994 de la notaria 18 de Bogotá registradas al folio de matrícula **50C-875769** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, según anotaciones tomadas del correspondiente Certificado de Tradición. ----------

Vale esta partida TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.....$ 3.262.266.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$ 3.262.266.000.

PARTIDA SEGUNDA:----------

El derecho pleno de la partida denunciada en el inventario como **SEXTA** de los

Bienes Sociales consistente en un **Inmueble urbano** ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección catastral Calle 145 N° 19-38 apartamento 105 Agrupación de vivienda 'EDIFICIO MARTE' – PROPIEDAD HORIZONTAL cuyos linderos Generales son el lote de terreno tiene un área aproximada de mil quinientos noventa y cinco metros con veinte centímetros cuadrados (1.595.20 mts2) consta de los lotes número (8) y (6) de la manzana sesenta y siete (67) de la urbanización EL CEDRITO cuyos linderos son **LOTE NUMERO OCHO** (8) Diagonal 145 No 32A -54 **Por el Norte**; En extensión aproximada de 20 metros con el lote número siete (7) de la misma manzana, **Por el Sur** En extensión aproximada de 20 metros con la diagonal 145, antes la calle 145,**Por el Oriente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número seis (6) de la misma manzana, **Por el Occidente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número diez (10) de la misma manzana. **LOTE NUMERO SEIS** Diagonal ciento cincuenta y cinco numero treinta y dos A treinta y ocho (Dia 145 # 32A -38) **Por el Norte**; En extensión aproximada de 20 metros con el lote número cinco (5) de la misma manzana, **Por el Sur** En extensión aproximada de 20 metros con la diagonal 145, antes la calle 145, **Por el Oriente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número tres (3) y cuatro (4) de la misma manzana, , **Por el Occidente** En extensión aproximada de treinta y nueve metros con ochenta y ocho cms (39,88 mts) con el lote número ocho (8) de la misma manzana.----------

LINDEROS ESPECIALES APARTAMENTO CIENTO CINCO (105)----------

Localizado en el primer piso al costado nor oeste del edificio, tiene un área privada de total ciento veintiocho metros cuadrados (128.18 m2) de los cuales cuarenta y cinco metros cuadrados con doce centímetros de (45,12 m2) corresponde a área libre descontada una columna interior con área de quince centímetros cuadrados (0.15 cms2) y un ducto común con área de cuarenta centímetros cuadrados (0.40 mts2) y tiene linderos generales así construido ochenta y tres metros cuadrados con seis decimetros cuadrados (83,06 mts2), ----------

(A- B) en línea quebrada de cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), quince centímetros (0.15mts), cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros (4.54 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), quince

PO0000118293
COPIA SIMPLE
06-01-21 PO0000118293
PSUNLD93GX
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (0.15 mts), cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro (1.00 mts), muro y columnas comunes al medio con la terraza posterior y con la terraza del mismo apartamento.----------

(B – C) En línea quebrada de un metro treinta y un centímetros (1,31 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) y tres metros veinte seis centímetros (3,26 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), y un metro treinta centímetros (1.30 mts) muro común de por medio con la terraza posterior.----------

(C – D) En línea quebrada de un metro (1.00 mts), nueve centímetros (0,090 mts), cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), treinta centímetros (0.30 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), un metro veinticinco centímetros (1,25 mts), y cuatro metros cuarenta centímetros (4,40 mts), muro y columnas comunes de por medio con el apartamento ciento siete (107).----------

(D – A) En línea quebrada de dos metros ochenta y cinco centímetros 82,85 MTS), noventa centímetros (0,90 mts) dos metros quince centímetros (2,15 mts), un metro sesenta y cinco centímetros (1,65 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), ochenta y cinco centímetros (0,85 mts), y un metro doce centímetros (1,12 mts), muro y ductos comunes de por medio con el corredor de acceso al apartamento con el apartamento ciento tres (103).----------

(B – C) En nueve metros cincuenta centímetros (9.50 mts) muro común de por medio con el lote No 10 de la misma manzana.----------

(C – D) En cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts) muro común de por medio con la terraza posterior.----------

(D – A) En line quebrada de un metro (1.00 mts), doce centímetros (0,12 mts), un metros sesenta y cinco centímetros (1,65 mts). Doce centímetros (0.12 mts), tres meros y ochenta y cuatro centímetros (3,84 mts), doce centímetros (0,12 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), doce centímetros (0.12 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), doce centímetros (0.12 mts), doce centímetros (0.12 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), doce centímetros (0.12 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), doce centímetros (0.12 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), doce centímetros (0.12 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), doce centímetros (0.12 mts) Y cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts) muro

y columnas comunes de por medio que lo separa del semi sótano.----------
CENIT : Con el entre piso común que lo separa del segundo piso.----------
A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **50N-20011081** Y LA CÉDULA CATASTRAL NÚMERO **D145 T30 41 48.**----------
Vale esta partida.....$ 252.216.000.
VALE ESTA PARTIDA.....$ 252.216.000.
PARTIDA TERCERA: El derecho pleno de la partida denunciada en el inventario como **SÉPTIMA** de los **Bienes Sociales** consistente en un Inmueble urbano **GARAJE NUMERO VEINTITRES** ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección catastral Calle 145 N° 19-38 GARAJE 23 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA 'EDIFICIO MARTE' – PROPIEDAD HORIZONTAL. Localizado en el semisótano y en la zona norte del edificio, tiene un área privada de veintiún metros con ochenta y seis decímetros cuadrados (21,86 mts2), sus linderos generales son así; ----------
(A-B) En línea quebrada de veinte centímetros (0.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), y siete metros noventa centímetros (7,90 mts), con el garaje numero veinticuatro (24). -- -- --

BAQUERO PARDO, WILSON ENRIQUE BAQUERO y MARIA EMÉRITA PARDO DE BAQUERO mediante Escritura Pública 895 suscrita en la Notaría 28 de Bogotá el 4 de agosto de 1993, debidamente registrada. Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real. Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto, el presente bien tiene la calidad de bien social. ----------

PROPIEDAD HORIZONTAL ; EL EDIFICIO MARTE fue sometido al régimen legal de la propiedad horizontal de conformidad con las normas legales y reglamentarias todo lo cual consta en la escritura pública No 18 de fecha 4 de enero de 1989, reformada mediante escritura pública No 1095 de fecha 23 de Abril de 2003, aclarada mediante escritura pública No 2186 de fecha 28 de julio de 2003 todas otorgadas en la notaria 34 del círculo de Bogotá, escrituras debidamente registradas al folio de matrícula correspondiente.----------

PARTIDA CUARTA:----------

El derecho pleno de la partida denunciada en el inventario como DÉCIMA TERCERA de los **Bienes Sociales** consistente en un Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. en la dirección catastral Carrera 29C N° 72-11CS 205 cuyos linderos particulares **CONSULTORIO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO** – (205) que es aparte integrante del Edificio denominado "LAS PERGOLAS" Propiedad Horizontal, situada en esta ciudad de Santafé de Bogotá, en la calle setenta y dos (72) número treinta y seis cero dos, cero seis, cero ocho (36 – 02 / 06 / 08) y carrera treinta y seis (36) números setenta y dos cero siete / once (72 – 07 / 11), edificio levantado sobre un lote de terreno con área de doscientos diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (210.40 M 2) comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición. ----------

POR EL NORTE: - en diez metros (10.oo mts.) con el lote numero veintinueve A (29 A) de la misma manzana y urbanización. ----------

POR EL SUR: En diez metros (10.oo mts), con la calle setenta y dos (72) (Avenida Chile). ----------

POR EL ORIENTE: - en veintiún metros (21.oo mts.) con la carrera treinta y seis (36) ----------

POR EL OCCIDENTE: - en veintiún metros (21.oo mts), con el lote numero

PO0000118295

treinta y cuatro (34) de la misma manzana y urbanización. El inmueble objeto de la presente venta se individualiza así:----------

CONSULTORIO NUMERO DOSCIENTOS CINCO: (205). Está ubicado en el segundo nivel que consta de escalera de acceso, hall, baño y consultorio, coeficiente del diez punto setenta y tres por ciento (10.73 %) tiene entrada por el número setenta y dos once (72 – 11) de la carrera treinta y seis (36) y las siguientes dependencias primer nivel entrada. Segundo nivel escalera de acceso, hall, consultorio y baño, área privada. Área primer nivel un metro cuadrado ochenta y dos decímetros cuadrados (1.82 M2). Área segundo nivel diecisiete metros cuadrados sesenta y cinco decímetros (17.65 M2). Área total diecinueve metros cuadrados cuarenta y siete decímetros lineales (19.47 M2) ----------

Alturas: primer nivel dos metros cuarenta centímetros lineales (2.40 mts.) Segundo nivel dos metros veinte centímetros lineales (2.20 mts)----------

LINDEROS: ----------

PRIMER NIVEL: -----1.2. en un metro cuarenta centímetros (1.40 mts) , zona de acceso que lo separa de la zona de garajes. ----------

2.3.: en un metro treinta centímetros (1.30 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts) muro común es línea quebrada que lo separa del local ciento cuatro (104) (primer nivel)----------

3.1 . – En un metro treinta centímetros (1.30 mts) , muro común que lo separa de la zona de basuras. -- -- --

separa del vacío sobre el patio. ----------
CENIT: - con la cubierta común. ----------
NADIR: con placa común que lo separa del primer piso. ----------
PARAGRAFO: No obstante, la mención de cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. ----------
A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1064472 y la cédula catastral 72 36 2. -- -- --

treinta y cuatro (34) de la misma manzana y urbanización. ----------
Los linderos especiales del GARAJE NÚMERO SETENTA Y DOS ONCE (72- 11) DE LA CARRERA TREINTA Y SEIS (36) objeto de esta venta son los siguientes:
1-2: En nueve metros veinticuatro centímetros (9.24 mts.) muro común que lo separa de los locales ciento uno (101) y ciento cuatro (104)Primer Nivel y el consultorio doscientos cinco (205) Primer Nivel . ----------
2 -3 : En un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts.), muro común que lo separa del lote numero treinta y cuatro (34) de la misma manzana y urbanización.- ----------
3-4 : En nueve metros veinticuatro centímetros (9.24 mts) muro común que lo separa del lote número veintinueve A (29 A) de la misma manzana y urbanización.-- -- -- -

Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por el señor JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a ARTURO FORERO LUQUE y FELIPE ALEJANDRO FORERO LUQUE mediante Escritura Pública 4217 del 29 de septiembre de 1992 suscrita en la Notaría 35 de Bogotá, debidamente registrada. **Gravámenes**: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real. Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien social. -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -

Vale esta partida..... $ 89.052.000.

VALE ESTA PARTIDA.....$ 89.052.000.

PARTIDA SEXTA: -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -

El derecho pleno de la partida denunciada en el inventario como DÉCIMA QUINTA de los **Bienes sociales** consistente en un Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. en la dirección catastral CALLE 72 # 36 – 06 AC 72 29C 06 LOCAL 102, EL CUAL HACE PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO "LAS PERGOLAS" PROPIEDAD HORIZONTAL. DEPENDENCIAS PRIMER NIVEL zona de ventas y escalera SEGUNDO NIVEL zona de ventas escalera y baño tiene un área privada n el primer nivel de catorce metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (14.86 mts) y un área en el segundo nivel de dieciocho metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (18.54 mts2) área total de treinta y tres metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (33.40 mts2) Tiene un coeficiente de copropiedad de dieciocho punto cincuenta y tres por ciento (18.53%) ALTURAS **primer nivel** dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts) **segundo nivel** Dos metros con veinte centímetros (2.20 mts).-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- --

LINDEROS PRIMER NIVEL; Entre los puntos (1 y 2) en cinco con cincuenta y siete centímetros (5.57 mts, muro común que separa el local ciento uno (101) (primer nivel) entre los puntos dos y tres (2 y 3)en dos metros son setenta y dos centímetros (,72 mts) muro común que lo separa del local ciento cuatro (104) .------

Entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en cinco metros con treinta y seis centímetros (5.36 mts) muro común que lo separa del local ciento tres (103).----------

Entre los puntos cuatro y uno (4 y 1) en dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 mts), muro común de fachada que los separa del ante jardín común de la

calle setenta y dos (72).-- -- -- -

estando vigente la sociedad conyugal; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien social. -- -- --

cincuenta centímetros (3,50 mts) muro común de fachada que lo separa del vacío obre el antejardín de la calle setenta y dos (72).----------
Entre los puntos seis y siete (6 y 7) en ocho metros con noventa centímetros (8.90 mts) muro común que lo separa del vació sobre el lote treinta y cuatro (34) de la misma manzana y urbanización.----------
Entre los puntos siete y ocho (7 y 8) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50) muro común que lo separa del vacio sobre el patio, Entre los puntos ocho y cinco (8 y 5) en ocho metros sesenta y dos centímetros (8.62 mts) muro común que lo separa del local ciento cuatro (104) (segundo nivel) y por otra parte el local ciento dos (102) (2do nivel).----------
CENIT: Con la cubierta común----------
NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso (2º) piso.----------
Que el EDIFICIO 2 LAS PERGOLAS 2 fue construido en Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y elevado a escritura pública por el número mil cuatrocientos once (1.411) de la fecha once (11) de Abril de mil novecientos ochenta y siete (1.987) otorgada en la Notaria Séptima (7a.) del Circulo de Santafé de Bogotá, debidamente registrado y reformado por escritura pública número tres mil novecientos veintisiete (3.927) de fecha once (11) de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) otorgada en la Notaria Séptima (7a.) del Circulo de Santafé de Bogotá, debidamente registrada----------
A este inmueble le corresponde el Número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1064468 y la cédula catastral 72 36 2 1. ----------
Tradición: El inmueble ante descrito fue adquirido por el señor JORGE ALBERTO CABRERA CAMARGO por compra hecha a 'IMPORTADORES DE REPUESTOS AUTOMOTORES LTDA. IRAUTOS LTDA mediante Escritura Pública 1505 suscrita en la Notaría 35 de Bogotá el 14 de abril de 1992 debidamente registrada. Gravámenes: El anterior inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, usufructos o cualquier otro gravamen real. Calidad del Bien: El bien fue adquirido estando vigente la sociedad conyugal; por tanto el presente bien tiene la calidad de bien social. -- -- --

BALANCE DE COMPROBACIÓN.

VALOR DE LOS GANANCIALES ASIGNADOS A LA CÓNYUGE BERTHA INÉS GAMBA de CABRERA:$542.597.000.00 ---

VALOR DE LA HIJUELA DEL HEREDERO DANIEL ALBERTO CABRERA GAMBA: $ 2.726.158.000.00 ----------

VALOR DE LA HIJUELA DEL HEREDERO JORGE ANDRÉS CABRERA GAMBA ----- $ 4.042.512.000.00 ----------

TOTAL, ACTIVOS DE LA SUCESIÓN: $ 7.311.267.000.00 ----------

CONSIDERACIONES FINALES.

Se dejan expresamente manifestadas las anteriores consideraciones, tenidas en cuenta en el trámite de esta partición:----------

1. Los herederos manifiestan expresamente que no conoce de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho. ----------
2. Los herederos y la cónyuge supérstite manifiestan que, siendo plenamente capaz han dispuesto la forma como debe hacerse la adjudicación y aceptan plenamente la forma como ha quedado liquidada la sociedad conyugal y adjudicado la herencia. Por tanto, renuncian expresamente a las diferencias que se presentan tanto a favor como en contra de lo que les ha correspondido. .---------
3. Que no conoce de la existencia de pasivos. En caso de aparecer alguno, serán asumidos por el heredero en forma solidaria. ----------
4. Que con esta liquidación no se ha producido defraudación ni se ha vulnerado derechos de terceros.----------
5. Que los bienes aquí relacionados son los únicos conocidos, sobre los cuales no existen acciones judiciales que pongan en entredicho los títulos.----------
6. Que sobre todos estos bienes tanto el cónyuge supérstite y los herederos ejercen la posesión material.----------

En estos términos queda presentada la presente partición.----------

Atentamente.----------

(Fdo) CRISTINA FERRO BOLAÑOS.----------

Cédula de Ciudadanía 52.503.203 ----------

Tarjeta Profesional 169.640, ----------

(Fdo) LUIS GUILLERMO ARBOLEDA----------

PO0000118299

Cédula de Ciudadanía 19.142.906 ----------

Tarjeta Profesional 18.875 ----------

TERCERO. -- Manifiestan los comparecientes que en los anteriores términos, elevó, corrigieron y adicionaron el trabajo de partición y adjudicación presentado. -

CUARTO. -- Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1988, para trámite de liquidación de sucesiones, efectuadas de común acuerdo entre los interesados.----------

-- --- --- --- -- --- --- ---- ---- ---- ---- ----- ----- ----- ------ ----- ----- ---- ------- ------ ----- ----

---------- **COMPROBANTES FISCALES:** ----------

El(la) Notario(a-Encargada) deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994): ----------

1. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – SECRETARIA DE HACIENDA. - - -

DIRECCIÓN: **KR 9 8 39.**----------

MATRICULA INMOBILIARIA: **050C875769**----------

CEDULA CATASTRAL: **8 9 4**----------

CHIP: **AAA0030MAUH.**----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: **02-08-2021**----------

FECHA DE VENCIMIENTO: **31-10-2021**----------

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.----------

ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------

CONSECUTIVO No. **1932225.**----------

-- --- --- --- -- --- --- ---- ---- ---- ---- ---- ---- ---------- ---- ---- ---- ------- ----- ---- ---

2. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – SECRETARIA DE HACIENDA. - - -

PO0000118300

DIRECCIÓN: **AK 20 72 01**.----------
MATRICULA INMOBILIARIA: **050C01245826**----------
CEDULA CATASTRAL: **72 A13 4**----------
CHIP: **AAA0086SMTO**.----------
FECHA DE EXPEDICIÓN: **02-08-2021**----------
FECHA DE VENCIMIENTO: **31-10-2021**----------
VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.----------
ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------
CONSECUTIVO No. **1932518**----------
-- --- --- --- -- --- --- ---- ---- --- --- ---- ---- ---- ----- ---- ---- ---- ----- ----- ---- ---

3. **República de Colombia - Departamento de Cundinamarca**----------
Municipio de Chocontá - Secretaria de Hacienda----------
MUNICIPIO DE CHOCONTA----------
NIT: 899999357-3----------
PAZ Y SALVO No: 2021001370----------
EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA----------
CERTIFICA:----------
Que el (los) señor(es): **CABRERA CAMARGO JORGE-ALBERTO**----------
Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con la Secretaría de Hacienda Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL, hasta el 31 de diciembre del 2021.----------
Respecto al predio que a continuación se relaciona:----------
NUMERO CATASTRAL.....: **00-00-0005-0459-000**
DIRECCIÓN.....: EL JEREZ,
VEREDA..... : BOQUERON,
AREA TOTAL.....: **78** Hectáreas, **5916** m2
AREA CONSTRUIDA..... : **0** m2

COPIA SIMPLE

06-01-21 PO0000118300
DKOBW7GUSE
THOMAS GREG & SONS

AVALUO$445,909,000. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS MC.) 2021.----------

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO UNICAMENTE PARA TRAMITES DE SUCESION.-- -- -- -

PO000118301

SUCESION.-- --

Expedido en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Choconta, el 27 días del mes de septiembre del año DOS MIL VEINTI UN (2021) (sic)----------

NOTA: EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA NO SE COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION -- -

(Fdo) NELSON ADOLFO CORTES GOMEZ ----------

Secretario de Hacienda.--

Hay sello.----------

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -

NOTA: Este Paz y Salvo debe tener sello del Municipio de Tocaima, sin este requisito no tiene ninguna validez. -- -- --

DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------
CONSECUTIVO No. **1932509**. ----------
-- --- --- --- -- --- --- ---- ---- ---

DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------
CONSECUTIVO No. **1932512**. ----------
-- --- --- --- -- --- --- ---- ---- ---- ---- ----- ----- ----- ------ ----- ----- ----- ------ ------ ----- ---

8. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – SECRETARIA DE HACIENDA. - - -

DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------
CONSECUTIVO No. **1640228**.----------
-- --- --- --- -- --- --- ---- ---- ---- ---- ----- ----- ----- ------ ----- ----- ----- ------ ------ ----- ----

9. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – SECRETARIA DE HACIENDA. - - - - - -- -- -- -- ---- -- -- -

DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------
CONSECUTIVO No. **1621723.** ----------

10. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – SECRETARIA DE HACIENDA. ----------
REFERENCIA DE RECAUDO: 21019720279. ----------
FORMULARIO NÚMERO: 2021301010109432491----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 20011081----------
CHIP: AAA0112YBKC----------
AUTOAVALÚO: 252.216.000 ----------
FECHA DE PRESENTACIÓN: 16/03/2021 ----------
VALOR PAGADO: 1.408.000 ----------
LUGAR DE PRESENTACIÓN : BANCO DE BOGOTA.----------
SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CL 145 19 38 AP 105 ----------
=*=

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. – INSTITUTO DESARROLLO URBANO. DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES. ----------
PIN DE SEGURIDAD: **TaWAAEFYJS1HEV** ----------
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.----------
DIRECCIÓN: CL 145 19 38 AP 105. ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 050N20011081 ----------
CEDULA CATASTRAL: **D145 T30 41 48** ----------
CHIP: AAA0112YBKC. ----------
FECHA DE EXPEDICIÓN: **02-08-2021**----------
FECHA DE VENCIMIENTO: **31-10-2021**----------
VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.----------
ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA

DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------
CONSECUTIVO No. **1932260**.----------

11. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – SECRETARIA DE HACIENDA. ----------
REFERENCIA DE RECAUDO: 21019720303. ----------
FORMULARIO NÚMERO: 2021301010109432943----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 20011054----------
CHIP: AAA0112YDWW----------
AUTOAVALÚO: 31.170.000 ----------
FECHA DE PRESENTACIÓN: 16/03/2021 ----------
VALOR PAGADO: 223.000 ----------
LUGAR DE PRESENTACIÓN : BANCO DE BOGOTA.----------
SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CL 145 19 38 GJ 23 ----------
=*=*=*

DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------
CONSECUTIVO No. **1932411**. ----------

12. DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA DE MELGAR – SECRETARIA DE HACIENDA. CERTIFICADO No. **2021000874**. FECHA DE EXPEDICIÓN: **19-MAR-2021**, VALIDO HASTA **31 - DIC - 2021**. ----------
NOMBRE: GAMBA CABRERA BERTHA-INES ----------
CEDULA: 000041729250 ----------
FICHA CATASTRAL: 00-01-0002-0713-803 ----------
DIRECCIÓN: COLINAS DEL COUNTRY Lo 48 LA CAJIT ----------
NOMBRE DE PREDIO: COLINAS DEL COUNTRY Lo 48 LA CAJIT ----------
AREA METROS: 200 ----------
HECTÁREAS : 0 ----------
AÑO/ AVALÚO: 2021/ $ 18,540,000 ----------
ÁREA CONSTRUIDA: 0 ----------
VALOR: $0. ----------
OBSERVACIONES: El predio relacionado se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, según Recibo No. 202125957 por valor de $ 65,521. ----------
FIRMADO (ILEGIBLE) POR HELEN STEFANY PERDOMO TRIANA TESORERÍA HAY SELLO SECO ----------

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA DE MELGAR – SECRETARIA DE HACIENDA. CERTIFICADO No. **2021000874**. FECHA DE EXPEDICIÓN: **19 – MAR - 2021**, VALIDO HASTA **31 - DIC - 2021**. ----------
NOMBRE: GAMBA CABRERA BERTHA-INES ----------
CEDULA: 000041729250 ----------
FICHA CATASTRAL: 00-01-0002-0713-803 ----------
DIRECCIÓN: COLINAS DEL COUNTRY Lo 48 LA CAJIT ----------
NOMBRE DE PREDIO: COLINAS DEL COUNTRY Lo 48 LA CAJIT ----------
AREA METROS: 200 ----------
HECTÁREAS : 0 ----------
AÑO/ AVALÚO: 2021/ $ 18,540,000 ----------

ÁREA CONSTRUIDA: 0 ----------

OBSERVACIONES: El predio relacionado se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Valorización o por no encontrase obligado a su pago.----------

FIRMADO (ILEGIBLE) POR HELEN STEFANY PERDOMO TRIANA TESORERÍA

HAY SELLO SECO ----------

13. DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA DE MELGAR – SECRETARIA DE HACIENDA. CERTIFICADO No. **2021000875.** FECHA DE EXPEDICIÓN: **19-MAR-2021**, VALIDO HASTA **31 - DIC - 2021**.----------

NOMBRE: GAMBA CABRERA BERTHA-INES ----------

CEDULA: 000041729250----------

FICHA CATASTRAL: 00-01-0002-0712-803----------

DIRECCIÓN: COLINAS DEL COUNTRY Lo 47 LA CAJIT ----------

NOMBRE DE PREDIO: COLINAS DEL COUNTRY Lo 47 LA CAJIT ----------

AREA METROS: 200 ----------

HECTÁREAS : 0 ----------

AÑO/ AVALÚO: 2021/ $ 18,540,000----------

ÁREA CONSTRUIDA: 0 ----------

VALOR: $0. ----------

OBSERVACIONES: El predio relacionado se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, según Recibo No. 202125961 por valor de $ 65,521. ----------

FIRMADO (ILEGIBLE) POR HELEN STEFANY PERDOMO TRIANA TESORERÍA

HAY SELLO SECO ----------

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA DE MELGAR – SECRETARIA DE HACIENDA. CERTIFICADO No. **2021000875.** FECHA DE EXPEDICIÓN: **19 – MAR - 2021**, VALIDO HASTA **31 - DIC - 2021**.----------

NOMBRE: GAMBA CABRERA BERTHA-INES ----------

CEDULA: 000041729250----------

FICHA CATASTRAL: 00-01-0002-0712-803----------

DIRECCIÓN: COLINAS DEL COUNTRY Lo 47 LA CAJIT ----------

NOMBRE DE PREDIO: COLINAS DEL COUNTRY Lo 47 LA CAJIT ----------

PO0000118305
COPIA SIMPLE
06-01-21 PO0000118305
ORWZCOBTYJM
THOMAS GREG & SONS

AREA METROS: 200 ----------

HECTÁREAS : 0 ----------

AÑO/ AVALÚO: 2021/ $ 18,540,000----------

ÁREA CONSTRUIDA: 0 ----------

OBSERVACIONES: El predio relacionado se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Valorización o por no encontrase obligado a su pago.----------

FIRMADO (ILEGIBLE) POR HELEN STEFANY PERDOMO TRIANA TESORERÍA

HAY SELLO SECO ----------

-- -- -- -

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.----------
ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------
CONSECUTIVO No. **1932416**.----------

15. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – SECRETARIA DE HACIENDA. - - -

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.----------
ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------
CONSECUTIVO No. **1932484**----------
-- --- --- --- -- --- --- ---- ---- ---- ---- ----- ----- ----- ------ ---- ----- ---- ------- ------ ----- ----

16. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – SECRETARIA DE HACIENDA. -
REFERENCIA DE RECAUDO: 21019720232----------
FORMULARIO NÚMERO: 2021301010109431866----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 1292760----------
CHIP: AAA0078PDZE----------
AUTOAVALÚO: 17.559.000----------
FECHA DE PRESENTACIÓN: 16/03/2021 ----------
VALOR PAGADO: 126.000 ----------
LUGAR DE PRESENTACIÓN : BANCO DE BOGOTA.----------
SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA KR 87C 22 39 IN 5 GJ 14 ----------
=*=*=*

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.----------
ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------
CONSECUTIVO No. **1932486**. ----------

17. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – SECRETARIA DE HACIENDA. - - -

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.----------
ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------
CONSECUTIVO No. **1932248**.----------
-- --- --- --- -- --- --- ---- ---- ---- ---- ----- ----- ----- ------ ----- ----- ----- ------- ------ ----- ----

18. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – SECRETARIA DE HACIENDA. - - - - - --- -
REFERENCIA DE RECAUDO: 21019719431. ----------
FORMULARIO NÚMERO: 20213010101094200 57----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 1239955----------
CHIP: AAA0158KXUH----------
AUTOAVALÚO: 89.052.000 ----------
FECHA DE PRESENTACIÓN: 15/03/2021 ----------
VALOR PAGADO: 306.000 ----------
LUGAR DE PRESENTACIÓN : BANCO DE BOGOTA.----------
SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA KR 29C 72 11 GJ ----------
=*=*=*

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.----------
ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------
CONSECUTIVO No. **1932253**.----------
-- --- --- --- -- --- --- ---- ---- ---- ---- ----- ----- ----- ------ ----- ----- ----- ------- ------ ----- ----

19. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – SECRETARIA DE HACIENDA. - - - - - -- -- -- -- ---- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -
REFERENCIA DE RECAUDO: 21019719448.----------
FORMULARIO NÚMERO: 2021301010109420301----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 1064469 ----------
CHIP: AAA0086TNHY----------
AUTOAVALÚO: 125.406.000 ----------
FECHA DE PRESENTACIÓN: 15/03/2021 ----------
VALOR PAGADO: 896.000 ----------
LUGAR DE PRESENTACIÓN : BANCO DE BOGOTA.----------
SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA AC 72 29C 06 LC 102----------
=*=*=*

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.----------
ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------
CONSECUTIVO No. **1908015**.----------

-- --- --- --- -- --- --- ---- ---- ---- ---- ----- ---- ----- ------ ----- ---- ----- ------ ----- ---- ---

20. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – SECRETARIA DE HACIENDA. - - -

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.----------

ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE". ----------

CONSECUTIVO No. **1908021** ----------

-- --- --- --- -- --- --- ---- ---- ---- ---- ----- ----- ----- ------ ----- ----- ----- ------- ------ ----- ----

NOTA 1: No se protocoliza con este instrumento público el Estado de Cuenta por concepto de Impuesto Predial de los inmuebles objeto del presente contrato ya que por no estar funcionando la plataforma de la Ventanilla Única de Registro VUR, la cual se encuentra en mantenimiento, constituyendo ésto un hecho público y notorio. Por lo anterior, se protocolizan los Informes de Obligaciones Tributarias de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. – Secretaría de Hacienda, de los inmuebles objeto del presente contrato, ubicados en la ciudad de Bogotá, D.C..-- -- -- -- -- -- -

-- -

NOTA 2.- SE PROTOCOLIZA EL PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA 'BALMORAL NORTE V ETAPA' – PROPIEDAD HORIZONTAL, VALIDO HASTA EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2.021** Y EXPEDIDO EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.--**

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -

ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO BALEARES II, MANZANA SESENTA Y SEIS (66) PRIMERA (1A) ETAPA, PROPIEDAD HORIZONTAL, VALIDO HASTA EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2.021** Y EXPEDIDO EL DÍA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.**---- -- -- -

CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO (INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 01-09 DE MAYO 7/2001).- - - -

PO000118304; PO000118305; PO000118306; PO000118307; PO000118308; PO000118309; PO000118310; PO000118311; PO000118312.----------

CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: ----------

1167 MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.** ----

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ ----------

LOS COMPARECIENTES



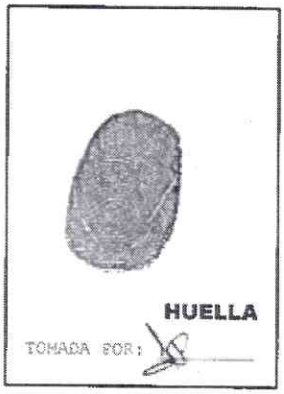
Cristina Ferro B.
CRISTINA FERRO BOLAÑOS
C.C. No. 52 503. 203 Bta
T.P. No. 169640 del CSJ.
TELÉFONO: 3136484527
DIRECCIÓN: Calle 1 No 10A-18
CIUDAD: Chia
E-MAIL: ferro-cris@hotmail.com
PROFESIÓN U OFICIO: Indep. Asesorado.
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Indep.
ESTADO CIVIL: Casada.
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ___ NO X
CARGO:
FECHA DE VINCULACIÓN:
FECHA DE DESVINCULACIÓN:



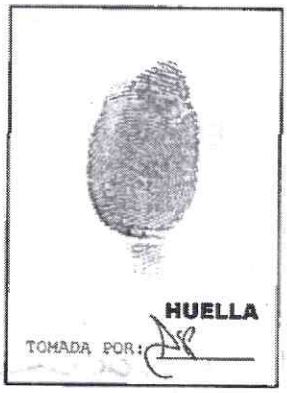
LUIS GUILLERMO ARBOLEDA MARTINEZ
C.C. No. 19142906
T.P. No. 18.975
TELÉFONO: 3142679181
DIRECCIÓN: Calle 140 #10A-48 Q 209
CIUDAD: Bogotá
E-MAIL: judiciales16@gmail.com
PROFESIÓN U OFICIO: Abogado
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Independiente
ESTADO CIVIL: Casado
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ___ NO X
CARGO:
FECHA DE VINCULACIÓN:
FECHA DE DESVINCULACIÓN:

COPIA SIMPLE

PO000118311
06-01-21 PO000118311
HPGQA2XB0J



Bertha de Cabrera
BERTHA INES GAMBA DE CABRERA
C.C. No. 41779250
TELÉFONO: 6143754-cel 3105540014
DIRECCIÓN: Clle 145 # 19-38-apto 105
CIUDAD: Bta
E-MAIL: Berthagamba@Hotmail.com
PROFESIÓN U OFICIO: Hogar
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar
ESTADO CIVIL: Viuda
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ___ NO X
CARGO:
FECHA DE VINCULACIÓN:
FECHA DE DESVINCULACIÓN:



JORGE ANDRES CABRERA GAMBA.
C.C. No. 80035220
TELÉFONO: 3135749902
DIRECCIÓN: Calle 145 # 19-38
CIUDAD: Bogotá
E-MAIL: Ing. Jorge Cab@gmail.com
PROFESIÓN U OFICIO: Ing. Ambiental
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado
ESTADO CIVIL: Soltero
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ___ NO ___
CARGO:
FECHA DE VINCULACIÓN:
FECHA DE DESVINCULACIÓN:

CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: ----------

1167 MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**. ----

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ ----------



DANIEL ALBERTO CABRERA GAMBA.
C.C. No. 79884798
TELÉFONO: 3102222558
DIRECCIÓN: Calle 776 # 116-51
CIUDAD: Bogota
E-MAIL: dacg1981@hotmail.com
PROFESIÓN U OFICIO: Ingeniero
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Independiente
ESTADO CIVIL: Casado
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ___ NO X
CARGO:
FECHA DE VINCULACIÓN:
FECHA DE DESVINCULACIÓN:

COPIA SIMPLE

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
Notaria Veintidós Encargada del Círculo de Bogotá D.C.
Resolución No. 08157 del 01 de Septiembre de 2021. (I.A. 16 de Agosto de 2016)

Elaboro Marilu.

ASUCESION 620 - 2021 – ULTIMO TRABAJO DE PARTICIÓN ENVIADO, REVISADO, AJUSTADO Y CORREGIDO POR E-MAIL POR LOS 2 ABOGADOS – VoBo DRA. CLAUDIA .

PO0000118312
06-01-21 PO0000118312
MFIADRKHE3
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



CERTIFICADO DE USO DE SUELO
No-356-2025

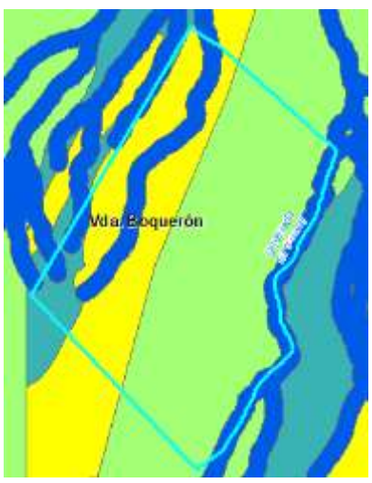
EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA

Que el predio identificado con dirección: **EL Jerez,** Número catastral **25-183-00-00-0005-0459-000,** el cual se encuentra en la zona Rural en la Vereda Boqueron, del MUNICIPIO DE CHOCONTÁ.

El presente predio cuenta con las siguientes Áreas de Actividad determinadas en el Acuerdo N° 009 del 27 de diciembre del 2023 (Plan Básico de Ordenamiento Territorial):

El presente predio cuenta con tres (03) tipos de Áreas de Actividad:

- Agropecuario Tradicional.
- Bosque Protector Productor
- Franjas de Protección Hídrica – Áreas Periféricas a cuerpo de Agua, Cauces de Agua. Embalses, Humedales.



	USO DE SUELO	PORCENTAJE
	Agropecuario Tradicional.	28,24%
	Bosque Protector Productor	56,00%
	Franjas de Protección Hídrica – Áreas Periféricas a cuerpo de Agua, Cauces de Agua. Embalses, Humedales.	15,76%

SUELO RURAL - ÁREAS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Ficha NUG - R-AT- 20
ÁREA AGROPECUARIA TRADICIONAL		
USOS		
Uso Principal	Actividad agrícola y pecuaria tradicional, sistemas agrosilvopastoriles y forestal protector-productor, cercas vivas y barreras rompevientos. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio a uso forestal protector-productor para promover la formación de la malla ambiental.	
Usos Compatibles	Infraestructura para construcción de distritos de adecuación de tierras, Pecuario; Silvicultura; Vivienda del propietario y trabajadores; Vivienda campesina; Comercio Grupo I; Dotacional Grupo I y II; Recreación activa y pasiva; Ecoturismo, Agroturismo y Glampings.	
Usos Condicionados	Cultivo de flores; Granjas cunícolas, porcinas y piscícola; vías de comunicación; infraestructura de servicios; agroindustria; minería; Comercio Grupo II; Restauración Morfológica; Agricultura intensiva bajo invernadero.	
Usos Prohibidos	Agricultura mecanizada; Granjas Avícolas; Usos urbanos, suburbanos y loteo con fines de construcción de vivienda; Industria de transformación y manufacturera; Quemas a cielo abierto como procedimiento para iniciar cultivos y los demás usos que no se encuentren previstos en esta ficha.	

EEP – ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA		Ficha NUG - R - 09
ÁREAS DE BOSQUE PROTECTOR PRODUCTOR		
USOS		
Uso Principal	Recuperación y conservación forestal y recursos conexos.	
Usos Compatibles	Recreación pasiva, rehabilitación ecológica e investigación, establecimiento de plantaciones forestales protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa.	
Usos Condicionados	Construcción de vivienda campesina, infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles; Productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiere cortar los árboles, arbustos o plantas en general.	
Usos Prohibidos	Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, loteo para fines de construcción de vivienda y otras que causen deterioro ambiental como la quema y tala de vegetación nativa y la caza.	

EEP – ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA		Ficha NUG - R - 07
FRANJAS DE PROTECCIÓN HÍDRICA - ÁREAS PERIFÉRICAS A CUERPOS DE AGUA, CAUCES DE AGUA, EMBALSES, HUMEDALES		
USOS		
Uso Principal	Bosque protector con especies nativas, conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección, mantenimiento de los suelos adyacentes al cuerpo de agua y protección de las áreas de inundación y desbordamiento.	
Usos Compatibles	Reforestación protectora, recreación pasiva.	
Usos Condicionados	Captación de aguas, incorporación de vertimientos, infraestructura de servicios públicos, infraestructura de apoyo para actividades de recreación activa y pasiva, comercio grupo I y II, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagües de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre.	
Usos Prohibidos	Todos los que no estén contemplados en los anteriores usos.	

***Parágrafo 9**: El comercio grupo I y II solo podrá desarrollarse en las áreas periféricas del embalse del Sisga y deberá cumplirse la norma y condicionamientos del presente acuerdo*.

La presente **CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO,** se expide en el marco del convenio **CAR-CONV-INT-2918-2024** por lo tanto este uso de suelo solo se podrá utilizar para este proyecto se expide a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Ing. JULIÁN OLARTE FRANCO
Secretario de Planeación Municipal
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Proyecto: Christian Ardila- Apoyo Cartografía
Aprobó: Ing Julián Olarte Franco

1.044.000
1.045.000
1.046.000
1.047.000
1.053.000
1.052.000
1.051.000

NORTE

AREAS HOMOGENEAS MUNICIPIO DE CHOCONTAN
PREDIO EL JEREZ

CONVENCIONES

0005-0459-000

Clase de AHT

- 01
- 02
- 03
- 04
- 05
- 06
- 07
- 08
- 09
- 10
- 11
- 12
- 13
- CA
- Q1
- Q2
- Sin dato
- TA
- ZU

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CHOCONTA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CAR-CONV-INT-2918-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA.

MAPA Nº: 01-01

FECHA DE ELABORACIÓN: abril -2026

ESCALA GRÁFICA:
0 70 140 280 420 Metros

ESCALA DE IMPRESIÓN: 1 : 10.000

ESCALA DE TRABAJO: 1 : 10.000

LOCALIZACIÓN GENERAL



INFORMACION GENERAL DEL PREDIO

ID:	25183
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:	CHOCONTÁ
DIRECCION	LOTE EL JEREZ
FOLIODE MATRICULA:	154-46454
NUMERO CATASTRAL:	0005-0459-000

Versión Final:
Plano de localizacion Lote El Jerez

Alcalde:
JAVIER GARZON FARFAN

Secretario de Planeación:
Ing, JULIAN DARIO OLARTE FRANCO

PARÁMETROS CARTOGRÁFICOS

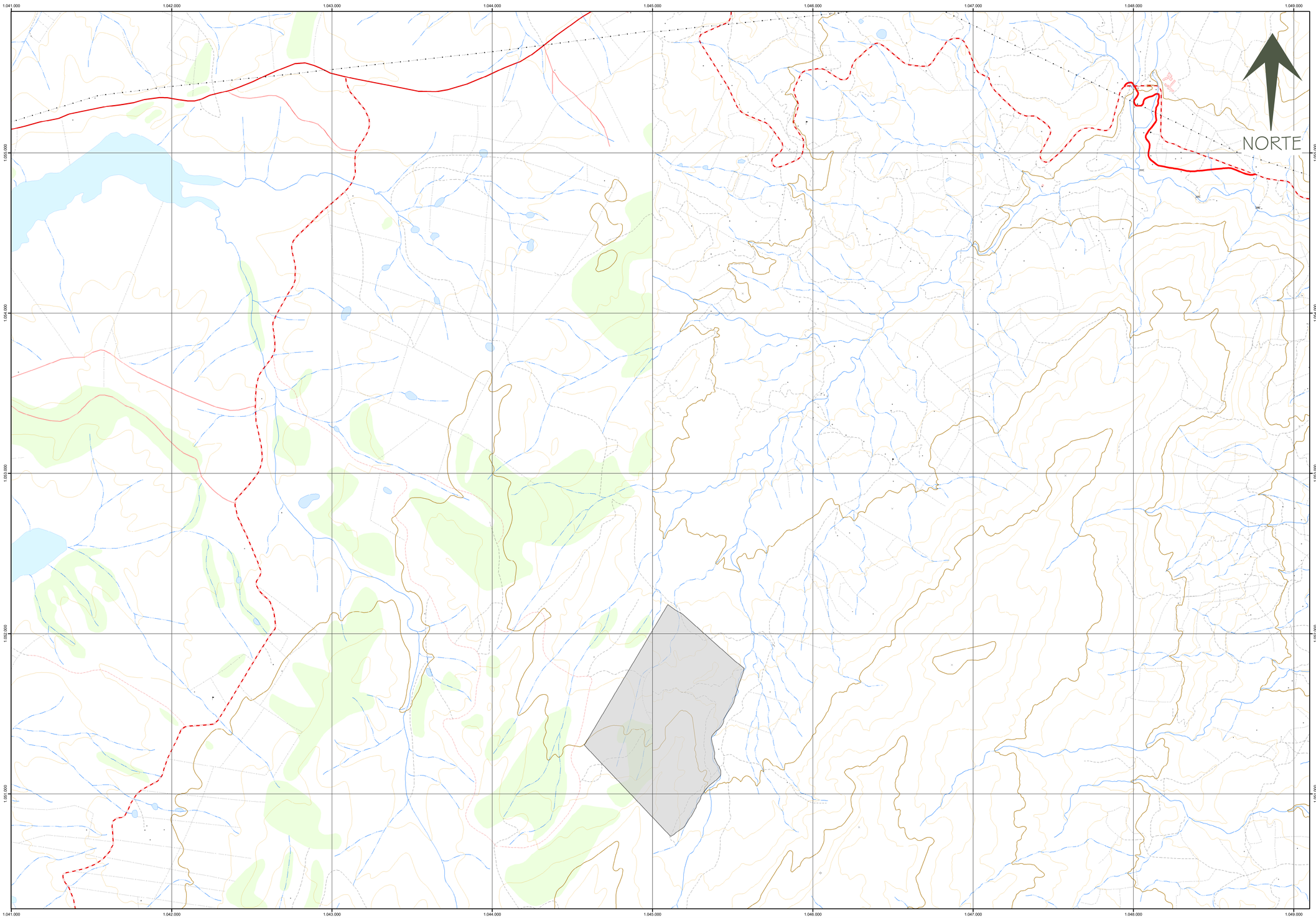
Nombre: MAGNA-SIRGAS Origen-Nacional

Datum: MAGNA

Proyección: Transversa de Mercator

unidades de mapa: Metros

Cordenadas: **1'000.000 mts. Norte**
1'000.000 mts. Este



LOTE EL JEREZ

CONVENCIONES

Predio el Jerez

Hidrografía
- Laguna

Drenajes
- Drenaje sencillo
- Drenaje Doble

Topografía

Curva de nivel
- Índice

Vías rurales

Tipo
- Primer orden
- Segundo orden
- Tercer orden
- Camino, Sendero
- Vía ferrea

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CHOCONTA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CAR-CONV-INT-2918-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA.

MAPA Nº: 01-01

FECHA DE ELABORACIÓN: abril -2026

ESCALA GRÁFICA:
0 145 290 580 870 Metros

ESCALA DE IMPRESIÓN: 1 : 10.000

ESCALA DE TRABAJO: 1 : 10.000

LOCALIZACIÓN GENERAL



INFORMACION GENERAL DEL PREDIO

ID:	25183
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:	CHOCONTÁ
DIRECCION	LOTE EL JEREZ
FOLIODE MATRICULA:	154-46454
NUMERO CATASTRAL:	0005-0459-000

Versión Final:
Plano de localizacion Lote El Jerez

Alcalde:
JAVIER GARZON FARFAN

Secretario de Planeación:
Ing, JULIAN DARIO OLARTE FRANCO

PARÁMETROS CARTOGRÁFICOS

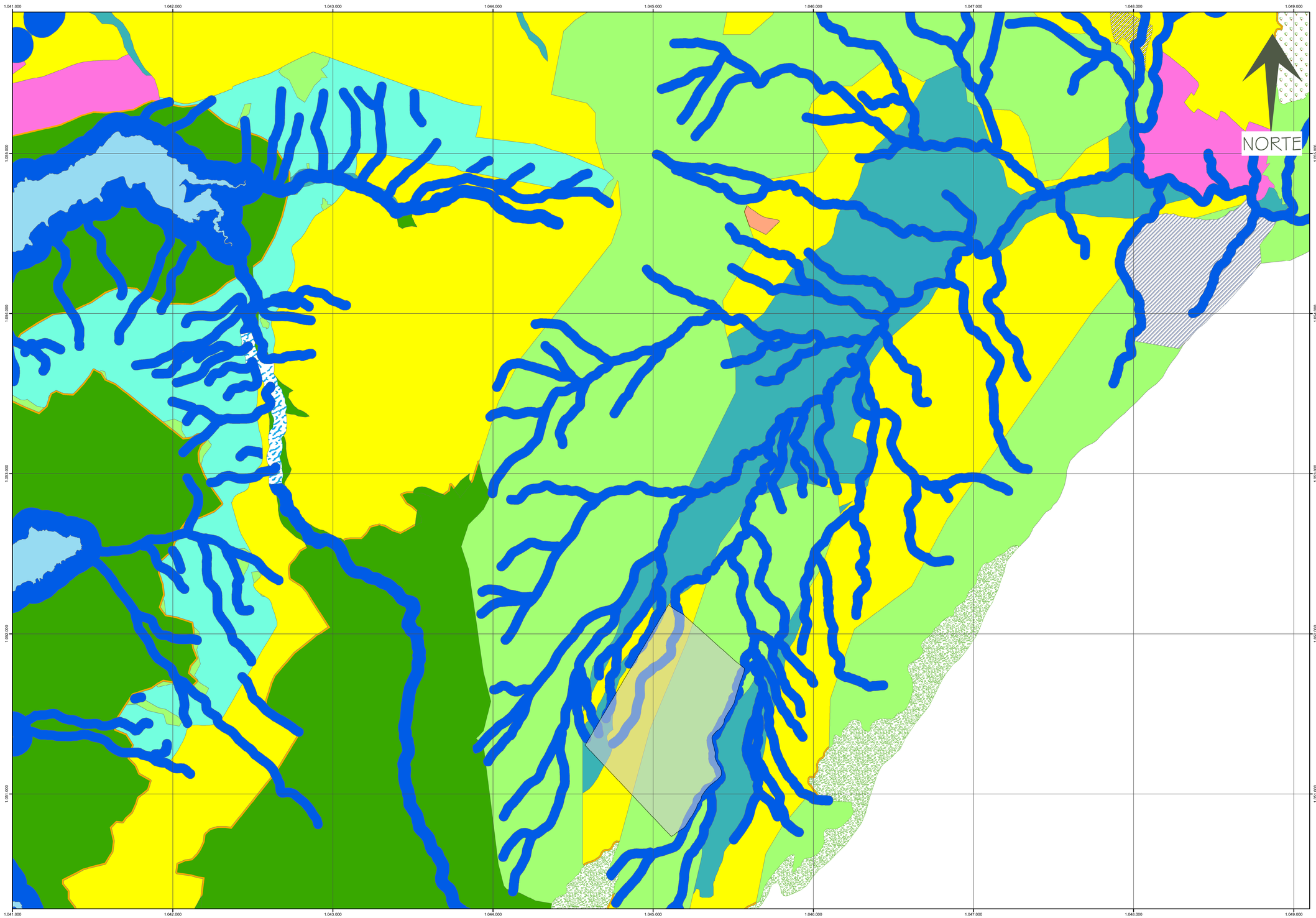
Nombre: MAGNA-SIRGAS Origen-Nacional

Datum: MAGNA

Proyección: Transversa de Mercator

unidades de mapa: Metros

Cordenadas: **1'000.000 mts. Norte**
1'000.000 mts. Este



LOTE EL JEREZ

CONVENCIONES

Predio el Jerez

Hidrografía
- Laguna

Drenajes
- Drenaje sencillo
- Drenaje Doble

Topografía

Curva de nivel
- Índice

Vías rurales

Tipo
- Primer orden
- Segundo orden
- Tercer orden
- Camino, Sendero
- Vía ferrea

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CHOCONTA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CAR-CONV-INT-2918-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA.

MAPA Nº: 01-01

FECHA DE ELABORACIÓN: abril -2026

ESCALA GRÁFICA:
0 145 290 580 870 Metros

ESCALA DE IMPRESIÓN: 1 : 10.000

ESCALA DE TRABAJO: 1 : 10.000

LOCALIZACIÓN GENERAL



INFORMACION GENERAL DEL PREDIO

ID:	25183
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:	CHOCONTÁ
DIRECCION	LOTE EL JEREZ
FOLIODE MATRICULA:	154-46454
NUMERO CATASTRAL:	0005-0459-000

Versión Final:
Plano de localizacion Lote El Jerez

Alcalde:
JAVIER GARZON FARFAN

Secretario de Planeación:
Ing, JULIAN DARIO OLARTE FRANCO

PARÁMETROS CARTOGRÁFICOS

Nombre: MAGNA-SIRGAS Origen-Nacional

Datum: MAGNA

Proyección: Transversa de Mercator

unidades de mapa: Metros

Cordenadas: **1'000.000 mts. Norte**
1'000.000 mts. Este

1.044.000
1.045.000
1.046.000
1.047.000
1.053.000
1.052.000
1.051.000

25183000000050383000
25183000000050384000
25183000000050385000
25183000000050060000
25183000000050054000
NORTE
25183000000040157000
25183000000050108000
25183000000040277000
25183000000050264000
25183000000050054000
25183000000050055000
25183000000050347000
25183000000060029000
25183000000050056000
25183000000050402000
25183000000050401000
25183000000050405000
25183000000050316000
25183000000050404000
25183000000050403000
25183000000050168000
25183000000050160000
25183000000050425000
25183000000060588000
25183000000050426000
25183000000050427000
25183000000050428000
25183000000050429000
25183000000060705000
25183000000050059000
25183000000060626000

LOCALIZACION DE PREDIOS COLINDANTES

CONVENCIONES

- PREDIO EL JEREZ
- PREDIOS COLINDANTES

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CHOCONTA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CAR-CONV-INT-2918-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA.

FECHA DE ELABORACIÓN: abril -2026

MAPA Nº: 01-01

ESCALA GRÁFICA: 0 70 140 280 420 Metros

ESCALA DE IMPRESIÓN: 1 : 10.000
ESCALA DE TRABAJO: 1 : 10.000

LOCALIZACIÓN GENERAL



INFORMACION GENERAL DEL PREDIO

ID:	25183
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:	CHOCONTÁ
DIRECCION	LOTE EL JEREZ
FOLIODE MATRICULA:	154-46454
NUMERO CATASTRAL:	0005-0459-000

Versión Final:
Plano de localizacion Lote El Jerez

Alcalde:
JAVIER GARZON FARFAN

Secretario de Planeación:
Ing, JULIAN DARIO OLARTE FRANCO

PARÁMETROS CARTOGRÁFICOS

Nombre: MAGNA-SIRGAS Origen-Nacional

Datum: MAGNA

Proyección: Transversa de Mercator

unidades de mapa: Metros

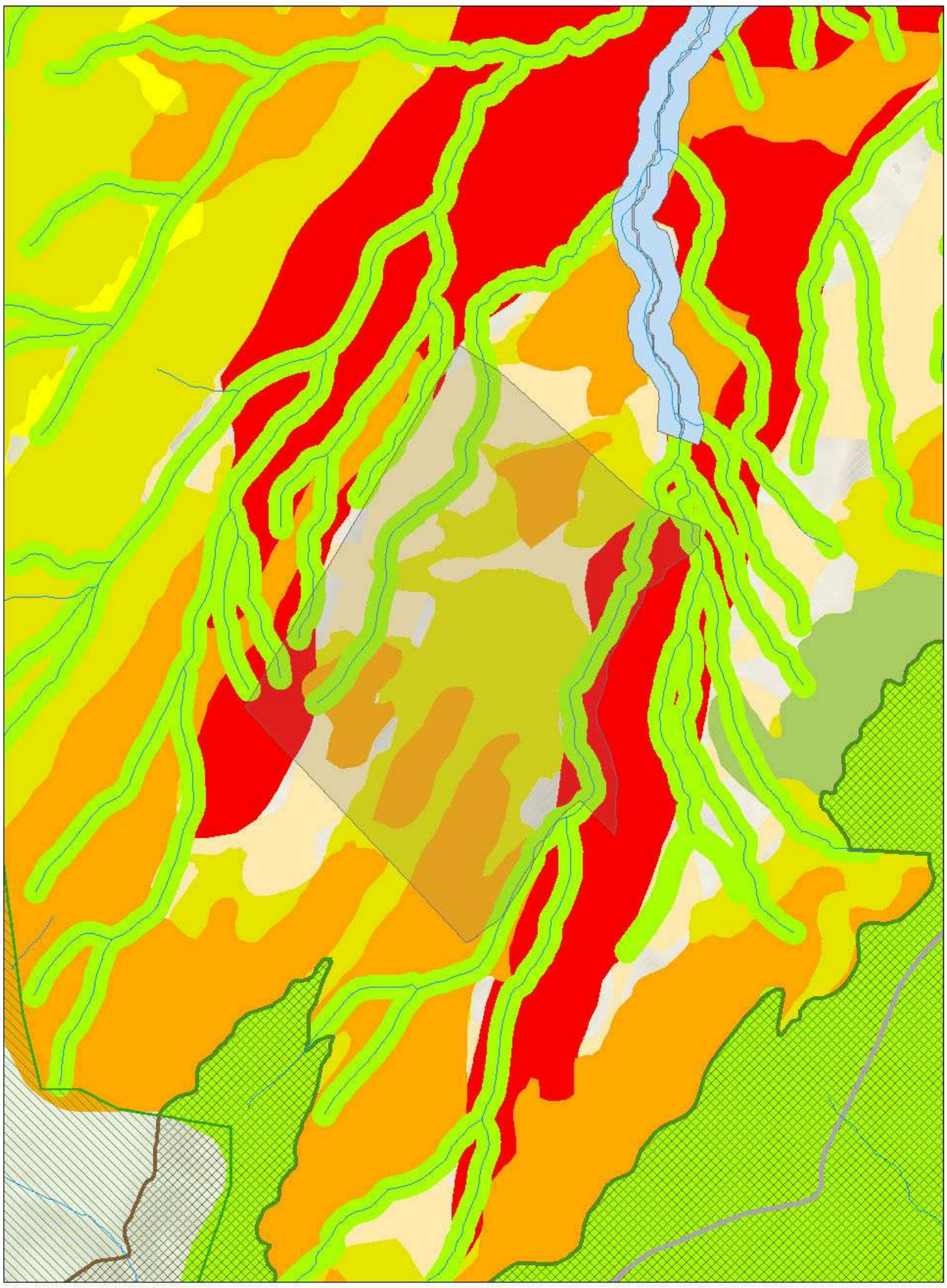
Cordenadas: **1'000.000 mts. Norte**
1'000.000 mts. Este

Reporte Determinantes Ambientales 25183000000000050459000000000

Información del área de interés (AOI)

Área : 82,61 hectáreas

jun 18 2026 7:24:05 hora estándar de Colombia



Resumen

Nombre	Calcular	Área(hectáreas)	Longitud(m)
Base 1:25.000 - Drenaje Sencillo	6	N/A	2.243,65
Base 1:25.000 - Drenaje Doble	0	0	N/A
Base 1:10000 - Drenaje Sencillo	22	N/A	7.485,56
Base 1:10000 - Drenaje Doble	0	0	N/A
Division Territorial - Municipios	1	82,61	N/A
Ecosistemas - Áreas Naturales Protegidas	0	0	N/A
Ecosistemas - Zonificaciones Ambientales Áreas Naturales Protegidas	0	0	N/A
Ecosistemas - Reservas de la Sociedad Civil	0	0	N/A
Ecosistemas - Páramo	0	0	N/A
Humedales	0	0	N/A
Ecosistemas - Rondas delimitadas	0	0	N/A
Zonificación Ambiental POMCA Río Sumapaz 2119	0	0	N/A
Zonificación Ambiental POMCA Río Bogotá 2120	0	0	N/A
Zonificación Ambiental POMCA Río Seco y otros directos al Magdalena 2123	0	0	N/A
Zonificación Ambiental POMCA Río Negro 2306	0	0	N/A
Zonificación Ambiental POMCA Río Carare 2312	0	0	N/A
Zonificación Ambiental POMCA Río Alto Suárez 240101	0	0	N/A
Zonificación Ambiental POMCA Medio y Bajo Suárez 240102	0	0	N/A
Zonificación Ambiental POMCA Río Guayuriba 3502	0	0	N/A
Zonificación Ambiental POMCA Río Guavio 3506	0	0	N/A
Zonificación Ambiental POMCA Río Gagaoa 3507	39	82,61	N/A

Base 1:25.000 - Drenaje Sencillo

#	Nombre Geográfico	Tipo de Drenaje	Longitud(m)
1	*No hay datos*	5.102	737,54
2	*No hay datos*	5.124	1.079,97
3	Quebrada EL Guaval	5.124	426,14

Base 1:10000 - Drenaje Sencillo

#	Nombre Geográfico	Tipo de Drenaje	Longitud(m)
1	*No hay datos*	5.102	7.413,80
2	Quebrada El Guaval	5.101	71,77

Division Territorial - Municipios

#	Código Dane	Departamento	Dirección Regional	Municipio	Área(hectáreas)
1	25183	CUNDINAMARCA	ALMEIDAS	CHOCONTÁ	82,61

Zonificación Ambiental POMCA Río Gagaoa 3507

#	Categoría	Zona	Subzona	Área(hectáreas)
1	Conservacion y Protección Ambiental	Areas de Protección	Areas de Amenazas Naturales	6,50
2	Conservacion y Protección Ambiental	Areas de Restauración	Areas de restauración ecológica	17,46
3	Uso Multiple	Areas de Restauración	Areas de recuperación para el uso múltiple	27,23
4	Uso Multiple	Areas para la produccion agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Areas Agrosilvopastoriles	14,62
5	Uso Multiple	Areas para la produccion agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas Agrosilvopastoriles (Condicionadas)	2,52
6	Conservacion y Protección Ambiental	Areas de Protección	Areas de importancia Ambiental	14,27

El presente informe fue objeto de consulta como aparece en la figura inicial; se precisa que la Corporación no emite conceptos ambientales y/o certificaciones para viabilizar obras, proyectos o actividades, por lo tanto, los particulares son responsables de evaluar y, si es necesario, tramitar los permisos ambientales requeridos de acuerdo con las condiciones específicas del proyecto y el territorio; por lo tanto, la información proporcionada en este documento es meramente informativa, destacando que las consultas o solicitudes de información de los usuarios no pueden considerarse como viabilidades ambientales, ya que este trámite no existe legalmente.

El presente reporte se realizó tomando como referencia **la cartografía oficial vigente a la fecha en que fue realizada la solicitud**, la cual se encuentra a escala 1:25.000, por lo que una definición de mayor detalle debe ser verificada en campo.

La presente no suple la certificación del uso del suelo, que debe ser emitida por la administración municipal en el ejercicio de sus competencias, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

PIN de Validación: bc820b28

https://www.raa.org.co

Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV)

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79784165, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 20 de Septiembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79784165.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Régimen
20 Sep 2019	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Régimen
20 Sep 2019	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, lotes incluidos en estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el código de recursos naturales renovables, daños ambientales.

Fecha de inscripción	Régimen
20 Sep 2019	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
20 Sep 2019

Régimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
20 Sep 2019

Régimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
20 Sep 2019

Régimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
20 Sep 2019

Régimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes, joyas.

Fecha de inscripción	Régimen
20 Sep 2019	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Régimen
20 Sep 2019	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Régimen
20 Sep 2019	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, nombres comerciales, prima comercial, otros similares.

Fecha de inscripción	Régimen
20 Sep 2019	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, servidumbres.

Fecha de inscripción	Régimen
20 Sep 2019	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:
Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 83 A N° 115 - 20 INT 49
Teléfono: 320-9150087
Correo Electrónico: cbarrerapardo@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV); no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79784165.

El(la) señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV).

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV).

PIN DE VALIDACIÓN

bc820b28

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los nueve (09) días del mes de Junio del 2026 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal